



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, jueves 28 de febrero de 2013	Sesión No. 10

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.	15
Desde su curul el diputado José Luis Oliveros Usabiaga realiza comentarios. . . .	22
El diputado Ricardo Monreal Avila presenta propuesta.	22
ACTA DE SESION ANTERIOR.	22
CAMBIO DE TURNO DE INICIATIVA	
Oficio de la Mesa Directiva, en relación a modificación de turno de iniciativa. Actualícense los registros.	31
NUEVA ALIANZA	
Oficio del presidente nacional de Nueva Alianza que designa a la diputada María Sanjuana Cerda Franco como coordinadora política de su grupo parlamentario. De enterado y se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.	31

Oficio de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, por el que informa de la designación de la diputada María Sanjuana Cerda Franco. De enterado y se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención. 31

RETIRO DE INICIATIVA

Oficio del diputado José Angel González Serna, por el que solicita se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 21 del Código de Comercio, presentada el 9 de octubre de 2012. Actualícense los registros parlamentarios. 32

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que dos ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, e informa que un ciudadano ha dejado de prestar servicios. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. Por lo que se refiere al ciudadano que deja de prestar servicios, comuníquese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento. 32

DEUDA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, en la sesión celebrada el día 30 de enero relativo a las finanzas públicas y deuda pública. Se remite al promovente, para su conocimiento. 33

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos observado en el ejercicio fiscal de 2012. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 34

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2012. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para su conocimiento. 35

PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO

Oficio del gobierno del estado de Oaxaca, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la implementación del programa Diputada Amiga, Diputado Amigo. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. 35

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que informa que en enero de 2013, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, destinó únicamente mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y que no transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 37

DEUDA PUBLICA

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2012. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 38

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. 38

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 39

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que concede permiso a ciudadano para aceptar y usar condecoración que le confiere gobierno extranjero. 40

Se considera de urgente resolución. 41

A discusión intervienen los diputados:

Ricardo Monreal Avila. 41

Juan Manuel Gastélum Buenrostro. 42

Es aprobada la minuta. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. 42

ARTICULOS 73, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES

Oficios del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 116 y 122 de la Cons-

titución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	42
ARTICULO 105 CONSTITUCIONAL	
Oficio del Congreso del estado de Chihuahua, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso a) y deroga los incisos b) al g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	48
LEY GENERAL DE SALUD	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud.	54
LEY GENERAL DE SALUD	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.	60
LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS - LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones y Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.	63
El diputado José Isabel Trejo Reyes fundamenta el dictamen.	63
Desde su curul el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.	65
A discusión intervienen los diputados:	
María Sanjuana Cerda Franco.	66
Loretta Ortiz Ahlf.	67
Juan Ignacio Samperio Montaña.	68
Tomás Torres Mercado.	69
Fernando Cuéllar Reyes.	69

Glaforo Salinas Mendiola.	70
Jorge Herrera Delgado.	71
Aprobado en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.	73
 COMISIONES LEGISLATIVAS	
Dos oficios de la Junta de Coordinación Política, por el que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Protección Civil, Turismo y Desarrollo Social. Aprobados, comuníquense.	73
 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a considerar prioritaria en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo, la incorporación de actividades del sector social de la economía a fin de impulsar el crecimiento económico del país. Aprobado, comuníquese.	74
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al pleno la convocatoria para participar en el proceso de selección del candidato o candidata para ocupar la vacante generada en el Consejo General del Instituto Federal Electoral para el periodo 2013-2019.	74
A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Mejía Berdeja, desde su curul y presenta propuesta de modificación. . . .	78
Marcos Rosendo Medina Filigrana.	79
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza.	80
Ricardo Monreal Avila.	81
Gilberto Antonio Hirata Chico.	81
Rubén Camarillo Ortega.	82
Arturo Escobar y Vega.	83
Fernando Rodríguez Doval, desde su curul realiza interpelación.	83
Rubén Camarillo Ortega.	84

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	84
Ricardo Mejía Berdeja, desde su curul lee su propuesta, que se desecha.	85
Aprobado el acuerdo, comuníquese.	86
 LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	
Discusión de dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.	86
Fundamenta el dictamen la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría.	95
A discusión el dictamen, fija la posición de su grupo parlamentario la diputada Zuleyma Huidobro González.	96
Es aprobado. Pasa la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. . .	98
 LEY GENERAL DE SALUD	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.	98
Fundamenta los tres siguientes dictámenes de la Comisión de Salud, el diputado:	
Isaías Cortés Berumen.	104
Intervienen a discusión del primero los diputados:	
María Guadalupe Talamante Lemas.	105
Luisa María Alcalde Luján.	106
Carla Alicia Padilla Ramos.	107
Antonio Sansores Sastré.	108
Víctor Oswaldo Fuentes Solís.	109
José Enrique Doger Guerrero.	110
Se aprueba el dictamen que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.	112

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Gilberto Antonio Hirata Chico, por la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado por el III distrito en el estado de Baja California. Se aprueba.	112
---	------------

VOLUMEN II

ARTICULOS 61, 111, 112 Y 114 CONSTITUCIONALES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inmunidad de servidores públicos.	113
--	------------

LEY GENERAL DE SALUD

A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.	185
Participa el diputado Ricardo Monreal Avila.	187
Aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	189

LEY GENERAL DE SALUD

Discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado.	189
Interviene el diputado Gerardo Villanueva Albarrán.	195
Aprobado el dictamen. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	197

LEY GENERAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	197
--	------------

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **198**

LEY QUE CREA EL CENTRO PUBLICO DE ATENCION VETERINARIA

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Centro Público de Atención Veterinaria. **200**

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8o., fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **207**

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Agrario. **209**

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . **213**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **215**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL -
LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 30 y 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 20 de la Ley de Vías Generales de Comunicación. 218

Se aprueban los ocho dictámenes anteriores. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. 222

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 23, 51 Bis 1 y 58 de la Ley General de Salud, sobre cáncer cérvico-uterino. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 223

DISTINCIONES DE LA CAMARA

Se recibe del diputado Manuel Añorve Baños, iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Sentimientos de la Nación”. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 231

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE LA CANNABIS,
LA ATENCION A LAS ADICCIONES Y LA REHABILITACION -
LEY GENERAL DE SALUD - CODIGO PENAL FEDERAL -
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES -
LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DEL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Se recibe del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 232

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Se recibe del diputado Manuel Añorve Baños, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para nom-

brar el salón de sesiones “Sentimientos de la Nación”. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 247

ARTICULO 6o. CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso a la información. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 249

MONEDA CONMEMORATIVA

Se recibe del diputado Manuel Añorve Baños, iniciativa con proyecto de decreto para que se acuñe una moneda conmemorativa del bicentenario de los “Sentimientos de la Nación”. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 252

ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

El diputado José Isidro Moreno Arcega, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear una reforma política territorial para el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; con opinión de la Comisión del Distrito Federal. 255

El diputado Mario Miguel Carrillo Huerta, desde su curul solicita ampliación de turno, que el Presidente acepta. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión del Distrito Federal, para opinión. 262

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El diputado Roberto López Rosado, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para aumentar la participación de representantes indígenas en el diseño y ejecución de sus políticas públicas. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 263

El diputado Carlos de Jesús Alejandro, desde su curul solicita ampliación de turno. 266

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Damián Zepeda Vidales, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de estandarizar la presentación de las cuentas públicas a nivel nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Transparencia y Anticorrupción. 266

Desde su curul el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, se adhiere a la iniciativa.	284
Desde su curul el diputado Ernesto Núñez Aguilar, solicita ampliación de turno..	284
Desde su curul el diputado Damián Zepeda Vidales acepta. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen y a la Comisión de Desarrollo Municipal, para opinión.	284
CODIGO CIVIL FEDERAL	
La diputada Zuleyma Huidobro González, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612, y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal, en materia de adopción. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	284
Desde su curul la diputada Alfa Eliana González Magallanes, se adhiere a la iniciativa.	287
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
La diputada Judith Magdalena Guerrero López, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, para que la política nacional de desarrollo social incluya la mención de los mecanismos de coordinación interinstitucional y de niveles de gobierno, a través de los cuales se pretenda trabajar. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.	288
ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL	
Se recibe de la diputada María del Carmen Martínez Santillán, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	290
CODIGO CIVIL FEDERAL - LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR	
La diputada Sonia Rincón Chanona, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 429 del Código Civil Federal, y 61 de la Ley Federal de Derecho de Autor, a fin de proteger a los niños que trabajan en el ámbito artístico de que sus padres o tutores hagan mal uso de sus ganancias. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Cultura y Cinematografía. para dictamen y a la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión.	297
Desde sus curules se adhieren las diputadas:	
Verónica Beatriz Juárez Piña.	301

María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.	301
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que las iniciativas con proyecto de decreto y las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	301
DIA DE LA FAMILIA	
Se recibe de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, efeméride con motivo del Día de la Familia.	302
CLAUSURA Y CITATORIO.	303
RESUMEN DE TRABAJOS.	305
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	308
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	311
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:	
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro (en lo general y en lo particular).	313
De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor (en lo general y en lo particular)..	318
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).	323
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).	328
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado (en lo general y en lo particular).	333
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	338

ANEXO I

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remite los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2012.

ANEXOS II Y III

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

ANEXO IV

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 28 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia —a las 11:11 horas— el resultado del cómputo de asistencia.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 265 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (a las 11:12 horas): Por lo tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Jueves 28 de febrero de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación a modificación de turno de iniciativa.

Del presidente nacional de Nueva Alianza y de la coordinación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza

Del diputado José Ángel González Serna

En relación con retiro de iniciativa.

De la Secretaría de Gobernación

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Verónica Sagrario Delgado Rosales y Lizzette Maily Corzo Trejo, puedan prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América, y de la República de Corea en México; e informa que el ciudadano Jaime Roberto Rivera Márquez, ha dejado de prestar servicios en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, correspondiente al primer receso.

Con el que remite informe sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, observados durante el Ejercicio Fiscal de 2012.

Con la que remite el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2012.

De la Consejería jurídica del gobierno del estado de Oaxaca

Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la implementación del programa denominado “Diputada Amiga, Diputado Amigo”.

Oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que informa que en el mes de enero de 2013, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, únicamente destinó mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Con el que remite los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas

públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2012.

Iniciativas con proyecto de decreto del congreso del estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma el inciso a) y deroga los incisos b) al g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se propone al Pleno la convocatoria para participar en el proceso de selección del candidato o candidata para ocupar la vacante generada en el Consejo General del Instituto Federal Electoral. (Votación)

Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo, considere prioritario incorporar las actividades del sector social de la economía para impulsar el desarrollo económico del país. (Votación)

Minutas

Con proyecto de decreto que adiciona la Fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona la Fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Enrique Francisco Galindo Ceballos, para aceptar y usar la Condecoración Escudo de la Policía Nacional de Ecuador, que le confiere el Gobierno de la República de Ecuador. (Turno a Comisión)

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la Fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que Expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. (Discusión Y Votación)

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y Ejecutivos Estatales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se promueva y privilegie la dignificación del Adulto Mayor.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores; a la Procuraduría General de la República y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos en los que falleció el connacional menor de edad José Antonio Elena Rodríguez en la línea de la frontera de Nogales, Sonora, el pasado 10 de Octubre.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que organice e instale el Consejo Nacional de Prestación de

Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de la Federación, para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades donde no se ha legislado sobre el derecho a la no discriminación, a expedir disposiciones legales encaminadas a prohibirlas y desarrollar acciones institucionales para compensar la violación de esa garantía.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que la Cámara de Diputados manifiesta su rechazo a los actos de violencia y discriminación llevados a cabo por medios de comunicación públicos y privados de Quintana Roo, en contra de las Diputadas Graciela Saldaña Fraire y Alicia Ricalde Magaña, así como de Edith Mendoza Pino, ex alcaldesa del municipio de Tulum.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se solicita al Ejecutivo federal, fortalezca los programas y los mecanismos de atención para combatir la violencia contra las niñas y mujeres, a efecto de que puedan ser implementados de manera eficiente y equitativa.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sagarpa, incrementar los apoyos a favor de las mujeres rurales.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo, relativos a lo sucedido en Tacotalpa, Tabasco.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo relativo a la revisión de las Reglas de Operación de los Programas contenidos en el anexo 10 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales, armonizar su legislación conforme a lo establecido en la Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal, en materia de Feminicidios.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa, a aplicar en coordinación con la Fiscalía Especial para los delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, las medidas necesarias para atender el creciente índice de Feminicidios en la entidad.

De la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Estatales, armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en los cargos de elección popular.

De la Comisión de Competitividad, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversos Congresos Estatales, para que aprueben el proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo para apoyar el proyecto de recuperación del Barrio de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, con el propósito de convertirlo en un centro turístico.

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Segob y a la SEP, para que establezcan una estrategia nacional de prevención infantil contra abusos producto de la navegación insegura de las niñas, niños y adolescentes en Internet; asimismo se exhorta a las legislaturas de los estados y a la ALDF, para que legislen en la materia.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobernador del Estado de Querétaro con relación a la ola de secuestros y desapariciones de personas en la entidad; y al Congreso local a realizar los trabajos legislativos pertinentes para tipificar el delito de feminicidio.

Dictámenes a discusión Negativos de iniciativas

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con

proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Centro Público de Atención Veterinaria.

De la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8o., fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Agrario.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos Iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 30 y 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y 20 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Iniciativas

Que reforma los artículos 6o., 23, 51 Bis 1 y 58 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

De Decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “Sentimientos de la Nación”, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

De Decreto, para que se acuñe una moneda conmemorativa del Bicentenario de los “Sentimientos de la Nación”, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez y suscrita por el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Abel Guerra Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y de la Ley Ge-

neral de Salud, a cargo del diputado Gabriel Gómez Michel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Salvador Arellano Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o., 4o., 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 15 y 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo de la diputada Alicia Concepción Ricalde Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Damián Zepeda Vidales y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, suscrita por las diputadas Mirna Esmeralda Hernández Morales y Dulce María Muñiz Martínez, del Grupo Parla-

mentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 934 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar y suscrita por los diputados Damián Zepeda Vidales y Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o., 65 y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal y suscrita por la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Sergio Torres Félix, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 429 del Código Civil Federal y 61 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

De Decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de “Manuel Gómez Morín”, a cargo del diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 156 y deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3 Bis y 51 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 162 y 485 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del

diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 82 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, para que implemente las acciones necesarias para retirar los topes en carretera que no sean necesarios, a cargo del diputado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la implementación de apoyos para los productores nacionales de maíz, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de las dependencias correspondientes, se abstenga de privilegiar la asignación de recursos federales a los municipios y entidades que no cumplan con los lineamientos establecidos para los programas en donde se desarrollarán elecciones próximamente, a cargo del diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo para que el 12 de septiembre de 2013 se realice una sesión solemne de congreso general, con motivo del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través del Conaculta y de la Sectur, se establezca el segundo sábado de marzo como Día Nacional de la Gastronomía Mexicana, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que revise el nombramiento hecho a favor del C. Ardelio Vargas Fosado, como Comisionado del Instituto Nacional de Migración, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SEP, de la SE, de la Segob y de la PGR, se implementen políticas de control y combate al contrabando y piratería, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, para que en representación del Gobierno Mexicano, condene la falta de un debido proceso y las excesivas condenas impuestas a los 24 presos civiles saharauis, juzgados en un Tribunal Militar Marroquí, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para que promueva actos cívicos y culturales en las escuelas del país, en conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, al Gobierno y al Ayuntamiento de Colima, para que fundamenten las atribuciones que conforme a derecho, sustentarían la decisión de cambiar de sitio a una obra originalmente licitada y adjudicada en el cruce del Tercer Anillo Periférico con la Avenida Venustiano Carranza, a cargo de la diputada Patricia Lugo Barriga y suscrita por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a la Sener, a la SRE y a la SE, para que establezcan un plan de rescate de la industria azucarera y cañera del país, a cargo de la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo al conflicto laboral en la empresa Sandak SA de CV, en el estado de Tlaxcala, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del IFE, para que a través de la Junta General Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice una redistribución en el estado de Veracruz, a cargo del diputado Juan Manuel Diez Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía condena las disposiciones de las autoridades del Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila, que atentan contra los derechos humanos, a la libertad y a la diversidad cultural y social de sus habitantes, a cargo del diputado Trinidad Morales Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a la Sagarpa, para que emita la cuota y tarifa energética de estímulo a la productividad y competitividad del sistema-producto manzana en los términos que ordena la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Kamel Athie Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efeméride

Con motivo del Día de la Familia, a cargo de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado Monreal?

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Es una propuesta.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿La puede hacer desde su curul? A ver, le damos tres minutos para hacer la propuesta desde la tribuna.

El diputado José Luis Oliveros Usabiaga (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, diputado Oliveros.

El diputado José Luis Oliveros Usabiaga (desde la curul): Señor presidente, con el objeto de exigirle al gobernador de Michoacán que llegue hasta las últimas consecuencias e investigue el asesinato de Marisela Delgado Márquez, joven de 20 años, estudiante de derecho, trabajadora del Congreso local de Michoacán y una gran activista del Partido Acción Nacional.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Su dicho queda en el Diario de los Debates. Diputado Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Gracias, presidente. Ciudadanos legisladores; ciudadanos y ciudadanas. Un acontecimiento inusual se ha presentado en el país, la privación de la libertad de la principal dirigente magisterial del país, Elba Esther Gordillo. Es un hecho que no puede pasar desapercibido para este poder.

Por eso solicito, ciudadano presidente, sea considerado este tema, este asunto dentro del orden del día para que el Poder Legislativo pueda analizar con seriedad y detenimiento las implicaciones, las consecuencias jurídicas y políticas que este hecho generará.

Estaba leyendo el orden del día; hay temas importantes, pero no tan trascendentes como el de la detención o privación de la libertad de la profesora Elba Esther Gordillo. Por ejemplo, hay un tema de un partido político, de urgente u obvia resolución para que se quiten los topes de las carreteras del país...

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado Monreal, escuchamos ya su propuesta.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Voy a concluir, presidente. ¿No creen ustedes que esto es más importante? ¿Por que callan los incondicionales? ¿Por qué enmudecen los ex socios? ¿Por qué reniegan ahora los beneficiarios de su mando? ¿Por qué la niegan sus antiguos amigos y aliados? ¿Dónde están? ¿También la Cámara callará?

En México sí hay impunidad, la justicia selectiva simple y sencillamente es justicia pervertida. Discutámoslo, compañeros, es un tema de trascendencia nacional. No le rehúyan.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia, con fundamento en el numeral 2 del artículo 65 del Reglamento, instruye a hacer las consultas necesarias a la Junta de Coordinación Política.

ACTA DE SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, proceda la Secretaría a someter a discusión el acta de la sesión anterior.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiséis de febrero de dos mil trece, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y cinco diputadas y diputados, a las once horas con cinco minutos del martes veintiséis de febrero de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior, como también el Acta de la Sesión Solemne y, no habiendo oradores registrados, en sendas votaciones económicas se aprueban.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación a la integración de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas, así como cambios de integrantes y de Junta Directiva de Comisiones Ordinarias y Especiales. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

b) De los diputados:

- Miguel Sámano Peralta, por el que solicita que sean retiradas de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, las iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación, turnadas en la sesión del veinte de diciembre de dos mil doce; y el siete de febrero del año en curso.

- María Guadalupe Moctezuma Oviedo, por la que solicita que sea retirada de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Pensión Universal para las Personas de Setenta Años de Edad o Más, turnada el once de octubre de dos mil doce.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De las Comisiones Unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la Minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo. En virtud de haberse agotado el procedimiento legislativo previsto en el artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, archívense el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

d) De la Secretaría de Desarrollo Social, con la que remite el Padrón de beneficiarios activos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa Apoyo Alimentario, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal dos mil doce. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Gobernación:

- Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos:

- Jesús Fernando Céspedes Meneses, Claudia Eugenia Vargas Orozco, Israel Jesús Mendoza Chávez, Porfirio García Sosa, Abel Valdemar Tapiero Gutiérrez y Fabián Salazar Gutiérrez, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas y; en Monterrey, Nuevo León; e informa que las ciudadanas: Blanca Esthela Ibarra Castillo, Laura Elena Zepeda Valadez, Shantal Nickte-Ha Escamilla

Velarde y Nemesia Alejandra González Farías, han dejado de prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de Canadá en México.

- Violeta Denise Soria Contreras, Walter Alfonso Bencomo Gabilondo, Joel Acosta Ramos, Julio César Lozada Chávez, Erika Cantú Torres y Luis Alberto Medina Hernández, puedan prestar servicios en la Embajada de Nueva Zelanda en México y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua; Matamoros, Tamaulipas; y Monterrey, Nuevo León.

Las solicitudes de permiso se turnan a la Comisión de Gobernación para dictamen. Por lo que se refiere a los ciudadanos que dejan prestar servicios, comuníquese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al robo de hidrocarburos. Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento.

- Con las que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso. Se remiten a los promovedores para su conocimiento.

f) De la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con la que remite el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de dos mil once. De enterado, se remite al archivo para consulta de los ciudadanos diputados.

g) De la Cámara de Senadores, con la que se remiten Minutas con proyecto de decreto:

- Que reforma los artículos dos, fracción sexta, y tres, segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia para dictamen.

- Que reforma y adiciona la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego para dictamen.

Se da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se nombra al representante del Poder Legislativo ante el Consejo Consultivo Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- Por el que se designa al diputado que representará a la Cámara de Diputados ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Cultura y Cinematografía, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

b) De Salud:

- Que adiciona el artículo primero Bis a la Ley General de Salud.

- Que reforma la fracción tercera del artículo cuatrocientos sesenta y cuatro Ter de la Ley General de Salud.

- Que adiciona un párrafo segundo al artículo doscientos diez de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado.

- Que reforma y adiciona los artículos sesenta y uno, sesenta y cuatro, y setenta y nueve de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto en el Orden del Día, es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Salud:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de bancos de sangre. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Isaías Cortés Berumen.

Presidencia de la diputada Patricia Elena Retamoza Vega

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo; Juan Ignacio Samperio Montaño, de Movimiento Ciudadano; Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México;

A las once horas con treinta y nueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y ocho diputadas y diputados.

Eva Diego Cruz, del Partido de la Revolución Democrática; Raudel López López, del Partido de Acción Nacional; y María de las Nieves García Fernández, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veintinueve votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

- Que reforma las fracciones primera y tercera del artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley General de Salud. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Mario Alberto Dávila Delgado. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza; Carla Alicia Padilla Ramos, del Partido Verde Ecologista de México; Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática; Tania Margarita Morgan Navarrete, del Partido de Acción Nacional; y Zita Beatriz Pazzi Maza, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veintiocho votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma las fracciones primera y tercera del artículo doscientos cuarenta y cinco de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Presidencia del diputado José González Morfin

b) De Turismo, que adiciona un segundo párrafo al artículo cuarenta y uno de la Ley General de Turismo. Se conce-

de el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; Aida Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; Gabriela Medrano Galindo, del Partido Verde Ecologista de México; Carla Guadalupe Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática; y Eduardo Román Quian Alcocer, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y tres votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo cuarenta y uno de la Ley General de Turismo. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

c) De Juventud, que reforma los artículos dos, tres, tres bis y cuatro, fracción primera de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado José Luis Oliveros Usabiaga. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza; Merilyn Gómez Pozos, de Movimiento Ciudadano; Mónica García de la Fuente, del Partido Verde Ecologista de México; Crystal Tovar Aragón, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta una propuesta de modificación al proyecto de decreto; Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Partido de Acción Nacional; y Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la propuesta de modificación presentada por la diputada Crystal Aragón Tovar, la cual en sendas votaciones económicas se admite a discusión y se acepta. En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por la Asamblea, el proyecto de decreto que reforma los artículos dos, tres, tres bis, cuatro, fracción primera, y ocho de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

En virtud de haberse cumplido con el requisito de declaración de publicidad, en votación económica se autoriza someter a discusión y votación de inmediato el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Salud, que reforma y adiciona los artículos sesenta y uno, sesenta y cuatro, y setenta y nueve de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Blanca Jiménez Castillo. Para fijar pos-

tura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Juan Ignacio Samperio Montaña, de Movimiento Ciudadano; Martha Edith Vital Vera, del Partido Verde Ecologista de México; Eva Diego Cruz, del Partido de la Revolución Democrática; Alma Marina Vitela Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional; y Luis Alberto Villarreal García, del Partido de Acción Nacional. Sin más oradores registrados, en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veintidós votos se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos sesenta y uno, sesenta y cuatro, y setenta y nueve de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización de parteras. Se devuelve al Senado para efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes de en sentido negativo con puntos de acuerdo por los que se desechan iniciativas con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Economía, que reforma el artículo sesenta y cinco Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

b) De Energía, que adiciona un tercer párrafo al artículo veinticinco de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

c) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, cuatro, que reforman el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Creación de Comisiones Ordinarias.

d) De Ciencia y Tecnología:

- Que adicionan la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Que adiciona los artículos uno, cinco, seis, diez y doce de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Que reforma el artículo nueve Bis, y adiciona el artículo veinte de la Ley de Ciencia y Tecnología.

e) De Turismo:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.
- Que reforma el artículo treinta y ocho de la Ley General de Turismo.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.
- Que reforma los artículos dos, dieciocho y diecinueve de la Ley General de Turismo.
- Que reforma el artículo ocho de la Ley General de Turismo.

f) De Pesca:

- Que reforma el inciso i) de la fracción tercera del artículo veinticuatro de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

La Secretaría da lectura a los puntos resolutivos y, sin oradores registrados, en votación económica se aprueban los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos, por lo que se refiere a las minutas, se devuelven al Senado para los efectos de la fracción D, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con relación a cambios de integrantes en Comisiones Ordinarias. De enterado. Comuníquese.

En su oportunidad, y desde sus respectivas curules, realizan moción de procedimiento los diputados Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo Mejía Berdeja, y Gerardo Villanueva Albarrán, ambos de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- José Sergio Manzur Quiroga, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos diecinueve, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Silvano Aureoles Conejo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento once del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Elec-

torales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

• Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, que reforma el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• Gerardo Peña Avilés, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento setenta y uno de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo trece de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las siguientes iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Carla Alicia Padilla Ramos, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos ciento treinta y tres y novecientos noventa y cinco de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Víctor Manuel Bautista López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Víctor Manuel Bautista López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Defensa Nacional, para dictamen.
- Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley Federal de Apoyo Económico a Madres Solteras Jefas de Familia. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo doscientos dieciocho de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Joaquina Navarrete Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo dieciocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos treinta y ocho, y doscientos treinta y tres del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Javier Salinas Narváez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Carlos Augusto Morales López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos segundo, sexto, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Gerardo Gaudiano Rovirosa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos tercero, sexto, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Arturo Cruz Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarenta del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo, que expide la Ley Federal de Paz Pública y Suspensión de Derechos y Garantías, Reglamentaria del artículo veintinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Sonia Rincón Chanona, de Nueva Alianza, que reforma los artículos cuatrocientos veintinueve del Código Civil Federal y sesenta y uno de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Cultura y Cinematografía, para dictamen, a la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión.
- Silvano Blanco Deaquino, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- José Arturo López Cándido, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y deroga el artículo veintitrés de la Ley Reglamentaria de la fracción décima tercera Bis del apartado B del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Partido Acción Nacional, que reforma el artículo ciento cincuenta y seis Bis del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Guillermo Sánchez Torres, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos diecisiete, treinta y uno, y cuarenta y seis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo tercero y adiciona los artículos dos Bis y cuatro Bis a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Gisela Raquel Mota Ocampo y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Reforma Agraria, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Teresa de Jesús Mojica Morga, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos cuarenta y uno, y noventa y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos ciento doce de la Ley de Migración y dieciséis de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, y de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Silvano Blanco Deaquino, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos ciento ocho, ciento diez, y ciento once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Merylyn Gómez Pozos, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo doscientos cuarenta y uno del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Mario Alberto Dávila Delgado, Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y uno de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
- Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares, Partido Acción Nacional, que reforma el artículo noventa y cinco de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y nueve de la Ley Federal de Radio y Televisión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.
- Esther Quintana Salinas, Partido Acción Nacional, que reforma el artículo veintiocho de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Partido Acción Nacional, que reforma los artículos setenta y nueve,

ochenta, y ochenta y tres de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- Humberto Armando Prieto Herrera, Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de Petróleos Mexicanos, para que realicen investigación y revisen el proceso de liquidación de los trabajadores que fueron dados de baja a finales de los ochenta e inicio de los noventa, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México, relativo a la cancelación del registro de endosulfán en México, en cumplimiento del convenio de Estocolmo. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano y suscrito por diputadas integrantes de diversos grupos parlamentarios, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que publique el nuevo Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.

- Loretta Ortiz Ahlf, y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Gobernación, para que sancionen y ejerzan las acciones legales correspondientes en contra de los funcionarios encargados de la investigación y personas involucradas, que resulten responsables en el caso Florence Cassez. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Flor Ayala Robles Linares, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de Migración y del Desarrollo Integral de la Familia, para que construyan una base de datos de niñas, niños y adolescentes sin compañía que sean repatriados de los Estados Unidos de América y se promueva su protección. Se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Humberto Armando Prieto Herrera, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobernador de estado de Tamaulipas y al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que den respuesta a la demanda de regularización de vivienda de las familias asentadas en el fraccionamiento Rincón de las Flores, en Reynosa, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

- Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al director general y al Consejo de Administración de Pemex, para que hagan público el acuerdo CA-083/2011, el acta de la sesión pública extraordinaria ochocientos treinta y dos del Consejo de Administración de Pemex y el convenio sindical número diez mil seiscientos catorce, signado entre la paraestatal y el Sindicato. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, relativo a casos de abuso sexual en contra de mujeres extranjeras y connacionales por parte de miembros de la policía en los municipios de Cajeme, Sonora; Solidaridad, Quintana Roo; y Chimalhuacán, Estado de México. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.

- Erika Yolanda Funes Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que establezca un programa de prevención y detección temprana del cáncer de próstata. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Genaro Carreño Muro, Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y del Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad para que promuevan y establezcan en las reglas de operación correspondientes, la inclusión de los sectores en situación de vulnerabilidad social. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Pedro Porras Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, elabore y publique el Reglamento relativo al Capítulo décimo séptima de la Seguridad y Soberanía Alimentaria de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a las autoridades culturales de los diferentes órdenes de gobierno, para que se restaure y proteja el Kiosco Morisco. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.
 - Erika Yolanda Funes Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que establezca un programa de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
 - José Luis Oliveros Usabiaga Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que designe al titular del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.
 - Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, en relación al respeto de los derechos humanos de mujeres indígenas en el estado de Guanajuato. Se turna a la Comisión de Equidad y Género, para dictamen.
 - Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Senado de la República, para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional. Turno: Cámara de Senadores, para su atención.
 - Rafael Acosta Croda, Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que se realice una visita a la empresa SEPSA, ubicada en el puerto de Veracruz, a fin de verificar los medios de control y de salubridad que la misma implementa con el material peligroso denominado coque. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Protección Civil, para dictamen.
 - Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Economía, apoye con mayores productos de financiación a las pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de promover la reactivación del crédito bancario al sector privado. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Economía, para dictamen.
 - Angélica Rocío Melchor Vásquez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.
 - María del Rosario Merlín García, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que se fortalezcan los apoyos institucionales y la entrega de recursos financieros al estado de Guerrero, para solucionar la crisis de seguridad generada por la delincuencia organizada. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
 - Yazmin de los Ángeles Copete Zapot, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría de Economía y al Senado de la República, para que se cancelen los cupos de importación de azúcar, así como también se revise y sancione el capítulo de azúcares y jarabes del TLCAN. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.
 - José Antonio León Mendivil, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, para que permita el desarrollo de elecciones limpias y libres el siete de julio de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
 - Josefina Salinas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobernador del estado de México, a ejercer con pluralidad y equidad la autoridad que le ha sido conferida y preste disposición a la interlocución con los representantes populares y dirigencias estatales que no coinciden en militancia con su partido. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el jueves veintiocho de febrero de dos mil trece, a las once horas y levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos.»
- El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobada el acta.** Continúe la Secretaría.

 CAMBIO DE TURNO DE INICIATIVA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de la siguiente

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción VIII al artículo 2, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Planeación, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el 18 de julio de 2012.

“Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, ya la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión.”

México, DF, a 28 de febrero de 2013.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento, **se modifica el turno. Actualícense los registros.** Continúe.

 NUEVA ALIANZA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Permítame, en primer término, ofrecerle un respetuoso saludo en su calidad de quien preside los trabajos de ese honorable cuerpo de legislativo.

Sirva además la oportunidad para hacer de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 59, fracción III, del estatuto que rige la vida interna de Nueva Alianza, y una

vez habiendo consensuado la determinación con los miembros del grupo parlamentario de nuestro partido, he designado a la diputada María San Juana Cerda Franco como coordinadora política de nuestro grupo parlamentario a partir de esta fecha

Agradezco a usted cumplidamente el cauce oportuno a esta gestión, así como las facilidades que corresponda brindar para el desempeño de la tarea de la que se hará cargo la compañera diputada Cerda Franco como nueva coordinadora, en el marco de la normatividad vigente.

Cordialmente

México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Luis Castro Obregón (rúbrica), presidente nacional de Nueva Alianza.»

«Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con el artículo 59, fracción III, del estatuto que rige la vida interna de Nueva Alianza, y una vez habiendo consensuado la determinación con los integrantes de la fracción parlamentaria de nuestro partido, quiero informarle a usted que hemos designado a la ciudadana diputada María Sanjuana Cerda Franco como coordinadora política de nuestro grupo parlamentario a partir de esta fecha.

Agradezco a usted cumplidamente el cauce oportuno a esta gestión, así como las facilidades que corresponda brindar para el desempeño de la tarea de la que se hará cargo la compañera diputada Cerda Franco como nueva coordinadora, en el marco de la normatividad vigente.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2013.— Diputada Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia, una vez verificado el contenido de los numerales en los que funda el señor presidente del Partido Nueva Alianza su petición, **declara de enterado y los remite a la Junta de Coordinación Política, para su debida atención.** Continúe.

 RETIRO DE INICIATIVA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado José Ángel González Serna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, haciendo uso de mi derecho dispuesto en el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, gire sus instrucciones para que sea retirada la iniciativa que reforma los artículos 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 21 del Código de Comercio, presentada por un servidor ante el pleno el día 9 de octubre de 2012, misma que fue turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Economía para el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2013.— Diputado José Ángel González Serna (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

 PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS
 EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0299/13, el licenciado

Emilio Suárez Licona, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios a Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Verónica Sagrario Delgado Rosales.

Puesto: Secretaria administrativa.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Nombre: Lizzette Maily Corzo Trejo.

Puesto: Asistente del embajador.

Lugar de Trabajo: Embajada de la República de Corea en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes; asimismo, copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que la persona que se cita a continuación solicita la cancelación del permiso que re fue concedido para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Jaime Roberto Rivera Márquez.

Puesto: Carpintero técnico de mantenimiento.

Lugar de Trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: La solicitud de permiso **túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.** Por lo que se refiere al ciudadano que deja de prestar servicios, **comuníquese a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.**

DEUDA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-7-382, signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 345-1-104, suscrito por el doctor Jesús Gustavo Garza García, director de Planeación Financiera de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las finanzas públicas y deuda pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), titular de la Unidad Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, titular de la Unidad de Enlace Legislativo,

Me refiero a su oficio número SEL/UEL/311/0173/13 fechado el 31 de enero del presente año dirigido al jefe de la Unidad de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por medio del cual hace de nuestro conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en la Sesión celebrada el día 30 de enero del presente año.

Con respecto al primer punto, quisiera comentarle que en años recientes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha realizado un manejo muy responsable de las finanzas públicas y de la deuda pública. Para este año, se busca cumplir el objetivo de contar con un presupuesto balanceado, es déficit cero sin incluir de Pemex, y continuar con la estrategia de deuda pública que se ha seguido recientemente, la cual consiste en balancear el financiamiento entre sus fuentes internas y externas e incrementar gradualmente la ma-

durez de la misma; el nivel de madurez de la deuda se ha incrementado de 1.48 años en 2000 hasta un nivel de 7.98 años en promedio al final de 2012.¹ Cabe destacar que el nivel de deuda en México es de 33.4%, muy por debajo del promedio de países emergentes desarrollados.²

Por otra parte, México cuenta con la liquidez necesaria para enfrentar choques externos, se cuenta con reservas internacionales por 165 mil millones de dólares, lo cual representa un nivel máximo histórico. Además, lo anterior se complementa con la renovación de la línea de crédito flexible del Fondo Monetario Internacional por 73 mil millones de dólares. Cabe destacar que la demanda interna está fuertemente sostenida por un elevado crecimiento en el crecimiento de crédito y el empleo.

Con respecto al segundo cuestionamiento, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) ha realizado recientemente una serie de acciones con el objeto de incrementar la productividad del sector agropecuario doméstico. El 20 de febrero de 2013 se anunció un enfoque de extensionismo focalizado a 400 municipios rurales con mayor pobreza alimentaria, en línea con la Cruzada Nacional contra el Hambre, en la cual participaron universidades e institutos de investigación con el fin de incrementar la productividad de granos y oleaginosas.

Además de lo anterior, en diciembre, se anunció un programa para aumentar la producción y sustentabilidad del sector pesquero. Las principales acciones de política de la Sagarpa se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sagarpa.gob.mx/saladeprensa/Paginas/Sala.aspx>

Con respecto al tercer punto, el calendario de reformas del Pacto por México menciona que la legislación propuesta con respecto al compromiso 64 se presentará durante el segundo semestre de 2013 y se piensa implementar a partir del primer semestre de 2014. Por otro lado, no hay información actual con respecto al compromiso 65. Se puede consultar el calendario de reformas en la siguiente dirección electrónica

<http://pactopormexico.org/>

El cuarto punto no nos queda muy claro, con respecto a la responsabilidad hacendaria podemos mencionar que en los

últimos años se ha mantenido un moderado déficit fiscal y este año el objetivo es contar con un presupuesto equilibrado, sin considerar la inversión en Pemex. Como se mencionó anteriormente, se continuará con la estrategia de balancear la deuda entre sus fuentes externas e internas e incrementar su madurez. Le agradeceremos nos aclare qué tipo de información se refiere con respecto a este punto.

Aprovecho la oportunidad para agradecer su iniciativa para ponerse en contacto con las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por su interés en la situación económica de nuestro país.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

Notas:

1 Cifras de Banco de México.

2 El promedio de deuda de los países de la OCDE es de 108.7% del PIB con cifras a diciembre de 2012.

México, DF, a 22 de febrero de 2013.— Doctor Jesús Gustavo Garza García (rúbrica), dirección de Planeación Financiera.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase al promovente, para su conocimiento.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo sexto transitorio de la Ley Federal de Derechos, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 349-6-027, el ciudadano Eduardo Camero Godínez, jefe de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía el informe sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federa-

les de Ingresos y Servicios Conexos, observados durante el ejercicio fiscal 2012, para su análisis.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 27 de febrero de 2013.— Licenciado Felipe Solís Ace-ro (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, jefe de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en el que se establece que “para los efectos de conocer el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá enviar, a más tardar el último día del mes de febrero de cada año, un informe detallado al honorable Congreso de la Unión para su análisis”.

Sobre el particular, me permito remitir el informe correspondiente a los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, observados durante el ejercicio fiscal 2012, solicitándole que por conducto de esa unidad se remita al honorable Congreso de la Unión (se anexa de manera impresa).

Le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2013.— Eduardo Camero Godínez (rúbrica), jefe de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 5o., fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número D00/100/029/2013, el licenciado Carlos Ramírez Fuentes, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía el informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2012.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita, en formato impreso y medio magnético.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 27 de febrero de 2013.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, atentamente le solicito sea usted el amable conducto para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5o., fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el artículo 151 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anterior, anexo al presente me permito acompañar por duplicado el informe trimestral sobre la situación que

guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2012, tanto en impreso como en disco compacto, mismo que fue aprobado por la junta de gobierno de esta comisión en su primera sesión ordinaria de dos mil trece y que, de no existir inconveniente, deberá entregarse a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión a más tardar el 28 de febrero del año en curso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de febrero de 2013.— Carlos Ramírez Fuentes (rúbrica), presidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para su conocimiento.

PROGRAMA DIPUTADA AMIGA, DIPUTADO AMIGO

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Consejería Jurídica del gobierno de Oaxaca.

Diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Reciba por este medio mi saludo fraterno a la soberanía que integra, al tiempo que aprovecho para dar respuesta a su oficio número DGPL 62-II-9-0536, en el cual comunicó al titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca el contenido del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a llevar a cabo las acciones pertinentes para la implantación del programa Diputada Amiga, Diputado Amigo de manera permanente en la LXII Legislatura; en este contexto, hago de su conocimiento lo siguiente:

Para la atención del tema migratorio, considerado en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la administración pública a mi cargo cuenta con el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), que ha impulsado la crea-

ción de un grupo de trabajo por los derechos humanos de los migrantes, implantando el programa alterno Migrante por su Bienestar, que desarrolla acciones afines con el diverso Diputada Amiga, Diputado Amigo.

Con objeto de estrechar lazos de coordinación con esa soberanía para alcanzar los objetivos, le notifico que el ciudadano Rufino Domínguez Santos, director general del IOAM, será el enlace para implantar el programa citado en territorio oaxaqueño. El servidor público mencionado cuenta con los números telefónicos siguientes 01 (951) 501 5000, extensiones 12080, 12081 y 12095, así como la dirección de correo electrónico rufinidominguez@oaxaca.gob.mx. Anexo al presente el curso del servidor público citado en el que se detallan las acciones realizadas en su instituto respecto a los migrantes oaxaqueños.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de febrero de 2013.— Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres (rúbrica), consejero Jurídico del Gobierno del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.

Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres, consejero Jurídico del Gobierno del Estado.— Presente.

Con relación al oficio número STPEE/G1/2012/1891, enviado por el doctor Héctor Iturrubarría Pérez, secretario técnico del Poder Ejecutivo, en el que remite punto de acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados federal en el que se exhorta al titular del Ejecutivo del estado a contribuir a la implantación y apoyo del programa Diputado Amiga, Diputado Amigo, así como la instauración de programas alternos que se cumplan y coadyuven con dicho programa.

En dicho oficio se nos solicita coordinación interinstitucional para dar respuesta a dicha solicitud y se nos informa que la vía de respuesta será a través de su área.

A fin de que usted cuente con elementos y considerando que el programa Diputado Amiga, Diputado Amigo presenta los siguientes objetivos principales: “combatir las prácticas de extorsión contra migrantes por autoridades de los distintos órdenes de gobierno cuando sucedan; apoyar la supervisión de la protección de sus derechos humanos; velar por el respeto irrestricto de sus garantías individuales; asistir a los cruces fronterizos internacionales y aduanas de la frontera norte del país; a terminales de autobuses y aeropuertos, a puertos de revisión carreteros, para orientar a los migrantes, turistas y transmigrantes, así como recibir sus denuncias de extorsión, maltrato y hostigamiento por funcionarios públicos”, y que dicho programa tiene el sentido de dar seguimiento, mantener vigentes y reforzar los programas que han sido diseñados para fortalecer los mecanismos de protección de los migrantes, le informo:

El IOAM ha impulsado la creación del Grupo de Trabajo por los Derechos Humanos de los Migrantes.

En el marco del Grupo de Trabajo por los Derechos Humanos de los Migrantes se desarrolla la operación Migrante, por tu Bienestar, en el que participan instituciones y programas que desarrollamos acciones relacionadas con el programa Diputado Amiga, Diputado Amigo.

Dicha operación se inició el 6 de diciembre de 2012 y concluyó el 6 de enero del año en curso, debido a las festividades decembrinas según estimaciones del IOAM, entre 6 mil migrantes retornaron a pasar el periodo de Navidad y año nuevo a sus comunidades de origen.

El programa Migrante, por tu Bienestar, cuyo objetivo es velar por la integridad y los derechos de los paisanos que volvieron a sus comunidades con motivo de las fiestas de fin de año, continúa para que no sean objeto de abusos por autoridades aduanales y policíacas.

Participan dependencias federales y estatales: Policía Federal, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Relaciones Exteriores, Aduana Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Registro Civil, Servicios de Salud Oaxaca y Secretaría General de Gobierno.

Los módulos de información son situados en la central camionera de segunda clase, terminal del ADO y aeropuerto internacional Benito Juárez, donde se atendió a los migrantes y sus familias.

Se brindaron asesorías sobre el trámite de apostilla y doble nacionalidad, localización de migrantes extraviados, también información sobre los programas que el gobierno federal y el estatal tienen para los migrantes de retorno, como el programa Tres por Uno y el Fondo de Apoyo a Migrantes.

La Dirección del Registro Civil informó que realizó cerca de 867 trámites gratuitos en favor de migrantes oaxaqueños.

Derivado de los avances logrados en la coordinación interinstitucional, y en las actividades directas de difusión, asesoría y orientación, así como en la planeación, programación, ejecución y evaluación del conjunto de la operación y considerando la pluralidad de los participantes le comunico el amplio interés como secretario técnico del Grupo de Trabajo por los Derechos Humanos de los Migrantes en coadyuvar con esta importante iniciativa del Congreso federal a través del programa Diputado Amiga, Diputado Amigo.

Por tanto, le agradeceré que informe de lo anterior y reiterar la invitación a los diputados locales y a los federales participantes en el programa Diputado Amiga, Diputado Amigo para integrarse a las sesiones y actividades del Grupo de Trabajo por los Derechos Humanos de los Migrantes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y mi más alta consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 9 de enero de 2013.— Rufino Esteban Domínguez Santos (rúbrica), director general del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, le informo que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras que son las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, durante el mes de enero de 2013, únicamente destinaron mercancías percederas, de fácil descomposición o deterioro y aquellas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Entre los bienes que fueron destinados por las autoridades aduaneras, se encuentran los siguientes:

- Alimentos y bebidas sin alcohol; animales vivos; artículos de limpieza y aseo; billetes y monedas; pinturas, barnices, solventes y lubricantes; productos agrícolas y agropecuarios; productos farmacéuticos y material de curación, entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de enero de 2013 por las autoridades aduaneras fue de 8 mil 142 bienes, los cuales se encuentran contabilizados en unidades de medida tales como kilogramo, litro y pieza; se anexa al presente el informe respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Licenciado Julio César Sánchez Gamiño (rúbrica), administrador Central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE MERCANCIA NO TRANSFERIBLE AL SAE DESTINADA EN EL MES DE ENERO DE 2013 DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

ESTADO	INSTITUCION	ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL		ANIMALES VIVOS	ART. DE LIMPIEZA Y SEQ.		BILLETES Y MONEDAS	PINTURAS, BARNICES, SOLVENTES Y OTROS		PROD. AGRICOLAS AGREGADAS	PROD. FARMACEUTICOS Y QUIMICOS		OTROS	
		KILO	PIEZA	KILO	LITRO	PIEZA		KILO	LITRO		PIEZA	KILO	PIEZA	KILO
AEROPUERTO CD. DE MEXICO (1)	PROFEPA			0.5										0.5
ALAF VERACRUZ	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE VERACRUZ					556								556
CIUDAD HIDALGO	SECRETARIA DE MARINA, DÉCIMO CUARTA ZONA NAVAL								318					318
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SUCHIATE		92		24	188								304
CIUDAD JUÁREZ	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ					84								84
LA PAZ (2)	SISTEMA DIF ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR					1,676								1,676
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE LA PAZ					1,677								1,677
MATAMOROS	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO					12			14		181	100	5	312
MÉXICO	SEDENA												1,065	1,065
NACU	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NACO							19		2				21
NUEVO LAREDO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS DE ALIMENTOS, A.C.	138												138
OJINAGA	PROFEPA													1
	SEDENA								391					391
PUERLA	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA										10			10
SAN LUIS RÍO COLORADO (3)	SEDENA								51	75				126
SONOYTA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA					12						288		299
	SISTEMA DIF ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA					448							40	488
TIJUANA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA		675											675
TOLUCA	CASA DE MONEDA DE MÉXICO							6						6

* OTROS: CORRESPONDE A 5 PIEZAS DE PLANTAS NATURALES, 1,065 KILOS DE CHINAMPINAS, 1 CABEZA DE VENADO DISECADA Y 40 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA.

- (1) LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO REPORTA 5 KILOS DE VIBORAS QUE FUERON ASIGNADAS EN EL MES DE MAYO DE 2012.
- (2) LA ADUANA DE LA PAZ REPORTA 3,253 BIENES ASIGNADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2012.
- (3) LA ADUANA DE SAN LUIS RÍO COLORADO REPORTA 8 BIENES ASIGNADOS EN EL MES DE MARZO Y 118 ASIGNADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

DEUDA PUBLICA

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de 2012. *

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

* El documento mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Atentamente

México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor

Artículo Único. Se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 148. Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación

normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

I. a la V. ...

VI. Reproducción para constancia en un procedimiento judicial o administrativo;

VII. Reproducción, comunicación y distribución por medio de dibujos, pinturas, fotografías y procedimientos audiovisuales de las obras que sean visibles desde lugares públicos, y

VIII. Publicación de obra artística y literaria sin fines de lucro para personas con discapacidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXI al artículo 31, recorriéndose las demás de manera subsecuente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

I. a XX. ...

XXI. El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse;

XXII. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse;

XXIII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de esta ley;

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

XXV. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse;

XXVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá conte-

ner los requisitos a que se refiere el artículo 46 de esta ley;

XXVII. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta ley;

XXVIII. El procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, según el tipo de contrato;

XXIX. Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de Compra Net, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante;

XXX. La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos.

XXXI. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la presente ley;

XXXII. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y

XXXIII. Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACION

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Enrique Francisco Galindo Ceballos, para que pueda aceptar y usar la condecoración Escudo de la Policía Nacional de Ecuador, que le confiere el Gobierno de la República de Ecuador.

Atentamente

México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Enrique Francisco Galindo Ceballos pueda aceptar y usar la condecoración Escudo de la Policía Nacional de Ecuador, que le confiere el Gobierno de la República de Ecuador.

(A las 11:25 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 436 diputadas y diputados)

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 26 de febrero de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta presea se la entregarán, de concedérsela ahora nosotros, el día de mañana. Es por ello que con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se le considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y a votación de inmediato. Está a la consideración.

No habiendo quien haga uso de la palabra, le ruego a la Secretaría simplemente...

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Presidente, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Perdón; perdón, diputado Monreal, ¿con qué objeto? Lo escucho.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Pido la palabra para hablar en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Para hablar en contra de esta presea. Nada más deje que se lea el proyecto que usted va a objetar. Léalo, por favor, señor secretario.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Correcto. Único. Se concede permiso para que el ciudadano Enrique Francisco Galindo Ceballos pueda aceptar y usar la condecoración

Escudo de la Policía Nacional de Ecuador, que le confiere el Gobierno de la República de Ecuador.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ahora sí, diputado Monreal, perore en contra.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, he solicitado el uso de la palabra para razonar mi voto por la siguiente razón, ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas, este Poder Legislativo normalmente es usado como oficialía de partes.

Este procedimiento de otorgar el beneplácito o la votación a favor de una condecoración, medalla o reconocimiento, pasa casi siempre sin pena ni gloria en la Cámara de Diputados y en el Senado, y por esa razón nosotros queremos hacer un llamado enérgico, porque se tienen que enviar con anticipación este tipo de nombramientos o permisos para usar condecoraciones de gobiernos extranjeros.

Miren ustedes, llega apenas hoy del Senado y mañana se entrega la presea. ¿Qué sucedería si esta Cámara no otorga el trámite de obvia o urgente resolución? Lo lógico es que vaya a la comisión respectiva y la comisión revise los antecedentes de la persona que va a ser condecorada para otorgar el beneplácito y para otorgar el voto a favor o en contra. Pero no es así, mañana se entrega la presea al mexicano que ahora estamos tratando de dispensar todos los trámites.

El presidente de la Cámara, obviamente él somete a la votación de la mayoría de la Cámara si admiten o si se genera un trámite extraordinario para no pasar por comisiones y para que en este mismo acto se apruebe la condecoración, el uso de medallas o reconocimientos para mexicanos en el extranjero. Pero llamo la atención. No permitamos que esta Cámara siga siendo una mera oficialía de partes.

No quieren tocar ni tampoco discutir los temas trascendentes, ¿entonces qué vamos a hacer? Ésa es la gran pregunta. No estamos cumpliendo con la responsabilidad constitucional para la cual fuimos electos. No somos capaces de debatir los temas trascendentes de la nación, pero sí somos capaces de otorgar leyes al vapor, trámites urgentes, sin que nadie esté enterado de lo que se trata.

Ésa es mi razón por la cual me opongo; ésa es la razón por la cual hago un llamado a la Cámara para que actuemos con mayor responsabilidad. No permitamos que sea usada como una mera oficialía de partes. De por sí ya la Cámara

goza de un gran desprestigio social y político con los ciudadanos.

Intentemos corregir, intentemos trabajar. ¿Es mucho pedir simple y sencillamente que se nos tome en cuenta? ¿Qué pasaría si rechazamos, si no votamos a favor y mañana ya está la ceremonia para entregarle la medalla? ¿Qué pasaría? Les pregunto. ¿No es pues una mera oficialía de partes esta Cámara? Ojalá y pusieran atención los que no lo hacen y ojalá votaran en contra los que me han puesto atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación en lo general y en lo particular.

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (desde la curul): Presidente, muy buenos días, muchas gracias. ¿Es posible que ponga orden en Cámara? No es posible que sigamos trabajando así. El ciudadano merece todo nuestro respeto; hay una cámara, hay transmisiones; los ciudadanos ven que estamos así y no hay orden, no hay respeto al orador, independientemente de que coincida con él o no.

Por favor, señor presidente, o entremos en una dinámica de una iniciativa que modifique la forma de realizarse las sesiones en Cámara. No es posible esto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ya escucharon al señor diputado y le ruego a la asamblea me ayude con su atención.

Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Abstención

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, le informo que se han emitido 286 votos en pro, 105 votos en contra y 13 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Enrique Francisco Galindo Ceballos para aceptar y usar la condecoración Escudo de la Policía Nacional de Ecuador, que le confiere el Gobierno de la República de Ecuador. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales. Continúe la Secretaría.

ARTICULOS 73, 116 Y 122 CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo.— LXIII Legislatura.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del acuerdo número 588/2012 I P.O., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual el honorable Congreso de Chihuahua formula ante el honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, en la que propone reformar los artículos 73, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de diciembre de 2012.— Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvidrez (rúbrica), Presidente del honorable Congreso del estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.— Secretaría.

La Sexagésima Tercer Legislatura del honorable Congreso de Chihuahua, reunida en su primer período ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional

Acuerda

Artículo Primero. Formular iniciativa de decreto ante el honorable Congreso de la Unión, mediante la cual se propone adicionar un segundo párrafo a la fracción X del artículo 73; la fracción VIII al artículo 116; y reformar el inciso ñ) de la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, recorriéndose en su orden los incisos, adicionando un inciso q), todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a IX. ...

X. ...

En tratándose de juegos con apuestas y sorteos, esta facultad se ejercerá, sin perjuicio de la atribución que para la creación de organismos que celebren sorteos, prevén los artículos 116 y 122.

XI. a XXX. ...

Artículo 116. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Las Legislaturas de los Estados podrán instituir organismos que a través de la celebración de sorteos, obtengan recursos para apoyar las funciones sociales.

Artículo 122. ...

...

...

...

...

A. y B. ...

C. ...

Base Primera. Respecto a la Asamblea Legislativa:

I a IV. ...

V. ...

a) a n) ...

ñ) Instituir un organismo que a través de la celebración de sorteos, obtenga recursos para apoyar las funciones sociales en el Distrito Federal.

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

p) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea, y

q) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

Base Segunda. a Base Quinta. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente acuerdo, así como del dictamen que le dio origen, al honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.— Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvidrez (rúbrica), presidente; diputada Inés Aurora Martínez Bernal (rúbrica), secretaria; diputada Alva Melania Almazán Negrete (rúbrica), secretaria.»

«Escudo.— LXIII Legislatura.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Honorable Congreso del Estado.— Presente.

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de esta representación popular, el presente dictamen elaborado con base en los siguientes

Antecedentes

I. La presente iniciativa con carácter de decreto, fue turnada a esta comisión, para su estudio y posterior dictamen, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura constitucional del estado de Chihuahua, con el objeto de modificar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con miras a instituir las loterías estatales para la asistencia pública.

II. La iniciativa se sustenta esencialmente bajo los siguientes argumentos:

“El Partido Acción Nacional, desde su origen, ha manifestado una vocación federalista y ha pugnado por un efectivo desarrollo regional, una auténtica descentralización de la vida nacional y un impulso al municipio libre. Para nosotros, el tema del federalismo reviste una importancia mayúscula, entendiéndolo como la base por la que la federación, estados y municipios desarrollan un campo de acción de manera coordinada e interdependiente. El auténtico federalismo es el camino adecuado para la aplicación del mayor número de esfuerzos, a fin de lograr un desarrollo intensivo y armónico del país.

Es necesario aprovechar la inercia del federalismo para que los estados de manera autónoma e independiente generen las condiciones jurídicas que les permitan hacerse de recursos y destinarlos a aquellos rubros que requieran de una inmediata atención por parte del gobierno y que además es demandado por sus gobernados. En los últimos años el gasto público de los tres órdenes de gobierno se ha incrementado debido a que las necesidades de la población han ido en aumento. Se estima que en los últimos años la Federación ha ampliado las participaciones hacia las entidades federativas y hacia los municipios. Sin embargo, esto ha ocasionado que se genere una dependencia de los recursos federales sin que se estimule la generación de recursos propios.

Para acreditar lo dicho tomemos el informe del Centro de Estudios para las Finanzas Públicas de la H. Cámara de

Diputados del año de 2010 en relación a como se distribuyeron los recursos de la federación a los estados, concretamente, al de Chihuahua: “El gasto federalizado transferencias de recursos de la federación a las entidades federativas se componen principalmente de las aportaciones y las participaciones federales, las cuales representan aproximadamente el 78 por ciento de los ingresos brutos totales del estado de Chihuahua.”¹ La excesiva concentración de facultades y de recursos a favor del ámbito federal, además de generar una alta dependencia estatal y municipal hacia estos recursos federales, pudiera ser una de las causas del atraso y desequilibrio en el desarrollo general.

Bajo el actual esquema, sea en gran parte la legislatura federal, y no la local, la que decida en que deben gastarse la mayor parte de los recursos e incluso si las entidades deben a no tener un impuesto local de peso recaudatorio, mantiene subutilizada la capacidad generadora de recursos para las entidades federativas por lo anterior resulta de suma importancia el contar con recursos económicos que permitan a los estados y a los municipios el poder contribuir con el desarrollo económico y de competitividad que los esquemas internacionales cada día demandan. Esta imperativa se ve acompañada de los compromisos sociales, entre ellos la beneficencia social, que a manera de transferencia, el gobierno debe de generar en pro de las comunidades más marginadas y menos desarrolladas que integran a sus representados.

Existen diversos mecanismos a través de los cuales los estados y los municipios pueden acceder a mayores recursos, uno de ellos lo es la creación de loterías estatales y municipales a través de las cuales puedan allegarse de ingresos adicionales, que les permitan captar recursos e impulsar y fortalecer programas en materia de educación pública, desarrollo social y medio ambiente, entre otros, a favor de las generaciones actuales y futuras. Sobran ejemplos en el mundo acerca de las loterías estatales y sus ventajas: Canadá, los Estados Unidos o Irlanda son algunos de ellos.

El estado de Texas en Estados Unidos anuncia y promueve los beneficios de su lotería estatal así.

“13 años=13 billones de dólares para la educación en Texas

Desde que se vendió el primer boleto en 1992, la Lotería de Texas ha generado más de 18 billones de dólares para el estado. Antes de 1997, las ganancias se destinaban al fondo general de ingresos. Desde ese mismo año, todas las ganancias se han enviado al Fondo de la Fun-

dación Escolar, que beneficia la educación pública en Texas. La Lotería de Texas ha contribuido con más de 13 billones de dólares al Fondo de la Fundación Escolar, y de ese total, 1 billón de dólares se produjo en 2010. Otros fondos de capital de la Lotería de Texas, tal como el fondo de premios no cobrados, regresan al estado para ser utilizados en programas autorizados por la legislatura.

Empezando con el año fiscal 2010, las ganancias de la Lotería de Texas también beneficiarán al fondo para asistencia a veteranos.”

El dinero que los texanos gastan en lotería, de acuerdo a los datos proporcionados por Texas Lottery se ejerce de la siguiente manera: 62 por ciento a premios pagados, 27 por ciento al fondo escolar, 5 por ciento a comisiones de expendedores, 5 por ciento administración de la lotería y 2 por ciento (incluyendo premios no cobrados) a otros programas estatales.

O bien, el ejemplo de Canadá lo podríamos ubicar en Quebec a través de Loto-Quebec, quienes en su “perfil de contribuciones sociales 2011” nos dicen que:

“La contribución económica de Loto-Quebec a la comunidad es significativa y benéfica a todos los ciudadanos de Quebec, desde empleados hasta contribuyentes pasando por socios comerciales, compradores, y organizaciones sin fines de lucro. Claramente la principal ventaja de una corporación estatal es que sus dividendos son pagados al gobierno así todo y cada uno de los ciudadanos tienen acceso a los mismos. En los últimos 15 años hemos entregado más de 21 billones de dólares a la Tesorería Estatal.”

De acuerdo a los datos proporcionados por el documento que antes hicimos mención, en Loto-Quebec tuvieron un ingreso neto por 1.337 billones de dólares de los cuales entregaron al gobierno mil 247 billones de dólares. El beneficio económico de una lotería estatal es impactante y éste se traduce en beneficio de sus habitantes.

Este mismo tópico, el de las loterías estatales, ya ha sido consensado por la mayoría de los gobernadores de los estados en México e incluso ha sido tema de las reuniones que ha sostenido la Conago, en su IV reunión extraordinaria en Monterrey, Nuevo León celebrada el 16 de julio de 2004 dentro de su acta final en donde se redactan los acuerdos se estableció lo siguiente:

“Ingresos

SI bien existen coincidencias con los consensos alcanzados por esta Mesa, hay algunas propuestas que requieren mayores trabajos.

Por lo anterior, se instruye...

Se hace especial énfasis para que...

Las propuestas respectivas se integran en los siguientes grupos:

1. Las relacionadas con la reforma fiscal...
2. Las que requieren mayor información para...
3. Las que se refieren a asuntos de interés para la Conago no considerados en las propuestas de la mesa II de la Convención Nacional Hacendaria, CNH: los relacionados con las loterías estatales y los derechos de alumbrado público. Sobre el particular, se acuerda que, en materia de loterías estatales, se envíe y reitere la propuesta a la mesa de “Ingresos” a fin de que se incluya junto con el resto de las propuestas de la CNH a consideración del Consejo Directivo. Se destaca que, de manera unánime, la Conago aprobó dicha propuesta en la reunión de Ciudad Victoria, Tamaulipas.” (sic)²

Por otro lado, el sorteo que compete a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, la cual ha sido una tradición mexicana por hace más ya de dos siglos, constituyéndose de esta manera como una fuente importante de ingresos para la federación, y que si bien su venta es a nivel nacional por medio de los vendedores y expendios autorizados, la recaudación de los ingresos se concentra a nivel central para conforme a su propia Ley, disponer de los ingresos recaudados, en su gran mayoría para la asistencia pública y pese a que en este renglón se ha dado un gran avance en beneficio de los sectores con mayores necesidades, la realidad es que la demanda en este sentido a nivel estatal y municipal continúa siendo elevada y difícil de atender a este nivel de gobierno.

Si atendemos a los resultados que se han obtenido en los países en donde se han permitido las loterías estatales, podemos observar tal y como nos lo refieren Sergio Miramontes y Fidel Salazar (Reforma 2003) en Arcos Reyes (2003)³ lo siguiente:

Al comparar el sorteo mexicano con loterías estatales de Estados Unidos, Canadá e Irlanda se demuestra que la beneficencia mexicana alcanza una mínima parte de las ventas de la lotería que dice ser “para la asistencia pública”. Según los resultados del 2002, la Lotería Nacional vendió 4 mil 949 millones de pesos, equivalente a cerca de 511 millones de dólares, y entregó a la asistencia pública poco más de 532 millones de pesos, unos 55 millones de dólares, apenas un 11 por ciento del total de sus ventas. Todo en cifras redondeadas. En contraste, durante el mismo año, la lotería estatal de Texas vendió 2 mil 976 millones de dólares y entregó a la beneficencia 928 millones de dólares, un 31 por ciento de lo que le ingresó por esta vía y 17 veces más que México. La lotería del estado de Illinois, con tres cuartas partes del producto interno bruto mexicano, vendió tres veces más que México y entregó a la beneficencia 555 millones de dólares. Irlanda vendió poco más que la lotería mexicana, pero triplicó los recursos entregados con 173 millones de dólares. (sic)

Con base en lo anterior se hace necesario el poder descentralizar esta facultad exclusiva del Ejecutivo federal para que a través de la iniciativa propuesta se pueda habilitar a los Congresos de cada estado para que puedan legislar en materia de sorteos de carácter local estableciéndose así las loterías locales que abarcarían sorteos estatales y municipales, los cuales se convertirían en un gran apoyo para poder cubrir las demandas y necesidades en materia de beneficencia pública que actualmente la Lotería Nacional no está cubriendo. Lo anterior permitiría no sólo la recaudación de ingresos para las entidades federativas, sino que además abriría una gama de oportunidades a los mexicanos para poder concursar en cualquiera de los sorteos existentes a nivel municipal, estatal o bien de la Lotería Nacional, lo que ampliaría su posibilidad de obtener uno de los premios pecuniarios que en ellos se sorteé y al mismo tiempo contribuir a incrementar el monto de los ingresos para considerar su erogación en la beneficencia pública.

De tal suerte que la iniciativa de mérito busca replicar los aciertos que a manera de ingresos y de beneficencia social ha tenido la Lotería Nacional para así hacerla compatible con los estados y los municipios, lo anterior obliga a que cada entidad federativa constituya los organismos públicos descentralizados que les permitan controlar este tipo de sorteos tanto para el propio estado como para sus municipios, de tal manera que además de generar ingresos tan importantes para éstos, les permita orientar el gasto social a proyectos de gran envergadura y compromiso social que permitan asegurar las condiciones indispensables de In-

fraestructura, educación, gasto social e inversión en obra pública y actividades que sustenten el bienestar y necesidades de las generaciones actuales y futuras.

Asimismo, la iniciativa que se presenta pretende otorgar a los estados una facultad que actualmente es competencia exclusiva de la Federación y que además, de aprobarse, contribuiría a la beneficencia social de los mismos. Debemos mencionar que mientras el estado desea realizar esta adecuación, los particulares y la iniciativa privada ya están ganando terreno en este tema, ya que sorteos que se promocionan en Internet o en medios de comunicación, específicamente, en televisión están mediante las autorizaciones respectivas de la Secretaría de Gobernación operando y recabando sumas millonarias que aun cuando se reparten al posible ganador, generan una utilidad considerable para el organizador y patrocinadores y esta utilidad no necesariamente es usada para la beneficencia pública u compromiso social, sino más bien en beneficio propio del negocio. En el caso de Chihuahua, lograr generar más recursos propios y destinarlos a la asistencia pública y al mismo tiempo disminuir la dependencia de los recursos federales, no es cosa menor. El impacto benéfico que se conseguiría sería mayúsculo y sería, sin duda, en beneficio tanto de los ciudadanos como del gobierno que los aplique. Ojalá que Chihuahua y los demás estados de nuestra República Mexicana se vean favorecidos con la cristalización de la reforma que hoy proponemos.

El GPPAN no cesará nunca en su empeño de contribuir al desarrollo de nuestro país, de buscar una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Con esta iniciativa hacemos, una vez más, una aportación que busca alcanzar un federalismo más fuerte y al mismo tiempo una asistencia pública más eficaz. De aprobarse, sin duda redundará en el beneficio de los mexicanos y con ello avanzaremos un paso más en la búsqueda del tan anhelado bien común.”

III. Una vez que se llevó a cabo el análisis de la presente iniciativa, esta comisión formula las siguientes:

Consideraciones

I. El honorable Congreso del estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder legislativo.

II. Como preámbulo al análisis de la Iniciativa en comento, debemos recordar que durante la Colonia el Rey Carlos III de España el Virrey Márquez de Croix se respaldó el primer proyecto de Francisco Xavier de Sarría para crear una lotería, lo cual se dio a conocer en la Nueva España el 7 de agosto de 1770, la primera de Latinoamérica, bajo el nombre de Real Lotería General de la Nueva España y cuyo Plan y Reglas fueron publicados en un Bando Real, el 19 de septiembre del mismo año.

Tras la consolidación de la Independencia de México, el emperador Agustín de Iturbide bautizó a la institución con el nombre de “Dirección General de Renta de Lotería del Imperio de México” y así sucesivamente se le fue modificando su denominación hasta llegar a ser la “Lotería Nacional”, Lotenal, como la conocemos hoy en día.

III. Actualmente la Lotenal o Lotería Nacional es un organismo descentralizado de la administración pública federal bajo la coordinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; sus actividades se encuentran normadas por su Ley Orgánica y su Reglamento Interior publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero y 24 de julio de 1985 respectivamente; de acuerdo a su Ley Orgánica, el propósito principal de la Lotenal es la obtención de recursos financieros para destinarlos a la asistencia pública, los cuales obtiene a través de la celebración de sorteos con premios que se pagan en efectivo y basados en los boletos que adquieren los concursantes.

IV. Respecto de la creación de una lotería estatal los integrantes de esta comisión coincidimos en que se generarían grandes ventajas para nuestra entidad, similares a las que goza la federación mediante las ganancias que confiere la Lotería Nacional, ya que de ser implementada las utilidades serían invertidas en el estado, pudiendo ser aplicadas a diversos rubros como educación, desarrollo social y salud entre otros.

En la actualidad la Ley de Ingresos de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal de 2012, plasma una cifra mayor a los ocho mil millones de pesos como ingresos propios y más de catorce mil millones de pesos como aportaciones federales; después de analizar estas cifras es evidente que la mayor parte del presupuesto con el que cuenta nuestro estado se encuentra compuesto por las aportaciones federales, y como los iniciadores hacen mención, sería de mayor utilidad que nuestro estado pudiera acceder a una mayor cantidad de sus propios ingresos y disfrutar así de las ven-

tajas que estos mismos conllevan, como lo es una mejor planificación estratégica del gasto en el rubro social.

V. La iniciativa en comento, menciona diversas legislaciones locales a modo de comparación como algunos estados de Canadá, Irlanda y Estados Unidos; sin embargo, consideramos que no es posible entrar al estudio de un derecho comparado de esta índole ya que las legislaciones de estos países son diferentes a la de México, es por ello que, aunado a la fundamentación que expresan los Iniciadores, esta comisión legislativa considera que por las razones antes expuestas es menester reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que se les permita a los Estados la creación de una lotería local para la beneficencia pública.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del estado, la Comisión de Justicia somete a la consideración del pleno el presente dictamen con el carácter de

Acuerdo

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura del honorable Congreso del estado formula la iniciativa de decreto ante el honorable Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción X del artículo 73; se adiciona la fracción VIII del artículo 116, y se adiciona el inciso ñ) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, recorriéndose en su orden los incisos todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a IX. ...

X. ...

En tratándose de juegos con apuestas y sorteos, esta facultad se ejercerá, sin perjuicio de la atribución que para la creación de organismos que celebren sorteos, prevén los artículos 116 y 122.

XI. el XXX. ...

Artículo 116. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Las legislaturas de los estados, podrán instituir organismos que a través de la celebración de sorteos, obtengan recursos para apoyar las funciones sociales.

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A. a C. ...

Base Primera. Respecto a la Asamblea legislativa:

I. a IV. ...

a) a n) ...

ñ) Instituir un organismo que a través de la celebración de sorteos, obtenga recursos para apoyar las funciones sociales en el Distrito Federal.

o) a p)

Base Segunda. a Base Quinta. ...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente acuerdo, así como del dictamen que le dio origen al honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a efectos de que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Notas:

1 Centro de Estudios para las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

2 <http://www.conago.org.mx/reuniones/2004-07-16.aspx>

3 Miramontes, Sergio y Salazar, Fidel en Arcos Reyes, Sandra. Conacyt, *De la Lotería Nacional "cachito" a beneficencia*, 4 de agosto de 2003. url:

http://cquick.conacyt.mx/QuickPlace/direccion_de_comunicacion_social/Main.nsf/2a1fb3846ca143220525670800167222/10f3a8f35acd59a86256d780053a21e?OpenDocument

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.— Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputados: Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes (rúbrica), presidente; Héctor Rafael Ortiz Orpinel (rúbrica), secretario; María de los Ángeles Bailón Peinado, vocal; Fernando Mendoza Ruiz (rúbrica), vocal; Alejandro Pérez Cuéllar (rúbrica), vocal.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

ARTICULO 105 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo.— LXIII Legislatura.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del acuerdo número 591/ 2012 I.P.O., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual el Congreso de Chihuahua formula ante el Congreso de la Unión iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual se propone reformar el inciso a) y derogar los incisos b) a g), todos de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular de momento le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 20 de diciembre de 2012.— Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvidrez (rúbrica), presidente del Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.— Secretaría.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional

Acuerda

Artículo Primero. Formular iniciativa de decreto ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se propone reformar el inciso a) y derogar los incisos b) al g), todos de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. ...

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por

a) Cualquier ciudadano o ciudadana en lo particular, sin necesidad de que acredite interés jurídico o agravio personal y directo;

b) a g) Derogados

...

...

...

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente acuerdo, así como del dictamen que le dio origen, al Congreso de la Unión, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en Chihuahua, Chih., a 20 de diciembre de 2012.— Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvidrez (rúbrica), presidente; diputada Inés Aurora Martínez Bernal (rúbrica), secretaria; diputada Alva Melania Almazán Negrete (rúbrica), secretaria.»

«Escudo.— LXIII Legislatura.— Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Congreso de Estado.— Presente.

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

Antecedentes

A esta comisión de dictamen le fue turnada para su estudio y posterior dictamen iniciativa con carácter de proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar los incisos de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito fundamental de legitimar activamente a los ciudadanos en lo individual para promover acciones de inconstitucionalidad.

La iniciativa se fundamenta en la siguiente exposición de motivos:

Una de las nociones que se le atribuyen a la acción de inconstitucionalidad es la que nos brinda el investigador colombiano doctor David Mendieta González, como la posibilidad que tienen algunas personas que ostentan una calidad especial de índole política, territorial, ciudadana o popular de acudir ante la autoridad constitucional del Esta-

do, para que ésta determine si una ley, y en algunos casos toda norma con fuerza material de ley, está acorde o no con los preceptos constitucionales y, en caso negativo, para que dicha norma sea declarada inconstitucional para su correspondiente salida del ordenamiento jurídico por carecer de validez jerárquica, sin que necesariamente exista un interés de parte o la aplicación de la norma a un caso concreto, con lo que se establece un control de constitucionalidad abstracto y concentrado.

La acción de inconstitucionalidad con las particularidades propias de cada modelo se ha dividido en dos tipos, del acuerdo con quién puede instaurarla: la acción de inconstitucionalidad restringida y la acción de inconstitucionalidad popular. La primera sólo puede ser instaurada por algunas autoridades del Estado; la segunda, por cualquier ciudadano y en otros casos por cualquier persona.

En América Latina, además de Colombia, otros países han legitimado al ciudadano para instaurar acciones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional o sala de Constitución del 2008 prevé la posibilidad de que cualquier ciudadano o ciudadana, de manera Individual a colectiva, pueda instaurar este tipo de acción; y más recientemente Bolivia, que conforme a la Constitución del 2009 amplía la posibilidad de demandar cualquier norma a toda persona individual o colectiva. En Venezuela y Panamá se va más allá, en cuanto se reconoce legitimación a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera o incluso, que no tenga la edad necesaria para ejercer sus derechos políticos.

II. En México, la figura se estableció como un nuevo mecanismo defensor de la supremacía y control constitucional a partir de lo reforma constitucional de 1994, la cual fue adicionada mediante las reformas constitucionales de 1996 y del 2006, ampliando el beneficio para las dirigencias de los partidos políticos nacionales o estatales en contra de leyes electorales y para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, las reformas excluyeron legitimar una parte primordial de la sociedad: los ciudadanos; por lo que la promoción de la acción de inconstitucionalidad sigue restringida a ciertos órganos del Estado, es decir, solamente se puede proponer la inconstitucionalidad de una ley mediante las acciones de inconstitucionalidad que pueden ser promovidas por 33 por ciento de legisladores en cada una de las Cámaras, o por 33 por ciento de legisladores locales, por los partidos políticos en materia electoral, por el pro-

curador general de la República o por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pero los ciudadanos no tienen acceso a este mecanismo procesal para directamente impugnar la constitucionalidad de una ley o de una norma general, siendo ellos los sujetos preponderantes para interponer la acción.

El problema en sí nos parece de gran trascendencia jurídica ya que sencillamente la acción de inconstitucionalidad, al no poder interponerse por los particulares, la convierte en una regulación restrictiva, contraria a los principios democráticos. Consideramos una grave deficiencia en la norma vigente excluir a los ciudadanos quienes pudieran constituirse como un ente legitimado para promover acciones de inconstitucionalidad y participar como actores en este tipo de procedimientos jurisdiccionales sin la necesidad de ser representados por algunos de los órganos señalados anteriormente.

Por esa razón resulta necesario que nuestra actual democracia representativa sea complementada con mecanismos de democracia directa que sean capaces de resarcir estas deficiencias. Tal como afirma Fix-Zamudio: “Una de las características de los regímenes democráticos contemporáneos es la tendencia a la participación cada vez más activa de los sectores sociales en la toma de decisiones políticas importantes. Por ello, al lado de la llamada democracia representativa, que es la tradicional, se impone cada vez más lo que se ha calificado como democracia participativa”.

En la actualidad son diversas las formas de participación ciudadana: asambleas populares, audiencias públicas, comités de consulta, referéndums, iniciativas de ley, etcétera, y México no ha quedado al margen de la participación ciudadana, el Distrito Federal y otras entidades federativas incluyen en sus constituciones figuras que pretenden dar al gobernado mayor participación política. De hecho, las organizaciones no gubernamentales no son sino un fenómeno que está creciendo cada vez, con más participación e influencia en la vida política y teniendo como base la sociedad civil. Así, la participación del ciudadano en la cosa pública es cada vez mayor, teniendo ésta un valor democrático, pues “le facilita exigir sus responsabilidades a los funcionarios, electos o designados”.

Si bien en las últimas décadas México ha buscado incrementar e incentivar la participación ciudadana en la búsqueda de un modelo democrático capaz de generar amplios canales de interacción entre los representantes populares y sus representados, para ello ha sido necesario el fortaleci-

miento de instituciones encargados de organizar los procesos electorales y elegir representantes populares. Pero aún resulta insuficiente para la ciudadanía mexicana participar únicamente como votantes, dado que existe el legítimo reclamo de los ciudadanos de participar activamente en las decisiones públicas.

El hecho de que una acción de inconstitucionalidad pueda ser interpuesta por un ciudadano, significa que puede interponerla cualquier diputado, pero también cualquier académico, representante social, estudiante, etcétera, inclusive abre la posibilidad para facultar a personajes que ya los tradistas han propuesto: el *ombudsman* mexicano, al Instituto de Investigaciones Jurídicas, o al Instituto Federal Electoral. Es decir, su significado político incrementa los derechos ciudadanos convirtiéndola en una acción más democrática.

IV. Precisamente esta iniciativa tiene relación con el tema de democracia participativa, pues considera como forma de expresión directa del interés de la ciudadanía en los asuntos públicos la promoción de la acción de inconstitucionalidad. Pero no solamente tiene relación con el tema de democracia participativa, sino también

Con la defensa de la Constitución, ya que además de permitir que los ciudadanos puedan delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos entre los que se desenvuelve, pueda a su vez impugnar leyes que contravengan la Carta Magna, ello con respeto de sus derechos fundamentales.

En concreto proponemos que cualquier ciudadano, sin acreditar interés jurídico, es decir, sin existir agravio personal y directo, pueda estar legitimado activamente para presentar ante la Suprema Corte acciones ciudadanas o populares de inconstitucionalidad.

De esa manera estaríamos hablando de que ya no sería necesario dejar establecidos los elevados números de porcentajes que se exigen del total de los integrantes de la cámara o congreso, para interponer la acción de inconstitucionalidad. Sobra decir que este requisito en lugar de privilegiar la defensa de todas las fuerzas políticas en el Congreso, requisito indispensable en todo estado constitucional democrático, se traduce sencillamente en perjuicio de sus derechos e intereses.

V. Señoras y señores parlamentarios: la implantación de reformas democráticas, vendrá a beneficiar a la sociedad en

la toma de decisiones transparente e inclusive por parte de nosotras sus representantes. El diseño de nuestro marco jurídico que permita el verdadero reconocimiento de la participación y del papel del sector civil en la implementación de las reformas, vendrá a otorgar mayor legitimidad de los partidos y las legislaturas con la sociedad en general.

Ahí estaremos dando un gran paso para que el congreso también día a día esté actualizando y adecuando; nuestras normas jurídicas y finalmente se trata también de que esta acción de inconstitucionalidad nos lleve al terreno de poder darle a los ciudadanos mayor participación en las acciones de gobierno, democratizar como se ha hecho en otros temas, la voluntad de los ciudadanos de manera más directa, pero sobretodo empoderarlo.

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de entrar en el estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes

Consideraciones

La acción de inconstitucionalidad es un procedimiento que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando se considera que una norma general, ya sea ley o tratado internacional, no respeta lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La acción de inconstitucionalidad tiene por objeto garantizar que la Constitución federal sea cumplida o, dicho en otros términos, se respete el principio de supremacía constitucional.

En el artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establecen los fundamentos para la presentación de una Acción de Inconstitucionalidad.

La Constitución federal, en el artículo 105, fracción II, establece varios actores que pueden presentar una acción de inconstitucionalidad, como son

- a. El 33 por ciento de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- b. El 33 por ciento de los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
- c. El procurador general de la República.

- d. El 33 por ciento de los integrantes de alguno de los Poderes Legislativos estatales.
- e. El 33 por ciento de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- f. Los partidos políticos con registro nacional o estatal.
- g. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- h. Los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas.

El plazo para presentar una acción de inconstitucionalidad es de 30 días hábiles, y se cuenta a partir de que la norma general que se impugna es publicada en el Diario Oficial de la Federación, o bien, en el periódico oficial de la entidad federativa correspondiente.

Las acciones de inconstitucionalidad se tramitan ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y su presidente designa, por turno, a un ministro. Éste, que se denomina “ministro instructor”, es el encargado de llevar el trámite del asunto. El ministro instructor examina el escrito de demanda y corrobora que cumpla los requisitos que señala la ley. Si no los cumple, desecha el asunto; si el escrito reúne los requisitos, lo admite y comienza el trámite para su resolución.

Cuando la demanda es admitida, el ministro instructor solicita al órgano emisor y al promulgador de la norma que se impugna, que rindan un informe dentro del plazo de quince días. En este informe, la legislatura que emitió la norma y el Ejecutivo que la promulgó, deben plantear las razones y fundamentos legales para sostener que la norma que emitieron es constitucional. De igual forma, el ministro instructor solicita al procurador general de la República que manifieste su opinión sobre el asunto. En los casos en que se impugnan leyes en materia electoral, además, se solicita la opinión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Después de presentados los informes requeridos, o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor otorga a las partes involucradas en el procedimiento, un plazo de cinco días para que cada una de las partes involucradas formule sus alegatos.

Ahora bien, después de haber dado a las partes la oportunidad para defender sus posiciones respecto a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la norma impugnada,

el Ministro Instructor estudia el asunto y elabora un proyecto de sentencia para que el asunto se resuelva en definitiva, siendo discutido en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Durante la sesión del pleno se discute públicamente el proyecto de sentencia que presentó el ministro instructor. Este proyecto puede ser aprobado, rechazado, o bien, sufrir modificaciones de acuerdo con las observaciones de los demás ministros. Al final de la discusión se realiza la votación entre los ministros sobre el sentido de la sentencia. Se necesitan al menos ocho votos para que una norma se declare inconstitucional, es decir, inválida. Sí, la presentación de una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte no implica la suspensión de la vigencia de la norma cuestionada.

Las resoluciones del Pleno de la SCJN deben contener, por lo menos, lo siguiente:

- a. La mención precisa sobre la norma general que se impugnó.
- b. Los razonamientos jurídicos que se tomaron en cuenta para determinar el sentido de la sentencia.
- c. Los puntos resolutivos que precisen el sentido de la sentencia, los cuales podrán declarar:
 1. la constitucionalidad de la norma impugnada;
 2. la inconstitucionalidad de la norma impugnada;
 3. su constitucionalidad parcial;
 4. el sobreseimiento del asunto;
 5. la desestimación de la acción de inconstitucionalidad, que es la resolución que se dicta cuando la mayoría de los ministros considera que la norma es inconstitucional, pero la votación no alcanza al menos ocho votos; en estos casos, se ordena el archivo del expediente y la norma impugnada continúa teniendo vigencia.

d. En caso de que se declare la inconstitucionalidad de la norma general impugnada, deberán precisarse los alcances y efectos de tal declaración; asimismo, se debe establecer la fecha a partir de la cual tiene vigencia la declaración de inconstitucionalidad.

Una vez declarada inconstitucional una norma general, con un voto de por lo menos ocho ministros, ésta deja de tener vigencia, es decir, que no vuela a aplicarse. La decisión de inconstitucionalidad que emite la Suprema Corte de Justicia como tribunal constitucional, tiene efectos para toda la sociedad. Para que los ciudadanos tengan conocimiento de lo anterior, se publica la sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y en el órgano oficial en que dicha norma se hubiere publicado.

De no alcanzarse la votación antes citada, la acción de inconstitucionalidad se desestima y se ordena el archivo del asunto. Ello significa que la norma impugnada continúa teniendo vigencia.

Ahora bien, los iniciadores, argumentan su propuesta en que en países de América Latina, como Colombia, El Salvador, Nicaragua, Ecuador, Panamá y Bolivia han legitimado al ciudadano para instaurar acciones de inconstitucionalidad ante el tribunal constitucional o sala de constitucionalidad, según el caso, ya que prevén la posibilidad de que cualquier ciudadano o ciudadana, de manera individual o colectiva, pueda instaurar este tipo de acción; sin importar si se trata de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, inclusive, si aun no tenga la edad necesaria para ejercer sus derechos políticos.

Por ello consideramos que nuestro país debe explorar otras formas de participación ciudadana en los que se empodere a la población en general, de tal manera que esta pueda por sí sola, sin la necesidad de hacerla por medio de los representantes que establece el artículo 105 constitucional, interponer una acción de inconstitucionalidad.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Carta Magna, en correlación con los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente dictamen con carácter de

Acuerdo

Artículo Único. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado formula la iniciativa de decreto ante el Congreso de la Unión mediante la cual se reforma el inciso a) y se derogan los incisos b) al g), todos de la fracción

II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. ...

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por

a) **Cualquier ciudadano o ciudadana en la particular, sin necesidad de que acredite interés jurídico o agravio personal y directo;**

b) a g) **Derogados**

...

...

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia de la iniciativa, del dictamen, del Diario de los Debates y de la minuta que recaiga a la misma, al Congreso de la Unión para los efectos de los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en Chihuahua, Chihuahua, a 20 de diciembre de 2012.— Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputados: Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes (rúbrica), presidente; Héctor Rafael Ortiz Orpinel (rúbrica), secretario; María de los Ángeles Bailón Peinado; Fernando Mendoza Ruiz (rúbrica); Alejandro Pérez Cuéllar (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. Continúe la Secretaría.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 17 de noviembre de 2011, las senadoras Margarita Villaescusa Rojo, Norma Esparza Herrera, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Rosario Green Macías, Amira Gricelda Gómez Tueme y María Elena Orantes López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 72 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa, se turnara a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 8 de diciembre de 2011, quedó de primera lectura el dictamen proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud.

3. Con fecha 14 de diciembre de 2011, se presentó en segunda lectura el dictamen proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud. El Dictamen fue aprobado nominalmente en lo general y en lo particular con 70 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió el dictamen aprobado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

4. Con fecha 1 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

5. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turnó el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

Establecer que se entenderá por salud mental, el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la con-

vivencia, el trabajo y la recreación. Asimismo, la prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento, deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.

Establecer que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán: la implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del sistema nacional de salud, que permita abatir la brecha de atención; las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones correspondientes; la investigación multidisciplinaria materia de salud mental; la participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimiento de la red del Sistema Nacional de Salud; la coordinación de un Sistema Nacional de Información y Vigilancia, con el objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población; la coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento; así como la coordinación y promoción con instancias de desarrollo y asistencia social, de dispositivos sociales vinculados a la salud mental como programas que garanticen residencias asistidas y subsidiadas.

Ley General de Salud	
Texto vigente	Iniciativa
<p>Artículo 72. La prevención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con la salud mental.</p>	<p>Artículo 72. La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental. Para los efectos de esta ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.</p>
<p>Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán</p> <p>I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;</p> <p>II. y III. ...</p> <p>IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, y</p> <p>V. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>	<p>Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán</p> <p>I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;</p> <p>II. y III. ...</p> <p>IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;</p> <p>V. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del sistema nacional de salud, que permita abatir la brecha de atención;</p> <p>VI. Las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones</p>

	<p>correspondientes;</p> <p>VII. La investigación multidisciplinaria materia de salud mental;</p> <p>VIII. La participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento que son atendidas en los establecimientos de la red del sistema nacional de salud;</p> <p>IX. La coordinación de un sistema nacional de información y vigilancia, con objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población;</p> <p>X. La coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento;</p> <p>XI. La coordinación y promoción con instancias de desarrollo y asistencia social de dispositivos sociales vinculados a la salud mental como programas que garanticen residencias asistidas y subsidiadas;</p> <p>XII. Establecer un número telefónico gratuito para la atención de personas con problemas de salud mental y del comportamiento; y</p> <p>XIII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.</p>
--	--

VI. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecera la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de

gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La Organización Mundial de la Salud define a la “salud mental” como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, que puede afrontar las tensiones normales de la vida, y puede trabajar de forma productiva y fructífera, así como de ser capaz de hacer una contribución a su comunidad. En este sentido, considera que existen más de 450 millones de personas con trastornos mentales, y muchas más con problemas mentales; que la salud mental es parte integral de la salud, tanto es así que no hay salud sin salud mental; que la salud mental es algo más que la ausencia de trastornos mentales; que la salud mental es determinada por factores socioeconómicos, biológicos y medioambientales, y que existen estrategias e intervenciones intersectoriales eficaces y rentables de promoción de la salud mental.

Tercera. Por su parte, los trastornos mentales se refieren a una perturbación de la actividad intelectual, el estado de ánimo o la conducta que no se ajusta a las creencias y las normas culturales, que causan disfunción familiar, laboral, escolar y social de cada persona. Entre estos trastornos, se incluyen los emocionales, depresión, ansiedad, déficit de atención e hiperactividad, demencias, trastornos psicóticos, esquizofrenia, trastorno bipolar, de alimentación, entre otros

Cuarta. En lo que concierne a nuestro país, las autoridades sanitarias consideran que por lo menos una quinta parte de la población mexicana padece o padeció en el curso de su vida, algún trastorno mental, a su vez se estima que cuatro millones de adultos presentan depresión, medio millón esquizofrenia, un millón de personas epilepsia y la demencia la padecen el diez por ciento de los mayores de 65 años. Además, más de tres millones de personas son dependientes del alcohol, trece millones son fumadores y 400 mil personas se reportan adictas a las drogas, quienes derivado de su adicción seguramente tendrán algún tipo de trastorno.

Quinta. En este sentido, el 5 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto que atiende legislativamente la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento como asuntos de carácter prioritario. Sin embargo, con las reformas propuestas en la Minuta en cuestión, se profundiza aún más en los esfuerzos legislativos concernientes a la salud mental, ya que con éstas, la atención de los trastornos mentales y del comportamiento comprende un enfoque particular de prevención y atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento.

Sexta. Sin embargo a pesar de que se está de acuerdo en el artículo es importante señalar que se considera necesario modificar el primero transitorio, para que el cumplimiento de esta reforma lleve una estricta armonía en cuanto a sus plazos para que se dé un cumplimiento viable tanto para la ley como para la expedición de las disposiciones reglamentarias, y primordialmente con la constitución del sistema nacional de información y vigilancia, es por ello que se propone que queden de la siguiente manera:

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El sistema nacional de información y vigilancia deberá quedar constituido en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El titular del Poder Ejecutivo federal deberá expedir las disposiciones reglamentarias relativas al presente decreto en un plazo no mayor de noventa días posteriores a la entrada en vigor de éste.

Séptima. Los integrantes de esta comisión consideran que la minuta es viable con la modificación respectiva debido a que la enfermedad mental debe ser atendida desde aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, de forma interdisciplinaria en los sectores público, privado y social; y las reformas propuestas contribuyen a estas necesidades.

Octava. Asimismo, derivado las recientes reformas a la Ley General de Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de enero de 2013, por técnica legislativa se consideró conveniente adecuar los textos propuestos y que se encuentran vigentes.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 72, tercer párrafo y 73, fracción V, y se adicionan las fracciones VI, recorriéndose en su orden las actuales fracciones VI y VII para pasar a ser VII y VIII; la actual fracción VIII pasa a ser

fracción XIII; IX, X, XI y XII al artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 72. ...

...

La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento, deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.

Artículo 73. ...

I. a IV. ...

V. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención;

VI. Las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones correspondientes;

VII. La investigación multidisciplinaria materia de salud mental;

VIII. La participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

IX. La coordinación de un Sistema Nacional de Información y Vigilancia, con el objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población;

X. La coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento;

XI. La coordinación y promoción con instancias de desarrollo y asistencia social, de dispositivos sociales vin-

culados a la salud mental como programas que garanticen residencias asistidas y subsidiadas;

XII. Establecer un número telefónico gratuito para la atención de personas con problemas de salud mental y del comportamiento, y

XIII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los **noventa** días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Sistema Nacional de Información y Vigilancia deberá quedar constituido en un plazo no mayor de **ciento ochenta** días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El titular del Poder Ejecutivo federal deberá expedir las disposiciones reglamentarias relativas al presente decreto en un plazo no mayor de noventa días posteriores a la entrada en vigor de éste.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Dóger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 1 de marzo de 2011, los senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Felipe González González, Alfredo Rodríguez y Pacheco, José Antonio Badía San Martín, Martha Leticia Sosa Govea, Minerva Hernández Ramos, Beatriz Zavala Peniche, Juan Bueno Tenorio y Héctor Pérez Plazola, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de prevención de la transmisión perinatal del VIH/sida.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que dicha iniciativa, se turnara a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 1 de diciembre de 2011, quedó de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud.

3. Con fecha 8 de diciembre de 2011, se presentó en segunda lectura el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud. El dictamen fue aprobado nominalmente con 78 votos en pro, cero en contra y ninguna abstención. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió el dictamen aprobado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

4. Con fecha 19 de diciembre de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

5. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

La minuta que origina el presente dictamen, tiene como finalidad adicionar una fracción al artículo 61 de la Ley General de Salud, con el propósito de que, la atención materno-infantil, que tiene carácter prioritario, comprenda el diagnóstico y, en su caso, la atención oportuna a las muje-

res embarazadas con VIH/sida a fin de evitar la transmisión perinatal del virus.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Luego de la aparición hace más de treinta años del VIH/sida, los Estados miembro de la Organización de las Naciones Unidas, han adoptado nuevos compromisos que los lleve a situar la lucha contra la epidemia en la revisión y renovación de las responsabilidades adquiridas. La necesidad de contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en específico el sexto, debe comprometer las acciones nacionales a seguir avanzando en torno al acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH, así como detener y reducir la propagación del virus, y eliminar el estigma y la discriminación.

Tercera. A lo largo de dichos años, desde que se salió a la luz pública la noticia de la existencia del sida, la epidemia del VIH sigue siendo un problema de salud pública apremiante, que produce graves daños tanto en la salud de la población como a la economía de todo el mundo, ya que se considera, que más de 30 millones de personas han muerto de sida y se estima que otros 33 millones de personas viven con el VIH, que más de 16 millones de niños han quedado huérfanos a causa del SIDA, que cada día se producen más de 7 mil infecciones nuevas por VIH, la mayor parte de personas de países de ingresos bajos y medianos, y que además, menos de la mitad de las personas que viven con el VIH saben de su infección; además, se ha observado que si bien la transmisión del VIH de madre a hijo se ha casi eliminado en los países de altos ingresos y se dispone de intervenciones de bajo costo para prevenir la transmisión, aproximadamente 370 mil recién nacidos fueron infectados con el VIH en 2009.

Cuarta. México, comprometido en combatir el VIH/sida, ha realizado esfuerzos en la materia, los cuales se encuentran establecidos en el Plan Nacional de Salud 2007-2012, que en su estrategia 2 señala que se deberán fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades; a su vez menciona que se debe impulsar una política integral de prevención y atención de infecciones por VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); incrementar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las personas que viven con VIH/sida en los programas dirigidos a la prevención de dicha infección en la poblaciones de mayor riesgo; así como realizar campañas dirigidas a disminuir el estigma, la discriminación y la homofobia asociada. En ese tenor, legislativamente se contribuyó para lograr parcialmente los objetivos señalados. El 15 de diciembre de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, decreto por el que se crea el “Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/sida e Infecciones de Transmisión Sexual”, que será de competencia federal; debiendo la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarse para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida.

Quinta. Por otra parte, en relación a la minuta en cuestión, debe destacarse que los avances médicos señalan que la incidencia de niños recién nacidos con VIH/sida debería ser nula, ya que en la actualidad se cuenta con los medios ne-

cesarios para evitar la transmisión perinatal. En este sentido, se encuentra que uno de los objetivos de la estrategia de Onusida para el año 2015, es precisamente eliminar la transmisión vertical del VIH y reducir a la mitad la mortalidad materna relacionada con el sida. Es de destacarse que durante la última década se han conseguido progresos significativos, encontrando que las tasas de infección entre niños cuyas madres eran seropositivas descendieron un 26 por ciento de 2001 a 2009. En nuestro país, cifras del Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida (Censida), estima que en el año 2010, en México nacieron entre 250 y 300 niños con VIH/sida por año desde hace siete años.

Sexta. Con respecto a la reforma de la fracción I de la Ley General de Salud, ésta es procedente con modificaciones debido a que el pasado 9 de febrero, fue aprobado por esta soberanía, un dictamen en materia de mortalidad infantil, el cual modifica la fracción I del artículo en comento, por lo que se considera necesario que la reforma que plantea la presente minuta, sea mediante la adición de una fracción I Bis.

Séptima. Los integrantes de esta comisión consideran que el siguiente dictamen es viable debido a que es necesario seguir implementando acciones contra la enfermedad del VIH/sida, en este caso, de la transmisión por vía perinatal. De esta manera, la legislación irá acorde con lo establecido por convenios internacionales para la eliminación de la transmisión vertical del sida y la reducción de la mortalidad materna relacionada con esta enfermedad.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61. ...

...

I. ...

I Bis. La atención de la transmisión del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal;

II. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la administración pública federal en sus ámbitos de competencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, deberán cubrirse en función de sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre del 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS -
LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro*.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Honorable asamblea, en virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se autoriza que se someta a consideración y a votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Está a la consideración del pleno. Tiene el uso de la voz para fundamentar el dictamen don José Isabel Trejo Reyes, presidente de la comisión.

El diputado José Isabel Trejo Reyes: Gracias, señor presidente. Honorables legisladoras y honorables legisladores, diputados integrantes de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, hoy, en nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, me complazco en dirigirme a ustedes para compartir los resultados de nuestros trabajos relacionados con la minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

* El dictamen mencionado se encuentra en los Anexos II, III y IV de esta sesión.

No quiero dejar pasar esta oportunidad para agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por su disposición y apertura al diálogo y a los acuerdos adoptados en beneficio de nuestro país.

Como todos saben, es responsabilidad de esta Cámara de Diputados analizar con detenimiento todos y cada uno de los elementos que se presenten en las propuestas que nos son remitidas, a fin de que durante la discusión y el análisis lleguemos a los acuerdos y consensos más adecuados para el país, pero sobre todo para lograr los mayores beneficios para la población.

Así debo de decir que en el caso particular, la economía mexicana requiere de la adecuación de muchos elementos, a fin de dotarla del dinamismo necesario para alcanzar ritmos mayores de crecimiento que permitan la elevación del ingreso de nuestra población y con ello el mejoramiento de sus condiciones de vida; uno de esos elementos es, sin duda, contar con un sistema financiero sólido y dinámico.

El proyecto legislativo en materia de seguros y de fianzas, que hoy se somete a consideración de esta soberanía, se inscribe en el proceso de modernización de la regulación financiera que se ha venido desarrollando en nuestro país, con el propósito de fortalecer el marco normativo a que se encuentra sujeto el sistema financiero y con ello sentar las bases para un desarrollo sano y sostenido de la economía mexicana.

Resulta importante comentar que este proceso dio varios pasos importantes desde hace tiempo, con la expedición de la Ley de Mercado de Valores en 2005, así como con las reformas sustantivas a la Ley de Instituciones de Crédito en el 2008.

Ahora, con el anteproyecto para la expedición de una nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas —que abrogará las actuales Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas— así como con las reformas y adiciones propuestas a la Ley sobre el Contrato de Seguro estaremos dando un nuevo paso firme en esa dirección, ahora en estos importantes ámbitos del sistema financiero mexicano.

¿Qué objetivos tiene el proyecto, compañeras y compañeros diputados? En términos generales, el proyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara considera cuatro objetivos principales; el primero de ellos es un propósito de solvencia me-

dian­te el cual se busca fortalecer la posición financiera de las entidades aseguradoras y afianzadoras, así como robustecer las labores de regulación y supervisión a cargo de autoridades responsables.

En esta materia, el proyecto se sustenta en un marco de normas prudenciales de tipo solvencia II; se trata del modelo de solvencia más avanzado en materia de seguros y fianzas a nivel internacional, el cual enfatiza en —prime­ro— un balance apropiado entre requerimientos cuantitativos y cualitativos, así como en una adecuada identificación y medición de los riesgos a los que se encuentran expuestas este tipo de entidades financieras en su operación.

El modelo que se incorpora en la nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas está basado en el cuidado de la solvencia de las entidades aseguradoras y afianzadoras en tres pilares; un primer pilar que establece mecanismos para una determinación más precisa de los requerimientos cuantitativos, que en materia de reservas técnicas y requerimientos de capital deben de cubrir este tipo de instituciones.

En este sentido, el proyecto fortalece el régimen actual de suficiencia de las reservas técnicas y plantea la determinación de los requerimientos de capital, a partir de la medición de riesgos que enfrentan de manera específica cada una de estas entidades.

Esta mejor medición de los requerimientos cuantitativos basada en riesgos proveerá de mayores elementos para garantizar la capacidad de las instituciones de seguros y fianzas de hacer frente a sus obligaciones ante los usuarios de estos servicios financieros.

El modelo recogido en el proyecto que se somete a su consideración contempla también de manera complementaria un segundo pilar, orientado a fortalecer el sistema de gobierno corporativo de las aseguradoras y afianzadoras, como un elemento coadyuvante en el cuidado de la solvencia de estas instituciones.

En este sentido, la nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas prevé que el sistema de gobierno corporativo será una responsabilidad del Consejo de Administración, debiendo cumplir con las funciones relativas a la administración integral de riesgos, el control interno, la auditoría interna, la función actuarial y la relativa a la contratación de servicios con terceros.

En este punto es importante destacar que si bien el sistema de gobierno corporativo es responsabilidad del consejo de administración, ello nunca implica que las autoridades reguladoras y supervisoras dejen de dar puntual seguimiento al adecuado funcionamiento del mismo. Como lo prevé el proyecto, las autoridades reguladoras deben establecer los mecanismos para verificar que el sistema de gobierno corporativo de las instituciones sea eficiente y se apegue a lo señalado en la nueva ley.

Adicionalmente, el proyecto contempla un tercer pilar complementario a los requerimientos cuantitativos y al gobierno corporativo, que se centra en el fortalecimiento del marco de transparencia y revelación de información de parte de las aseguradoras y afianzadoras para el mercado, con ello el proyecto busca aumentar la información a disposición de los usuarios y de esa forma estimular una mejor conducta de mercado.

Un segundo objetivo general del proyecto de la nueva ley y de las reformas y adiciones a la Ley sobre el Contrato de Seguro tiene que ver con estimular la competencia en estas áreas del sistema financiero. En este sentido, el proyecto considera diversas adecuaciones al sistema de registro de productos de seguros y de fianzas, a fin de incentivar la innovación, la competencia y la eficiencia en el mercado; ello estimulará el diseño de nuevos productos, que se ajusten de mejor manera a las necesidades de protección y ahorro de los usuarios de estos servicios financieros.

Especial mención debe hacerse a la creación del seguro de caución, el cual se plantea como un complemento a la figura de la fianza y la carta de crédito y permitirá ampliar la gama de garantías financieras en la economía mexicana.

Al aumentar el número de opciones disponibles en este mercado, no solo se estimula la competencia, sino que se crean elementos que permiten hacer más ciertas y ágiles las transacciones económicas entre particulares y con el gobierno, incentivando con ello un funcionamiento más dinámico de nuestra economía.

El tercer objetivo del proyecto que se pone a consideración de esta soberanía es aumentar la seguridad de los usuarios en este tipo de entidades financieras y en los servicios que prestan.

Aumentar la confianza de la población en estas instituciones es un factor esencial para estimular su crecimiento, por

ello el proyecto de la nueva ley prevé —entre otros aspectos— la obligación para que estas entidades remitan a la Condusef sus contratos de adhesión, para que como ya ocurre con el resto de las instituciones financieras formen parte del Registro Público de Contratos de Adhesión. Aquí la Condusef forma una especie de defensora, de ombudsman de los usuarios de los derechos financieros.

Asimismo el proyecto establece mecanismos para la regulación en la presentación de estados de cuenta, para el caso de los seguros con componentes de ahorro e inversión. De igual forma, prevé un marco regulatorio apropiado para los ajustadores de seguro, de forma tal que se eleve la calidad del servicio que estos profesionales, los ajustadores de servicio, prestan a los usuarios al momento de presentarse los siniestros.

Esta figura no estaba contemplada antes, diputadas y diputados, en el tema de los seguros, hoy ya se contempla el tema de la figura de los ajustadores.

De igual forma, el proyecto plantea una mejora sustancial al procedimiento de liquidación de entidades aseguradoras y afianzadoras, a fin de hacerlo más expedito y privilegiar la protección del interés de los usuarios de estas instituciones.

El cuarto propósito general de la nueva legislación es el de promover el desarrollo en estas actividades en el marco del sistema financiero mexicano. Un sector financiero sólido constituye una precondition para estimular el crecimiento a la economía; en este sentido, el crecimiento de los sectores asegurador y afianzador, no solo redundará en una mayor protección patrimonial y personal para las familias, las empresas y el gobierno y mayor seguridad en las transacciones económicas, sino también —en un sentido más amplio— en la posibilidad de canalizar mayores recursos al financiamiento de actividades productivas y a la creación de empleos, a través de la función que cumplen estas instituciones como inversionistas institucionales, y aunque la ley es muy técnica para la asamblea, debo de mencionar, señor presidente, los beneficios para los usuarios y para el país.

Con el proyecto de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las reformas y adiciones a la Ley sobre el Contrato de Seguro, esta soberanía estará dotando a México de un marco legal moderno, eficiente y apegado a los estándares y mejores prácticas en la materia, colocando a nuestro país a la vanguardia a nivel internacional.

Al mejorar la posición de solvencia de las aseguradoras y afianzadoras, como al elevar la profesionalización de su gobierno corporativo se fortalecerá la primera red de protección de los usuarios de estos servicios financieros.

Asimismo al aumentar la transparencia de estas entidades los usuarios contarán con la mayor información para decidir con qué institución realizar sus operaciones de seguros y fianzas. Además, la mayor transparencia estimulará una más apropiada conducta del mercado y con ello, una mejor atención a los usuarios.

Por otra parte, al estimular la innovación de estos mercados —término, señor presidente— se inducirá el diseño de nuevos tipos de productos, cada vez más acordes a las necesidades de protección de la población.

En suma, en este proyecto de nueva legislación en materia de seguros y de fianzas esta soberanía establecerá instrumentos para que el crecimiento en estas actividades se dé sobre bases sólidas.

Diputados y diputadas, en este contexto la Comisión de Hacienda está convencida de que el proyecto de la nueva ley, esta propuesta que se presenta a consideración de la soberanía constituye una pieza de la mayor importancia en el desarrollo del sistema financiero mexicano.

Es cierto que de aprobar este nuevo marco normativo estaremos dotando a México de uno de los elementos que resultan indispensables para crear una ruta de crecimiento dinámico y sostenido para nuestra economía. Les pedimos su voto, señoras diputadas y diputados. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Esta Presidencia saluda al señor presidente municipal de Magdalena de Kino, Sonora, el doctor Rodolfo Martínez Real, invitado por el diputado Cuauhtémoc Galindo.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Sí, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Diputado presidente, con el objeto de hacer una respetuosa moción. No sé si ese reloj esté fallando o cuál es el criterio, porque hay oradores con los cuales son muy

estrictos en el tiempo y hay otros que se prolongan. Sin mérito de la importancia de lo que se está tratando, es simplemente para que haya equilibrio, igualdad en las intervenciones y bueno, a lo mejor es un problema de reloj que pudiéramos también revisar. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tomo su llamado de atención con toda seriedad. Créame que fui muy flexible en función de la fundamentación de una ley a la que le estamos dispensando la segunda lectura.

Tiene el uso de la voz doña María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza está a favor del presente dictamen, porque contribuye a incrementar la certidumbre de los usuarios de estos servicios financieros.

Con la extensión de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas estaremos aportando valiosos elementos para fortalecer la regulación y la supervisión de las compañías aseguradoras y afianzadoras.

Es muy importante que la persona que contrata un seguro o una fianza tenga toda la confianza de que en todo momento y en todo caso estará plenamente garantizada la obtención del producto contratado.

De este modo, el dictamen a discusión vendrá a robustecer el marco jurídico de los sectores de seguros y de fianzas en materia de solvencia, estabilidad y seguridad, conforme a los estándares de mejores prácticas internacionales, para sentar las bases de un desarrollo sano y ordenado de las instituciones que conforman los sectores mencionados.

Con la nueva ley se incorpora en la regulación del sector financiero el modelo de solvencia más avanzado en materia de seguros a nivel internacional. Este modelo permite una adecuada identificación y medición de riesgos de insolvencia de las compañías aseguradoras y afianzadoras, lo cual redundará en una mayor seguridad para los consumidores de estos servicios.

Se fortalece la posición financiera de aseguradoras y afianzadoras a través del desarrollo de sus sistemas de gobierno corporativo, que deberán incluir un esquema de adminis-

tración integral de riesgos, así como mecanismos de control y auditoría interna. De ese modo se podrán monitorear, con mayor oportunidad y mayores alcances, los cambios significativos en la situación de esas compañías.

Adicionalmente la nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas obligará a los intermediarios financieros que participan en esta actividad a revelar información de sus operaciones al mercado, lo cual además de fortalecer la transparencia redundará en mayores elementos para que los usuarios puedan elegir razonadamente el mejor servicio.

En consecuencia, la nueva ley generará condiciones para estimular una mayor competencia en los mercados asegurador y afianzador, situación que necesariamente incrementará los niveles de eficiencia en sus operaciones, arrojando mayores beneficios a los usuarios. Esto propiciará una mayor transparencia, así como el mejoramiento de la conducta del mercado, fortaleciendo la confianza de los consumidores.

El presente dictamen se complementa con la reforma a la Ley sobre el Contrato de Seguros, con el propósito de incorporar las reglas específicas relativas al contrato de seguros de caución, perfeccionar el régimen de los seguros obligatorios, regular la concurrencia de seguros en el caso de seguros contra la responsabilidad, y algunas otras precisiones que buscan dar certidumbre a los asegurados y beneficiarios en la contratación de seguros.

En Nueva Alianza estamos a favor del dictamen porque se fortalecerá la solvencia, la competencia, la seguridad y el desarrollo de estos servicios financieros, que son estratégicos para brindar el desarrollo económico de México.

Solamente queremos precisar que, en la discusión del dictamen en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, Nueva Alianza propuso que en las consideraciones del mismo se estableciera con claridad que la facultad interpretativa del contenido de la nueva ley corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto órgano público encargado de aplicar o ejecutar los mandamientos normativos en la materia.

Por otro lado, también propusimos que en las consideraciones se delimitara correctamente el término discrecionalidad, que no debe entenderse como una facultad arbitraria y caprichosa de la autoridad, sino que debe apegarse en todo tiempo al principio de legalidad.

Con esas precisiones consideramos que votar a favor del dictamen es fortalecer los servicios financieros en beneficio de los usuarios, pero que deja también margen a que posteriormente se sigan ventilando situaciones que fortalezcan ese dictamen, pero que sobre todo fortalezcan la seguridad y confianza de los usuarios. Por su atención, muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. En el uso de la voz la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, debemos reconocer que el marco legal vigente en materia de seguros y fianzas surge en 1935, por lo cual es urgente una reforma en esta materia.

Entre 2000 y 2011 el mercado de seguros creció 93.6 en términos reales, lo que representa una tasa anual de 6.2; por su parte, en el mercado de fianzas creció 57.7, que corresponde a una tasa anual del 4.2.

Entendemos también que hay compromisos internacionales que nuestro país ha adoptado para modernizar la legislación en materia de seguros y fianzas; sin embargo —y subrayo— hay una serie de aspectos y dudas sobre el alcance que puede tener la reforma que analizamos, los cuales debemos dejar en claro en la discusión de este dictamen.

El primero de ellos tiene que ver con la autorregulación. En la economía del siglo XX y lo que va del siglo XXI hay sonados casos en donde los agentes económicos que tienen una regulación laxa generan más problemas que soluciones. Se deja en este caso, con la nueva ley, en manos del Consejo de Administración las políticas para administrar la solvencia, el nivel de riesgo, el monto de los activos para solventar la operación de las empresas.

¿Qué sucede —nos preguntamos— si el consejo no actúa de manera ética y alienta el riesgo de la institución de seguros o de fianzas? La doble contabilidad, los activos tóxicos, los créditos cruzados, son ejemplos que demuestran que las instituciones financieras en muchas ocasiones privilegian las ganancias de los accionistas por encima del beneficio de los clientes o de los usuarios.

Esta nueva ley prevé que las aseguradoras puedan determinar los niveles de reserva mínimos de la operación y garantía avalados por un actuario y por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, lo que a nuestro juicio no genera las condiciones de seguridad para los contratantes de seguros o una fianza, y abre la puerta al riesgo de que la institución se desate en una crisis y pueda quedar en estado de quiebra, sin poder asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

La ley debe ante todo garantizar la seguridad de las personas que contratan un seguro o una fianza. En ese sentido, nuestro país todavía no cuenta con esta ley, que genera las condiciones necesarias para que los usuarios de este servicio tengan todos los elementos de certidumbre para poder hacer efectivo el servicio que contrataron.

El aspecto más preocupante de este dictamen es el relativo al artículo 118, donde se dispone que las aseguradoras pueden operar en el mercado de valores, hacer reportes, realizar operaciones financieras derivadas, que entenderíamos es la parte relativa a bursatilizar sus operaciones, como un mecanismo de financiamiento. Incluso en la fracción XVI del artículo 118 se le permite adquirir, construir y administrar viviendas de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares.

Nos preguntamos, ¿cuál es el objeto de otorgarle esta posibilidad, dado que esa actividad no corresponde al objeto social de una institución de seguros o de fianzas?

En el derecho comparado no se permite, por razones precisamente de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones de seguros, la mezcla con este tipo de actividades. Un ejemplo muy claro lo tenemos en el derecho norteamericano con la Ley Glass-Steagall y la McFadden, que prohíben actualmente —hasta la fecha— que las instituciones de seguros realizan las operaciones a las que estarían autorizadas —con esta nueva ley— las instituciones de seguros y fianzas.

Curiosamente con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, lo que no pueden realizar los inversionistas extranjeros lo pueden hacer aquí y con ello generar más condiciones de riesgo para los usuarios.

Por las consideraciones antes señaladas, votaremos, los del Partido del Trabajo, en contra del dictamen en comento. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputada. En el uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Con su venia, señora presidenta. México representa uno de los nichos más atractivos para el mercado de seguros y fianzas y a pesar de esto, la actividad aseguradora dentro del país no ha podido aumentar su penetración a más del 2 por ciento del PIB desde el año de 1990; en cambio, otras nacionales latinoamericanas cuentan con niveles de cobertura mucho más elevados que el nuestro, como es el caso de Brasil, con el 3.4 por ciento y Chile con el 4 por ciento. Es por esto que resulta necesario el replantearnos las reglas de operación de dicha área en nuestro país.

De acuerdo con la información presentada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el año 2012 operaban 99 compañías de seguros y del total de éstas, el 63 por ciento trabajan con capital extranjero, las cuales concentran una cuota del 70 por ciento del volumen de materias primas, mientras que el restante 37 por ciento solo se manejan a través de capital local.

Hasta el año 2002 cinco compañías de seguros concentraban el 67 por ciento del mercado, lo cual ha ocasionado que 15 compañías, es decir, el restante 15 por ciento acaparen el 80 por ciento del negocio.

Con base en estas cifras podemos inferir que nos encontramos ante un sector altamente heterogéneo, lo que nos obliga a fijar reglas adecuadas. Regular a las corporaciones de seguros y fianzas representa una tarea de suma importancia debido a los montos que se manejan dentro de esta área.

Al cierre del año 2010, las primas del sector asegurado mexicano ascendieron a 241 mil 891 millones de pesos, en el que el principal producto asegurado es el de autos, con el 20.8 por ciento de las primas; le sigue el de daños, con el 19 por ciento; mientras que las primas por accidentes y enfermedades, equivalen al 13.4 por ciento y los seguros de pensión solo al 6.6 por ciento.

Los bajos niveles observados se deben, entre otras cosas, a la poca exigencia que hay para los dueños de automóviles de contar con un seguro, y a diferencia de otros países del mundo, incluyendo a los conductores de vehículos de transporte público, tan solo cuatro de cada diez autos que

transitan por nuestro territorio cuentan con algún tipo de cobertura.

Con base en lo anteriormente expuesto, consideramos que lo planteado en la nueva ley de instituciones y fianzas, sobre la posibilidad de que estas instituciones cuenten con un modelo interno para calcular su requerimiento de capital y solvencia, significa un primer paso, pero demasiado importante. Con esto cada institución podrá tomar en cuenta sus propias necesidades en el cálculo sobre el monto del capital que demandan, a diferencia de lo ocurrido hasta el momento, donde es la autoridad quien establece una regla única aplicable.

Debido a las facultades que se otorgarán es menester que el modelo sea autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para evitar impunidad en las decisiones tomadas por los sujetos a regular.

Del mismo modo, la incorporación del seguro de caución, el cual consiste en el pago de una indemnización al asegurado, a título del resarcimiento o penalidad por los daños patrimoniales sufridos dentro de los límites previstos en el contrato del seguro al producirse las circunstancias abordadas, en relación con el incumplimiento por el contratante del seguro, representa un factor de estabilidad para la actividad económica, lo cual permitirá condiciones más óptimas y eficientes.

Entre las principales ventajas de este seguro se encuentra la regulación de las asociaciones público privadas, con lo cual se podrá proteger al gobierno, al representar un menor costo que cualquier tipo de garantía o aval bancario y una mayor accesibilidad por las partes involucradas.

Por último, celebramos la reforma a la Ley sobre el Contrato de Seguro, ya que con esto se perfecciona el régimen de los seguros obligatorios y se otorga mayor certidumbre para los asegurados.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. En el uso de la voz el diputado Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Tomás Torres Mercado: Señora presidenta, me parece que éste es un asunto de la mayor importancia en el sistema financiero nacional; hablar de seguros es establecer mecanismos para hacer frente a contingencias, a riesgos; la fianza en México es una institución fundamental para el cumplimiento de obligaciones, particularmente en los actos de gobierno: contratos, procedimientos de ejecución en materia fiscal y demás.

Como abrigo la esperanza de que esta asamblea preste algo de atención y en virtud de la importancia del dictamen, le voy a entregar y a pedir, presidenta, que incorpore al Diario de los Debates consideraciones emitidas por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, ya que no se dio oportunidad de que el presidente, el diputado Trejo Reyes, diera razón de los beneficios para los usuarios y para el país de tan importantes ordenamientos.

Aquí a veces se reclama el que alguien se exceda en un minuto o en cuatro, pero quisiera constatar quién le dio lectura a este dictamen de casi 500 cuartillas. ¿Qué estamos discutiendo? Discutimos un dictamen que tiene su origen en una minuta del Senado de la República que expide una nueva ley de seguros y de fianzas y adiciona otras disposiciones en materia de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Alguien me decía en mi curul: di algo en relación a la actitud de los agentes de seguros y de los declinamientos repetidos en el pago de las pólizas que amparan ciertos beneficios para los usuarios. Sería importante dar la discusión.

Creo que esta ley trae sin duda bondades, en principio porque fortalece el régimen prudencial, ¿qué es eso? Es decir, establece mecanismos para que en materia de seguros o de fianzas, cuando se pagan los riesgos o se cubren las obligaciones de una póliza de fianza, no caigan en la insolvencia las instituciones, que son parte del sistema financiero de un país.

Tiene importancia, virtud a que en el marco de la crisis financiera de 2008, es necesario recurrir a otros mecanismos para soportar los estudios actuariales y construir las reservas técnicas de seguros y de fianzas para que sea posible hacer frente a las contingencias o al cumplimiento de obligaciones derivadas de los contratos respectivos.

Creo también que es buena para el país, es buena para los usuarios porque se avanza en transparencia, en gobierno corporativo de las instituciones financieras; se establecen otros mecanismos de seguros y de fianzas para el respaldo

técnico, pero además se le dan facultades a la Condusef; se abunda a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quienes tienen facultades normativas y de control.

Algo importante —al tiempo que agradecemos— en una materia que requiere conocimiento especializado, conocimiento técnico, el haber ilustrado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas dejarles una tarea: lo que la ley no diga, tiene facultades para emitir lineamientos normativos, para emitir criterios generales, con el propósito de que en materia de seguros las letras chiquitas se conviertan en letras grandes, y que la Comisión de Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros aplique la ley.

No diré más, compañeras, compañeros, la importancia de esta ley tiene que ver con otros aspectos, más productos, mayor competencia, coberturas de naturaleza nueva, el seguro de caución. Decía también, sobre todo ponernos en el tono de las modificaciones internacionales de las que México no puede estar ausente. Pero sobre todo démosle armonía a los productos, a los bienes públicos que este Congreso ya dio en 2005 en materia de mercado de valores y en 2008 en el asunto financiero.

Valoro su atención y también abrigo la esperanza de que en el Canal del Congreso algún usuario nos vea y que sepa que este Congreso da bienes públicos, precisamente para el bienestar nacional.

Gracias, presidenta, y por su acuerdo de incorporar al Diario de los Debates el argumento del presidente, muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado; por supuesto, se obsequia su solicitud. En el uso de la voz, el diputado Fernando Cuéllar Reyes, de la fracción parlamentaria del PRD.

El diputado Fernando Cuéllar Reyes: Con su venia, diputada presidenta. Queremos, al igual que hicieron el presidente de la Comisión de Hacienda, el diputado Isabel Trejo y mis compañeras y compañeros diputados que me antecedieron, felicitarlos por esta nueva ley.

Sin duda es un gran esfuerzo de las dos colegisladoras; es un esfuerzo muy importante del Senado de la República que reconocemos, siempre hay la disyuntiva de que si hay que perfeccionar algunos temas y acordamos —fue un acuerdo unánime de todos los grupos parlamentarios— que

hay elementos que todavía nos preocupan, sobre todo en términos de los derechos de los usuarios, en términos de lograr que efectivamente la autoridad competente, las instancias reguladoras cumplan sus finalidades a cabalidad.

Pero había que tomar una decisión, y el grupo parlamentario se suma a esa decisión de que hoy en esta nueva iniciativa —que integra dos leyes que ya existían sobre fianzas y que además mejora y armoniza la Ley sobre el Contrato de Seguro— vayamos a favor.

Ya nuestro presidente hizo una serie de señalamientos de las bondades. Nosotros quisiéramos adicionar también que sin duda estos instrumentos, que se refieren a los seguros, a las finanzas, a las sociedades mutualistas, son un componente fundamental del sistema financiero. Hay que darle una dimensión y de ahí la perspectiva también que tienen para el crecimiento y para el desarrollo de nuestro país.

Por eso, como bien lo comentaba el Grupo Parlamentario Verde Ecologista, no es cualquier ley, es una ley importante, luego vemos la idea de ciertas leyes estructurales de grandes reformas, pero a veces no tomamos en cuenta que hay componentes como éste que se suman y que sin duda serán grandes detonadores.

También reconocemos que tampoco está todo resuelto, hay una crisis económica estructural que hace ver que no necesariamente los ciudadanos, no es que no tengan una cultura de este tipo de instrumentos, el asunto es que no hay condiciones económicas para usar estos instrumentos y que además —y así lo hemos comentado también y felicitamos a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por todo ese esfuerzo que también se tuvo en esta iniciativa— hará falta generar una cultura en esta materia y hará falta darle la difusión, comunicar a los ciudadanos la importancia que tiene haber fusionado e integrado estas dos leyes y hoy tener entonces una serie de bondades al respecto.

Quiero insistir en que el sistema financiero a partir de esta ley, a partir de esta actualización obliga entonces a que las instituciones determinen mediante su sistema de administración el techo financiero que requieren para cumplir con sus obligaciones.

Está claro, vamos por un asunto de solvencia, un asunto de seguridad y sobre todo —y esto es muy importante— un elemento relevante que tiene que ver con los derechos de los usuarios de estos instrumentos, el llamado seguro de caución, que consiste efectivamente en el pago de una in-

demnización del asegurado, a título de resarcimiento o penalidad por los daños patrimoniales sufridos dentro de los límites previstos en el contrato de seguro, al producirse las circunstancias acordadas en relación con el incumplimiento por el contratante del seguro de sus obligaciones contractuales. Esta figura se pretende que entre en competencia con los productos que actualmente se ofrecen en el ramo, como son la fianza y la carta de crédito.

Insistimos, no a las letras pequeñas, no a todos esos trámites engorrosos, donde el usuario de los seguros busca cubrir ese riesgo y no obtiene respuesta de manera oportuna.

Por eso finalmente quiero expresarles que vamos a estar muy atentos para que la Secretaría de Hacienda y la Comisión Nacional de Fianzas y de Seguros puedan tener todo el cuidado y la responsabilidad para que la reglamentación secundaria sea pertinente, sea consistente con este esfuerzo.

No todo va a estar en la ley, aquí están los grandes principios, ahora necesitamos que estas leyes reglamentarias, que esta reglamentación secundaria —para ser más exacto— cumpla su cometido. Enhorabuena.

El Grupo Parlamentario del PRD —sin duda— estará apoyando éste y otros instrumentos que favorezcan el crecimiento, el desarrollo y que atiendan los derechos de los ciudadanos, de los usuarios de estos servicios. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: A usted, diputado. En el uso de la voz el diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Glafiro Salinas Mendiola: Con su venia, compañera presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, en los últimos 12 años se ha trabajado arduamente en fortalecer nuestra economía, con un sistema financiero sólido, eficiente y competitivo.

En este camino, la labor de las instituciones de seguros se ha convertido cada vez más en un mecanismo financiero, de protección contra riesgos que enfrentan las familias, las empresas y los propios gobiernos, lo que ha promovido su expansión de forma significativa, fortaleciendo el proceso de inclusión financiera en nuestro país.

Algunos indicadores recientes nos ilustran de la contribución que este sector ha tenido en la vida económica y social de nuestro país, que nos ayudarán a comprender el va-

lor de este Poder Legislativo de la Unión, que aportará con la aprobación del presente dictamen.

Entre el 2000 y el 2010, el valor de los activos de este sector se han triplicado, la participación de los seguros en la economía pasó de representar un 1.8 por ciento en el año 2000, al 5 por ciento en el año del 2010.

Las reservas técnicas del sector están cerca del 80 por ciento de sus activos totales; la prima directa real del sector se duplicó en los últimos 10 años y la penetración de los seguros en la población, es decir, la promoción de la cultura de la prevención del riesgo de parte de este sector se ha mejorado notablemente. En 1990 representó apenas el 26.5 por ciento. Para el 2010 el porcentaje se situó en el 70.5 por ciento.

Amigos y amigas legisladores, con el propósito de aprovechar el esfuerzo realizado en el sector asegurador y afianzador y continuar contribuyendo en su crecimiento y consolidación del sector financiero en beneficio de los mexicanos, los diputados de Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen, ya que estamos convencidos de que con las reformas este sector podría ser en un futuro —entre otros beneficios— el de contribuir con el sistema nacional de pensiones, aprovechando su infraestructura y su experiencia. También complementará, con su experiencia, el manejo de coberturas de gastos médicos, de salud, que tan importantes son para nuestro país.

También —de manera muy importante— aprovechará los efectos negativos que genera el cambio climático, al disponer de esquemas de seguridad que permitan cubrir las pérdidas económicas, resultado de estos fenómenos naturales.

Amigos diputados y amigas diputadas, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional está convencido que la promoción de la cultura de la prevención de riesgos es prioritaria en nuestro país, por lo que el dictamen que la Comisión de Hacienda y Crédito Público nos presenta en esta ocasión ante el pleno, busca precisamente continuar apuntalando el aseguramiento en el desarrollo social y económico de México.

Si bien estamos convencidos de que la industria aseguradora ha venido ganando tamaño dentro del sistema financiero y en nuestra economía, con la aprobación de este dictamen nuestro país dispondrá de un modelo de avanzada que permitirá una mejor identificación y medición de los riesgos, lo que a su vez permitirá establecer contratos de ad-

hesión más accesibles a las necesidades de más y nuevos usuarios, con costos menores que mejorarán la cultura de este sector. Pero más importante aún, porque estas reformas potencialicen el desarrollo del sector asegurador hacia estándares internacionales de avanzada, conjuntamente con una mayor promoción de la cultura de los mexicanos a la previsión de los riesgos.

Por todos estos argumentos, la bancada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, compañera presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. En el uso de la voz el diputado Jorge Herrera Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Jorge Herrera Delgado: Con su permiso, señora presidenta. Hay buenas noticias para la sociedad, cuando en este Congreso los legisladores coinciden y construyen normas que protegen y favorecen a los mexicanos.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el dictamen que hoy nos ocupa sobre la minuta que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas es de gran relevancia, pues pretende garantizar que tanto las aseguradoras como las afianzadoras cuenten con la solvencia, la estabilidad y la seguridad financiera para cumplir cabalmente con sus obligaciones y dar un paso adelante en materia de regulación de seguros, lo que sin duda alguna será bueno para el país y para los usuarios.

Es momento de que las instituciones de seguros y fianzas se expresen con transparencia hacia usuarios para evitar abusos y confusiones que únicamente perjudican a la población, favoreciendo simultáneamente a la cultura del seguro, ya que se trata de un elemento auxiliar para garantizar el patrimonio de las familias mexicanas y coadyuvantes de los gobiernos, ya que los seguros funcionan como una red de seguridad en los casos de contingencias financieras, por lo que es menester avanzar en la materia fortaleciendo y regulando el sistema de seguros y fianzas, con el objeto de beneficiar a los usuarios y siempre velar por sus intereses.

Esta nueva ley que se pone a su consideración abroga la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, asimismo la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por lo que sistematiza, integra y facilita el ordenamiento en esta materia.

Las diputadas y los diputados de mi grupo parlamentario nos pronunciamos a favor de este dictamen, ya que significa robustecer el marco jurídico de los sectores de seguros y de finanzas, y asegura una mayor solvencia, estabilidad y seguridad conforme a los estándares y mejores prácticas internacionales, siempre bajo el principio de lograr un desarrollo sano y ordenado de las instituciones, protegiendo y salvaguardando los intereses de los consumidores.

Una modificación de especial importancia es la que aborda el nuevo marco legal, que son las normas prudenciales en materia de solvencia; la nueva ley considera que mediante una fórmula general o modelos internos las instituciones determinarán el capital necesario para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con sus riesgos. Ya no será la autoridad la que establezca la regla única aplicable a todas las instituciones para calcular el monto de capital que requieran —como sucede actualmente— la cual en ocasiones no considera necesariamente las particularidades que tiene cada una de las instituciones.

En otro aspecto, se dispone que las instituciones deberán de contar con un sistema eficaz de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de su actividad cuya instrumentación y seguimiento será responsabilidad de su consejo de administración.

De igual forma plantea una redistribución de las facultades que tienen asignadas las autoridades financieras, básicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pues de esta forma se delimitan sus ámbitos de acción de manera precisa y clara, armonizando la regulación aplicable a las aseguradoras y afianzadoras con las reformas que se efectuaron a la Ley de Instituciones de Crédito de 2008 y a la Ley de Mercados de Valores de 2005.

Respecto a la reforma a la Ley sobre el Contrato de Seguro tiene como propósito incorporar las reglas específicas relativas al contrato de seguro de caución, que permitirá ampliar la gama de instrumentos financieros disponibles en el mercado y perfeccionar el régimen de los seguros obligatorios, regular la concurrencia de seguros en el caso de seguros contra la responsabilidad, y algunas otras precisiones que buscan dar certidumbre a los asegurados y beneficiarios en la contratación de estos seguros.

Estas modificaciones en las regulaciones de seguros y fianzas se traducen en el fortalecimiento de la primera red de

protección de los usuarios y se logran mayores beneficios para los usuarios, a saber:

1. Los usuarios tendrán mayor información para decidir con qué instituciones podrán realizar sus operaciones de seguros y fianzas, estimulando una mejor atención de las empresas.
2. Se logra estimular la competencia e innovación en el mercado, ya que se crearán tipos de productos más acordes a las necesidades de los usuarios y éstas serán más accesibles para la población.
3. Otra de las bondades de la reforma es que fortalece la confianza de los usuarios, ya que se propicia una mayor transparencia.

Sin embargo —para terminar— dos son los principales beneficios para nuestro país; en primer lugar, con estas reformas legales México estará a la altura de los máximos estándares internacionales en la materia, al nivel de Alemania, Holanda y por arriba de Reino Unido y Estados Unidos de América, hecho que provocará una mayor estabilidad, requisito indispensable para el financiamiento de las actividades productivas y generar mejores condiciones para el empleo.

En segundo lugar, estas reformas legales buscan una inclusión financiera, que logrará que un mayor número de mexicanos puedan protegerse de riesgos personales y patrimoniales.

Porque es bueno para el país y bueno para la sociedad y para la protección de los mexicanos, es por esto que los diputados del Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. No habiendo más oradores ni artículos reservados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley sobre el Contrato de Seguro.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema

electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Esta Cámara de Diputados le da la más cordial bienvenida a los alumnos del Colegio Cristóbal Colón, Colegio Marista, de Tepic, Nayarit, preparatoria, invitados por el diputado Roy Gómez Olguín.

A alumnos del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, invitados por el diputado Osiel Omar Naves López.

También a alumnos de la Universidad Continente Americano, plantel San Luis de la Paz, Guanajuato, estudiantes de derecho, invitados por la diputada Petra Barrera Barrera. Sean todos bienvenidos a esta su casa, la Cámara de Diputados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Círrrese el sistema de votación electrónico. Presidenta, le informo que se emitieron 423 votos en pro, 12 en contra y 1 abstención.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Aprobado en lo general y en lo particular por 423 votos el proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, se pide a la Secretaría dar cuenta con tres acuerdos de la Junta de Coordinación Política, uno que tiene que ver con cambio en comisiones, el primero; otro más que tiene que ver con el Plan Nacional de Desarrollo, y uno más con la convocatoria para consejero del IFE. Empiece usted, por favor, con el de cambio en comisiones.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento solicitado por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Que la diputada Martha Gutiérrez Manrique cause alta como secretaria en la Comisión de Protección Civil.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 27 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada María de la Concepción Ramírez Díez Gutiérrez cause baja como integrante de la Comisión de Turismo.

- Que la diputada María de la Concepción Ramírez Diez Gutiérrez cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Rural.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 27 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobados. Comuníquense.

Continúe con el otro, que tiene que ver con el Plan Nacional de Desarrollo.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a considerar prioritaria en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo la incorporación de actividades del sector social de la economía a fin de impulsar el desarrollo económico del país

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo que suscribe la Diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, en nombre de los integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo, considere prioritarias las actividades del sector social de la economía para impulsar el crecimiento económico del país.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.p.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese. Continúe la Secretaría.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al pleno la convocatoria para participar en el proceso de selección del candidato o candidata para ocupar la vacante generada en el Consejo General del Instituto Federal Electoral

Con fundamento en los artículos 34, numeral 1, incisos b) y h), y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de selección del candidato (a) a ocupar el cargo de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral para el periodo 2013-2019.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General a proveer a la Comisión de Gobernación de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos, así como al área de Comunicación Social y al Canal del Congreso a dar la más amplia difusión a la presente convocatoria.

Transitorio

Dado en el recinto legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.p.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Convocatoria para participar en el proceso de selección del candidato o candidata para ocupar el cargo vacante de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral que concluirá el 30 de octubre de 2019

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 41, base V, párrafos segundo, tercero y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110, 111 y 112 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 20, numeral 2, inciso i), 34, numeral 1, inciso h), y 34 Bis, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Convoca

A las y los ciudadanos que reúnan los requisitos constitucionales, legales y los que establece esta convocatoria, a participar en el proceso de selección del candidato(a) para ocupar el cargo vacante de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que concluirá el 30 de octubre de 2019, bajo el siguiente:

Procedimiento

Primero. Las y los aspirantes a candidato(a) deberán cumplir y acreditar, fehacientemente, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no adquirir ninguna otra nacionalidad, durante el periodo de su encargo, en caso de ser designado consejero electoral;
- b) Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años, contados a partir de la fecha de la presente convocatoria y contar con los conocimientos y experiencia en materia electoral que les permitan el desempeño de sus funciones;
- e) Lo anterior se comprobará acreditando, en los términos señalados en el punto segundo de este procedimiento, numeral 3 de esta convocatoria; que la o el aspirante haya escrito y publicado, en libros, periódicos o revistas de amplia circulación, análisis originales, referidos al sistema electoral mexicano, ya sea en sus componentes históricos, doctrinarios, jurídicos o prácticos, o bien relativos a aspectos específicos de alguna de las elecciones federales celebradas en 2009 o 2012,
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido encontrado(a) responsable por sentencia irrevocable de delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- g) Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la república por un tiempo menor de seis meses;

h) No haber sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

i) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

j) No ser secretario de estado, ni procurador general de la República o del Distrito Federal, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal; jefe de gobierno del Distrito Federal, ni gobernador, ni secretario de gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento; y,

k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral durante el último proceso electoral federal ordinario.

Segundo. Las asociaciones o instituciones académicas o las organizaciones no gubernamentales que propongan algún aspirante a candidato o los propios aspirantes a candidatos, los días 7 y 8 del mes de marzo del año dos mil trece, con horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 21:00 horas, deberán acudir personalmente a entregar, en las instalaciones de la Comisión de Gobernación, situadas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ubicada en avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio D, tercer piso, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, previa cita a los teléfonos 01800-1-CAMARA, es decir, 01800-1-226272 y al conmutador 5036-0000, extensiones 53098, 57130 y 57131, la siguiente documentación:

1. Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el candidato (a) (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx).

2. Copias certificadas del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y del título profesional o cédula profesional.

3. Para los efectos de acreditar los conocimientos y experiencia a que se refieren los incisos d) y e) del punto primero anterior, deberán anexarse: copia fotostática de los libros, periódicos o revistas en que se publicaron los

ensayos, en los que conste de manera indubitable la autoría del aspirante;

4. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial. (Conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx).

5. Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente convocatoria firmada por el aspirante. (Conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx).

6. Ensayo de autoría propia, ya publicado o inédito, en un máximo de diez cuartillas, sobre un tema relativo a la problemática futura del sistema electoral federal. Dicho ensayo deberá entregarse en versión electrónica, e impresa en dos tantos. (Fuente Arial, 12 puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5).

7. Cuando la propuesta sea sustentada por una asociación o institución académica, deberá acompañarse de una carta suscrita por el rector, presidente o director de la misma.

8. Si la propuesta es sustentada por una organización no gubernamental, deberá acompañarse con una copia certificada del acta constitutiva correspondiente, así como una carta del representante legal, debidamente autorizado, en la que se haga constar la decisión de la organización de postular al aspirante.

9. En caso de que la propuesta sea sustentada por un grupo de ciudadanos, deberá acompañarse, además, una carta en la que hagan constar su propuesta y la copia del anverso y reverso de la credencial de elector de los firmantes.

Tercero. Dentro del plazo comprendido entre el 12 y 15 del mes de marzo del año en curso, la Comisión de Gobernación integrará los expedientes y revisará la documentación de los aspirantes a candidato a fin de verificar que reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Para tales efectos podrá allegarse de los elementos que estime pertinentes, o realizar las consultas que estime necesarias.

Cuarto. Cumplido lo anterior y a más tardar el 18 de marzo de 2013, la Comisión de Gobernación determinará los candidatos(a) a consejeros electorales que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria, misma que será remitida a la Junta de Coordinación Política y publicada en la Gaceta Parlamentaria y en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx.

Quinto. Publicada la lista a que se refiere el punto inmediato anterior, durante el plazo improrrogable de dos días naturales, contados a partir de dicha publicación, cualquier persona, física o moral, podrá presentar, por escrito, objeciones, fundadas y motivadas, ante la Comisión de Gobernación, aportando los elementos de prueba que correspondan. Al escrito de referencia se acompañará copia de la credencial para votar del o la ciudadana que la suscribe, acompañada, en su caso, de copia certificada del acta constitutiva correspondiente; deberá entregarse en las instalaciones de la Comisión de Gobernación, en la dirección antes señalada.

En la lista arriba señalada se indicará la fecha y hora en que deberán acudir los candidatos para el desahogo de entrevistas. Las citas se asignarán en estricto orden alfabético. Tal publicación surtirá efectos de notificación para los aspirantes.

Sexto. Las entrevistas serán desarrolladas por la Comisión de Gobernación; tendrán una duración máxima de sesenta minutos para cada aspirante y se desarrollarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

I. Se realizarán entre el 1 y el 8 de abril del año en curso. La Comisión de Gobernación se declarará en sesión permanente a efecto de entrevistar a cada uno de los candidatos quienes contarán con cinco minutos para exponer los puntos centrales de su ensayo y no podrán ser interrumpidos durante ésta. Cada grupo parlamentario presente, en orden ascendente, podrá formular una pregunta hasta por dos minutos.

II. Las preguntas sólo podrán versar sobre aspectos técnicos o jurídicos propios de la materia electoral y tendrán como propósito comprobar que los candidatos poseen el perfil adecuado, así como los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño eficaz y calificado de sus funciones.

III. Cada candidato contará hasta con cinco minutos para responder, en el orden en que se formulen, las preguntas que se formulen.

IV. Las entrevistas se realizarán en sesiones públicas y serán transmitidas por el Canal del Congreso.

V. Antes del 30 de marzo, los grupos parlamentarios podrán acreditar por conducto de su coordinador, una relación de diputados federales que no formen parte de la Comisión de Gobernación, para participar con el carácter de sustitutos en la etapa de entrevistas.

El número de diputados federales sustitutos acreditados no podrá exceder el número de legisladores que le corresponde a cada grupo parlamentario en la proporción de la integración de la Comisión de Gobernación. Durante el desarrollo de las entrevistas, sólo podrá participar el número de legisladores que corresponda a dicha integración.

VI. Los candidatos deberán acudir en el día y hora señalados en la lista que se publique para tal efecto, sin que esta cita pueda reprogramarse, salvo por ausencia en caso fortuito o de fuerza mayor, a juicio de la propia Comisión de Gobernación.

VII. No podrán llevarse a cabo entrevistas o reuniones con aspirantes o candidatos fuera del procedimiento de esta convocatoria.

Séptimo. Al término de las entrevistas y antes del 12 de abril del presente año, la Comisión de Gobernación integrará la lista final de candidatos que serán considerados para la elección, sin que puedan incluirse más de cinco candidatos, y la remitirá mediante dictamen que consagre los resultados derivados de la evaluación de los aspirantes, a través de su presidente, a la Junta de Coordinación Política.

Octavo. Antes del cierre del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, los grupos parlamentarios, a través de la Junta de Coordinación Política, determinarán la propuesta del candidato o candidata a consejero electoral del Instituto Federal Electoral, para el periodo que concluirá el 30 de octubre de 2019.

Noveno. En sesión de la Cámara de Diputados la junta dará a conocer al pleno la propuesta a que se refiere el punto inmediato anterior, para su discusión y votación. Leído que fuese el orden del día y el acta de la sesión anterior, la propuesta será el tercer punto de la orden de día en la respectiva sesión; no se podrán presentar mociones suspensivas.

Será designado consejero electoral del Instituto Federal Electoral la candidata o candidato que resulte electo por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión.

Décimo. De no cumplirse, en una primera votación, el requisito de las dos terceras partes de los individuos presentes, la propuesta será devuelta, sin que proceda mayor trámite ni debate, a la Junta de Coordinación Política, a fin de que ésta decida si, en la misma sesión, presenta una segunda propuesta; de ser así, la misma será sometida de inmediato al conocimiento, discusión y votación en el pleno.

Undécimo. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Duodécimo. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su aprobación por la Cámara de Diputados.

Decimotercero. Se instruye a la Secretaría General, al área de comunicación social, y al Canal del Congreso, a dar la más amplia difusión a la presente convocatoria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de febrero de 2013.— Diputado Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, esta Presidencia ha recibido registro de oradores en este asunto y actuará en estricto rigor con el artículo 106 del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

Luego entonces, les voy a leer la lista de oradores para que no haya reclamos y nadie se llame a robado en el procedimiento. Don Marcos Medina Filigrana vendrá en contra, luego don Héctor Gutiérrez de la Garza a favor; luego don Ricardo Monreal en contra, luego don Gilberto Hirata Chico a favor; luego Rubén Camarillo Ortega en contra y finalmente don Manuel Huerta Ladrón de Guevara también en contra.

Inmediatamente después consultaremos a la asamblea si está suficientemente discutido. De ser en positivo, tomaremos la votación. Si la asamblea no lo autoriza; entonces, vendrán don Ricardo Mejía y don Miguel Agustín Alonso Raya.

Don Ricardo Mejía, ¿con qué objeto?

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Hay una laguna jurídica en el Reglamento cuando se trata de este tipo de proposiciones; sin embargo, en un afán democrático y garantista, estamos planteando una propuesta para la base octava del proyecto.

Le pediría, presidente, que nos considerara en la lista de oradores antes de someterlo a consideración, para que quedara firme y el pleno conociera esta propuesta.

«Reserva del diputado Ricardo Mejía Berdeja, a la base octava de la convocatoria para participar en el proceso de selección de candidato o candidata para ocupar la vacante de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Ricardo Mejía Berdeja, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta al pleno de esta honorable asamblea la siguiente reserva a la base octava de la convocatoria para participar en el proceso de selección de candidato o candidata para ocupar la vacante de consejero electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El proceso de ciudadanización del Instituto Electoral Federal inició con la reforma electoral que fue aprobada en 1994 cuando se instituyó la figura de “consejeros ciudadanos”, con la finalidad de considerar a especialistas y académicos que serían electos por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios.

Por su parte, los partidos políticos conservaron un representante con voz, pero sin voto.

Gracias a esta reforma, los consejeros ciudadanos contaron con la mayoría de votos en el Consejo General del IFE y con ello aumentó su influencia dentro de él, así como en los procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección. También se ampliaron las atribuciones de los órganos de dirección del IFE a nivel estatal y distrital.

Luego, en 1996, el Congreso de la Unión realizó una nueva reforma electoral al aprobar la modificación del artículo 41 constitucional, así como un nuevo Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales. Entre los aspectos más importantes de esta reforma se destacan la autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración y se reservó el voto dentro de los órganos de dirección para los consejeros ciudadanos, estableciendo que fueran nueve.

Asimismo, el nuevo artículo 41 de la Constitución estableció que “la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley”.

Sin duda, la reforma electoral de 1996 ha sido una de las reformas más importantes que se han dado en la materia, pues modificó de fondo la estructura electoral, para que ni el Ejecutivo, ni los partidos políticos fueran jueces y parte en los procesos electorales y con ello dar certeza al derecho ciudadano de elegir a sus representantes.

Sin embargo, en esta larga transición a la democracia que México ha vivido, siempre se ha visto en riesgo de retrocesos pues los actores políticos han cedido a la tentación de influir en el resultado de las decisiones, no por la vía democrática, y en cuanto respecta a la integración del Consejo General del IFE, se ha recurrido al reparto de cuotas partidistas, y en lugar de evaluar la experiencia y capacidad de las y los candidatos a ser consejeros ciudadano se ha hecho con base a un sistema de lealtades y vetos, lo que ha venido a minar la credibilidad de la institución.

Por ello, en esta ocasión tenemos la oportunidad de elegir un método diferente para la elección del candidato o candidata a ocupar el espacio vacante de consejero ciudadano del Consejo General del IFE, para garantizar que la persona que ocupe ese espacio tenga la experiencia y formación profesional para el cargo.

En razón de ello, proponemos que una vez se haya verificado que reúnan los requisitos constitucionales, legales y los que establece la convocatoria, y después de que se haya acotado la lista a través de las entrevistas que tienen como fin identificar a las personas que hayan cumplido con la experiencia y formación electoral, así como su perfil académico, recurramos a uno de los métodos que pueden ser más democrático e imparcial como lo es la insaculación para

elegir así a la persona que ocupará la vacante en el Consejo General del IFE.

El método de insaculación puede dar a la ciudadanía mayores garantías de imparcialidad, y el IFE podrá contar con un nuevo miembro que cuente con experiencia y capacidad, ya que la insaculación es un procedimiento universal, utilizado para designar entre cierto número de personas, cuyos nombres se “insaculan” (una o varias para desempeñar un cargo u oficio).

En razón de lo antes expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano someto a consideración de la asamblea la siguiente reserva:

Texto de la Convocatoria

Octavo. Antes del cierre del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio de la LXII legislatura de la Cámara de Diputados, los Grupos Parlamentarios, a través de la Junta de Coordinación Política, determinarán la propuesta del candidato o candidata a Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral, para el periodo que concluirá el 30 de octubre de 2019.

Texto Propuesto

Octavo. Antes del cierre del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondiente al primer año de ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, **de la lista final de candidatos a la que se refiere la base séptima, se insaculará el nombre de la propuesta del candidato o candidata a consejero electoral del Instituto Federal Electoral para el periodo que concluirá el 30 de octubre de 2019.**

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 28 de febrero de 2013.— Diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Ricardo Monreal puede dejar la propuesta y con mucho gusto la sometemos a la consideración del pleno en su oportunidad. Tiene el uso de la palabra don Marcos Medina Filigrana.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Con su venia, ciudadano presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, hace unos días la fracción parlamentaria

ria del Partido de la Revolución Democrática votamos en contra del acuerdo que daba paso a esta convocatoria para elegir consejero en el Instituto Federal Electoral, que hoy se pone a la consideración de todos ustedes.

Votamos en contra en primer lugar porque se violentaron los procedimientos legislativos al inscribir fast track el documento en comento una hora y media antes de ponerlo a la consideración de nosotros; en segundo lugar, votamos en contra porque percibimos que hay una premura inusitada de querer aprobar el nombramiento de un nuevo consejero electoral en el Instituto Federal Electoral.

Nosotros nos preguntamos, ¿por qué este interés de acelerar los tiempos? La ley reglamentaria en la materia, en su artículo 111, señala que ante la ausencia del consejero se nombrará otro en el más breve plazo, ¿cuál es el más breve plazo, máxime que en este momento no es un año de elecciones federales?

Nosotros nos preguntamos, ¿por qué esta premura, en un momento en la que los órganos autónomos constitucionales pasan por una grave crisis de credibilidad? No solamente el IFE, ahí tenemos también el caso del IFAI.

Decimos, ¿por qué no dar tiempo a una reforma electoral a fondo? ¿Por qué no darnos tiempo a revisar los perfiles, el procedimiento, el método de elección del nuevo consejero?

Desde nuestro punto de vista, ¿qué pretende el Partido Revolucionario Institucional al acelerar este procedimiento? Pensamos que quiere construir un madrugete legislativo, porque incluso en la convocatoria que se está hoy poniendo a consideración establecen que no habrá moción suspensiva sobre el dictamen que presentará la Junta de Coordinación Política; pensamos que pretende consolidar la idea de que es una Consejería que le pertenece al PRI y que lleva mano en la elección del nuevo consejero; pensamos que quieren seguir partidizando al IFE y no contribuir a que sea un órgano eminentemente ciudadano.

El Grupo Parlamentario del PRD votará en contra, porque lo que nosotros queremos es fortalecer al IFE, porque lo que nosotros queremos es que sea un verdadero órgano autónomo, porque aspiramos a que se cristalice como un órgano ciudadano, porque queremos acabar con las cuotas partidistas y sobre todo porque soñamos, aspiramos, pretendemos y luchamos para que el IFE recobre su credibilidad, su solidez, como un órgano fundamental del Estado mexicano. Es cuanto, ciudadano presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Don Héctor Gutiérrez de la Garza, lo escuchamos.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado presidente. Acudo a esta tribuna a señalar de manera diáfana porqué el Grupo Parlamentario del PRI está exigiendo que se emita la convocatoria para cubrir la vacante del Consejero General del IFE. Porque nosotros sí queremos cumplir con la ley; la ley no está sujeta a negociación. Si desean modificar el método presenten la iniciativa correspondiente, pero no vengán a desgarrarse las vestiduras, a inventar métodos. Vamos a cumplir con la ley.

No sé lo que significa para ustedes breve plazo; breve plazo es inmediatamente. ¿Desean 18 meses, como la última ocasión? ¿Creen que con 18 meses de retraso las cosas funcionan? En lo absoluto. Vamos a dejarnos de dobles discursos, los primeros que debemos de cumplir la ley somos nosotros.

Por ahí hace algunos días vinieron aquí a argumentar con una tesis —por cierto no tesis de jurisprudencia— de 1994. Quisiera recordarles que ya hay jurisprudencia de 2010, probablemente se les extravió a la hora de subir a esta tribuna, pero deseo recordarles que en materia electoral la Corte ha señalado —el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación— de manera muy clara que breve término es de acuerdo a cada una de las circunstancias, dado que los tiempos electorales son de momento a momento, y aquí hay expertos electorales.

¿Qué es lo que pretende el Partido Revolucionario Institucional? Que cumplamos con la ley, que se tome en consideración una convocatoria muy similar a la que ya fue aquí aprobada, en la que se seleccione a la mejor persona para cumplir con que el Consejo General del Instituto Federal Electoral esté —como lo prevé la Constitución— debidamente integrado y no a servicio a la carta de alguien que viene a esta tribuna a tratar de argumentar aquello que no tiene ninguna solidez.

Más adelante nos vamos a encontrar con una reserva, que es lo más cercano a un juego de cubilete. No, los consejeros no salen por sorteo, señor, salen de acuerdo a las circunstancias de cada uno de ellos.

Es por tal motivo que el Grupo Parlamentario del PRI exige el voto a favor en cumplimiento de la ley, no como be-

neficio o canonjía de ningún grupo parlamentario. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Don Ricardo Monreal, tiene usted el uso de la voz, en contra.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, nos hemos inscrito en contra por varias razones; primero, porque esta convocatoria no ha sido debidamente consensuada, sí ha sido suscrita por la mayoría de los integrantes representados en sus coordinadores.

Pero miren, más allá de argumentos fofos, falsos, de leguleyo, de abogado huizachero de pueblos sin ley, porque no es cierto que hayan respetado la ley, menos el PRI, creo que el PRI debería ser más cuidadoso. No es necesario este tipo de argumentación hueca, simplemente hagan valer su mayoría, como lo han hecho hasta ahora. Pero no puede negar el PRI que el Consejo General del IFE atraviesa por una de las etapas más grises de su historia, de su existencia. No puede negar el PRI ni nadie, que los consejeros electorales se han conducido en su mayoría con parcialidad, con subjetividad, con sometimiento y subordinación. El IFE está sometido al gobierno y al PRI, digámoslo con todas sus letras.

Su composición y actuación no garantiza que se cumpla con los principios rectores del proceso electoral. No va a cambiar el IFE nada con esta sustitución. Esta sustitución parcial de uno de sus miembros, que por cierto era de los hombres más respetados en el pasado y que sale lamentablemente deteriorado en su imagen, frente a actos confesados de profundo sometimiento al PRI, donde exoneraron al PRI de un caso vergonzoso: el Monexgate.

El asunto de Elba Esther es cosa de niños frente al Monexgate. Ése es el tema de fondo, ése es el tema de fondo. Los consejeros deberían —desde aquí les hacemos un llamado— los consejeros electorales deberían por el bien de la nación renunciar a sus cargos. Los cargos de los órganos autónomos, entre ellos el IFE, están aderezados de un profundo sentimiento a sabor partidista.

La Cámara de Diputados sí tiene la obligación de buscar mecanismos de selección que se acerquen a los principios rectores del proceso electoral. ¿Qué hay de malo en plantear métodos innovadores? ¿Por qué la descalificación de

buscar mecanismos que se acerquen a la garantía del respeto a la equidad, a la imparcialidad, al profesionalismo? ¿Cuál es el problema?

Por esa razón nosotros no avalaremos esta convocatoria, porque está orientada, de nueva cuenta, a designar uno de los incondicionales del IFE que estarán sometidos al PRI, y advertimos desde ahora que no los acompañaremos, porque lo que el IFE requiere es una refundación. Sus consejeros electorales son personas parciales que violaron el proceso electoral y violaron la Constitución. Todas las resoluciones o muchas de las resoluciones del IFE han sido combatidas en el tribunal.

Ahora les digo una cosa, actualmente está sub iúdice el Monexgate en el Tribunal Electoral.

Hemos solicitado que se recuse la magistrada Alanís, por su alta parcialidad a favor del PRI; ella no puede estar ya en los órganos de justicia electoral; ella y otros consejeros deberían renunciar, deberían renunciar a los cargos para los cuales fueron electos.

Por último, tengo una buena opinión como académico de Sergio García Ramírez. Lamento la forma en que terminó, de verdad lo lamento, como académico. Al menos él tuvo la honra de renunciar. Les pregunto a los que están, ¿a qué horas renuncian, señores consejeros?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Gilberto Hirata Chico, del PRI, a favor.

El diputado José Ángel González Serna (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado? A ver, permítame. Sonido en la curul del señor diputado.

El diputado José Ángel González Serna (desde la curul): Para ver si me permite una pregunta el diputado Monreal.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ya se fue. Don Gilberto Hirata tiene usted el uso de la voz.

El diputado Gilberto Antonio Hirata Chico: No he escuchado ningún argumento jurídico en contra de la emisión de la convocatoria. Solamente discurso político.

Señor presidente; compañeros legisladores, si bien es cierto, el artículo 111 nos argumenta que en caso de vacantes de consejeros legislativos, el consejero presidente que dirigirá la Cámara de Diputados, o en su caso a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a fin de que se haga una designación correspondiente.

Segundo. De darse la falta absoluta del consejero presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, la Cámara de Diputados procederá en el más breve plazo a elegir al sustituto, a quien concluirá el periodo de la vacante.

Interpretación gramatical que nos señala la jurisprudencia, la siguiente. De acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, más denota idea de exceso, aumento, ampliación o superioridad en comparación expresa o sobreentendida.

Breve significa de corta duración o extensión. Y plazo, término o tiempo señalado para una cosa.

De lo anterior, se entiende claramente que en el más breve plazo, y esto —repito— lo señala la jurisprudencia, significa realizar una cosa en un tiempo de corta duración.

Razonamiento. El legislador estableció la prontitud de la sustitución agregando más, pero sobre todo, la naturaleza del órgano, su composición impar, que sea garante para la toma de decisiones.

Señores legisladores, el IFE no únicamente tiene actividades electorales en los procesos, tiene actividades permanentemente y tiene numerales impar, por tanto es responsabilidad de nosotros votar y proponer quién ocupará esta vacante.

El IFE tiene actividades, no únicamente con fines de asegurar el voto de los ciudadanos, tiene actividades permanentes de empadronamiento, de distritación, de trabajo permanente en todo su órgano electoral, en todos los distritos, por tanto es responsabilidad de este Congreso cumplir con esta convocatoria. Por tanto no hay que reducirnos, al contrario, hay que darle énfasis y cumplir con una responsabilidad que nos está demandando el órgano que dirige los procesos electorales en México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, diputado. Don Rubén Camarillo, tiene usted el uso de la voz, en contra.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Hay que decirlo con claridad, el IFE el día de hoy es una vergüenza y la ruta de esa infamia empieza aquí, en la Cámara de Diputados, por la elección de los consejeros electorales.

Déjenme decirles por qué es una vergüenza; es una vergüenza que el PRI ahora nos exige el voto a favor. ¿Quiénes son ustedes para exigir algo a sus pares, que son diputados como ustedes? ¿De dónde sale esa actitud prepotente?

Solamente encuentro una respuesta. Se sienten, compañeros priistas, que van a sustituir a uno de los suyos en el IFE, por eso lo quieren hacer rápido, porque piensan que les pertenece ese asiento en el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Creo que no les asiste la razón.

Si alguien todavía tiene duda del porqué creo que creen que les pertenece ese asiento, habría que leer un poco los antecedentes del señor Sergio García Ramírez. Para los que están muy jóvenes, compañeros diputados, a lo mejor no se acuerdan. Pero miren, el señor Sergio García Ramírez fue procurador general de la República con Miguel de la Madrid, fue secretario del Trabajo con José López Portillo, y fue precandidato presidencial del PRI. Seguramente por eso creen que les pertenece ese asiento en el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Están equivocados, no les pertenece.

Por otro lado, la postura del Partido Acción Nacional es clara, estamos en contra porque no se han resuelto dos funciones específicas que hemos solicitado aquí en la Cámara de Diputados; primero, hemos insistido una y otra vez que antes de pensar en sustituir a este consejero que hoy se ha ido, como aquél que tira la piedra y esconde la mano, puesto que él, este consejero del Instituto Federal Electoral fue quien hizo la diferencia en la votación empatada donde se absuelve impunemente al PRI y a su candidato a la Presidencia de la República del caso Monexgate. Eso también es una vergüenza.

Hemos insistido aquí en la Cámara que se requiere la comparecencia de todos los consejeros electorales para que vengan aquí a esta soberanía —que los nombró— a explicar su conducta, tan reprochable en el proceso electoral que acabamos de terminar. No podemos elegir al siguiente si no hemos cerrado el proceso anterior, y esa sí también es una obligación de la Cámara de los Diputados, traer aquí a comparecer a los consejeros actuales del Instituto Federal Electoral.

Termino, presidente, con dos reflexiones. No se equivoquen, compañeros y compañeras del PRI, les tenemos respeto a todos y cada uno de ustedes, a su coordinador lo respetamos, pero no se equivoquen, somos y seremos los panistas una oposición responsable, pero no sumisa y mucho menos seremos cómplices de los apetitos del poder ciego del gobierno y de su partido. No se equivoquen con los diputados del PAN. No olvidamos que venimos de un proceso cuestionado. No olvidamos lo que se ha venido a decir aquí en la tribuna.

Por eso termino diciéndoles, ¿por qué tanta prisa? ¿Tienen algún pendiente? Creo que sí, y les voy a decir cuál es el pendiente que tienen los compañeros del PRI con respecto a esta elección —estoy por terminar— dejen les digo cuál es el pendiente que tienen ahí en el IFE, que sea reabierto el caso Monex y quieren otra vez el voto del desempate para una vez más impunemente salirse con la suya. No se los vamos a permitir.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, tengo un orador más en contra...

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Espéreme. Pero en estricta aplicación del 106, hay alguien que ha pedido la palabra a favor y vamos a darle la palabra a favor a Arturo Escobar y Vega, e inmediatamente después, aun cuando no es estrictamente la aplicación del 106, vamos a darle la palabra a Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Gracias, presidente. Con todo respeto no entiendo la posición del diputado Rubén Camarillo, a quien considero uno de los legisladores más destacados de este país.

Qué posición parlamentaria puede justificar el decir cuál es la prisa para complementar un órgano constitucional autónomo... Señor presidente. Al diputado Camarillo se le permitió hablar.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Por favor, les rogamos a los integrantes de la asamblea atiendan con respeto y consideración a don Arturo Escobar y Vega. Él los ha escuchado de igual manera.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Éste es un órgano constitucional autónomo que contempla la Constitución, que tiene nueve integrantes. Ante la salida de don Sergio García Ramírez estamos obligados a tomar una definición. No entiendo la posición para buscar que tengamos ocho consejeros y como pasó hace un año, que se empataran definiciones y no asumir una posición de responsabilidad, que es de lo que se trata.

Pero si queremos hablar de cómo se ha politizado este órgano vamos a hablar de lo que ha hecho el PAN. Desde la constitución del Instituto Federal Electoral como un órgano autónomo constitucional nunca ha habido ex consejeros que conformen el gabinete presidencial hasta que llegó el PAN.

Alonso Lujambio —que en paz descansa— consejero electoral, secretario de Educación Pública en el gobierno de Calderón; Juan Molinar Horcasitas, consejero electoral y al día siguiente que renuncia, consejero del Partido Acción Nacional.

Que alguien venga aquí a cuestionar la trayectoria de don Sergio García Ramírez, con todo respeto, no tiene justificación.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Arturo Escobar, el diputado Rodríguez Doval me pide le pregunte si acepta usted una pregunta.

El diputado Arturo Escobar y Vega: Por supuesto que sí.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Haga su pregunta, diputado Rodríguez Doval.

El diputado Fernando Rodríguez Doval (desde la curul). Muchas gracias, presidente; muchas gracias, diputado Escobar, por su amabilidad. Le quiero hacer una pregunta. Ya que usted ha mencionado al maestro Alonso Lujambio —en paz descansa— quería preguntarle si usted conoce que precisamente Alonso Lujambio fue el que le puso una multa al PAN por el caso de Amigos de Fox, que incluso su partido también estuvo involucrado.

Las preferencias políticas posteriores del maestro Lujambio no lo cegaron para aplicar la justicia y en su caso, ponerle una multa al Partido Acción Nacional. No sé si usted conoce ese caso, eso es lo que le quiero preguntar.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Conteste, diputado Escobar, por favor.

El diputado Arturo Escobar y Vega: No sé si usted, señor diputado, haya alguna vez litigado en el Instituto Federal Electoral. Quiero decirle que llevo 12 años litigando en ese órgano y estuve presente en esas sesiones.

Quiero decirle que el Partido Acción Nacional merecía en ese momento una multa de mil millones de pesos y Alonso Lujambio —que en paz descansa y que merece todo nuestro respeto— presentó un proyecto de resolución donde al PAN se le multaba con 300; en el Consejo General, el pleno, se le aumentaron 200 más.

Por supuesto que Alonso Lujambio y aparte su propia familia, eran una familia panista muy tradicional, pero lo que es realmente bochornoso es que un día después de dejar de ser consejeros automáticamente se convierten en militantes del PAN. Ya no hay respeto a nada.

Luego mi amigo Rubén Camarillo viene aquí y se da golpes de pecho, y habla del caso Monex. Señores, el caso Monex está hoy litigándose en la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Lo que estamos haciendo el Verde y el PRI es simplemente someter a consideración, como es nuestra responsabilidad, el complementar la conformación del Consejo General del IFE a nueve integrantes.

A propósito, señor presidente, como todos ustedes lo saben y los que no se los informo, la elección de los consejeros electorales requiere de mayoría calificada. No podemos tomar la definición solos el PRI y el Verde, ¿cuál es el temor de cumplir con nuestra responsabilidad? Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Manuel Huerta, en el uso de la palabra. Perdón, don Manuel Huerta, para alusiones personales me está pidiendo la palabra Rubén Camarillo y tengo la obligación de otorgársela, hasta por tres minutos.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Gracias, presidente. Qué bueno que se puede debatir en esta tribuna, porque me da la oportunidad de hablar de bochornos, lo que es bochornoso, como se dijo aquí.

No voy a decir qué es bochornoso. Lo que es bochornoso es que en el caso Monexgate, cuando la votación estaba empatada a cuatro y el señor Sergio García Ramírez se había excusado de participar en esa discusión y votación, porque aceptaba que tenía conflicto de intereses, súbitamente decide participar y con su voto se exonera impunemente al PRI.

La pregunta que les voy a dejar a todos ustedes, compañeros, ¿quién creen ustedes que le habló al señor Sergio García Ramírez? ¿De dónde salió la presión que lo obligó después a renunciar? Esa es la huella del dinosaurio que pretende regresar aquí, pero ¿saben qué? Se van a encontrar con cada uno de nosotros para impedirlo.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Manuel Huerta, tiene usted el uso de la voz.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Es lo bueno de mantener una línea política congruente y manifestar que en más de 100 años no ha habido sufragio efectivo en este país, no ha habido alternancia en el poder y no ha habido división de poderes. Estamos a punto de ver otro golpe a la democracia, porque vemos que, en efecto, el PRI no quiere cumplir la ley; si esto se quisiera —aquí ya se ha dicho— se hubieran invalidado las elecciones presidenciales y no sufriríamos a Enrique Peña Nieto.

El día de hoy, si se quisiera cumplir la ley y hubiera voluntad política de transitar a la democracia, estarían renunciando los consejeros del IFE y esta Cámara estaría discutiendo una auténtica reforma electoral que permitiera esta transición a la democracia que tanto anhelamos y en la cual muchos siguen todavía patinando aquí con sus pactos por México.

A nombre de la fracción parlamentaria del PT, vengo a posicionar a nuestro partido y no vamos a estar de acuerdo con esta convocatoria, porque no se cumple la objetividad, legalidad, imparcialidad e independencia a que obliga el artículo 41 constitucional.

En el debate nos interesa plantear lo que vemos que es la prisa para sacar esta convocatoria el día de hoy. ¿Cuál es la prisa —dicen algunos— si no existe un proceso electoral en puerta? Será el que no han podido cerrar el anterior; ahí estamos atrapados justamente con el Monexgate, en efecto, con esta compra de votos que han hecho como sistema político los priistas y algunos otros y que con políticas eco-

nómicas —empobreciendo al pueblo— luego llegan a comprarles los votos y así imponen en este caso a los presidentes, como ha sucedido en los últimos 30 años en este país y que estamos viviendo defraudación electoral.

En el PT pensamos que la urgencia de la designación la manifestó el propio diputado Manlio Fabio Beltrones, en una entrevista televisiva el pasado 7 de febrero del año en curso, al señalar que el fin es que pueda desempatarse cualquier votación, sobre todo ahora cuando en el Consejo General del IFE se discuten temas de vital importancia, como el tope de campaña de la elección presidencial, siendo el caso que ya también aquí hemos visto que el dictamen pendiente en el propio Consejo General del IFE devolvió, el 6 de febrero, con el sabido caso que hemos estado viendo de García Ramírez, que inclusive renunció y se abstuvo en esa votación.

Lo que vemos es que hay una intención en la lógica política que se aplica que es la de las cuotas. Se fue un consejero con filias al PRI y la nueva propuesta debe reunir el propio perfil y ya nada más se vuelve un trámite. Ni argumentar aquí, como dicen, temas como son la falta de establecer criterios y lineamientos para la evaluación de aspirantes.

En esta convocatoria, ¿cómo se va a hacer la evaluación curricular profesional y de experiencia? ¿Cómo se evalúa el ensayo solicitado, la entrevista? ¿Con qué técnica? ¿Con qué parámetros? ¿Con qué procedimiento se desahogan las objeciones a los aspirantes?

Estoy terminando, señor presidente. Porque no hay criterios de evaluación en esta convocatoria, ¿por qué? Porque aquí lo traen planchado, es un Congreso maquillador. Ahora traen algunas diferencias los pactistas, ¿verdad?

Vamos a ver cómo votan, no la convocatoria, cómo votan cuando una vez que el PRI atropelle hoy a todos los diputados imponiendo esta convocatoria, después hagan los dos tercios para convocar a su consejero del IFE.

Por nuestra parte estaremos en contra y siempre estaremos reclamando el sufragio efectivo, que no existe en este país y que a Enrique Peña Nieto lo juzguen todas las leyes de este país por lo del Monexgate.

Tranquilos diputados, tranquilos. No que mucha ley, que se las vamos a aplicar a todos los delincuentes, pues empiecen con el presidente de la República.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, esta Presidencia va a preguntar si está suficientemente discutido, tal y cómo lo anuncié al principio.

De cualquier manera y sea cualquiera el resultado de esta consulta, vamos a permitir que desde su curul el diputado Ricardo Mejía nos haga una reserva. Pregunte la Secretaría a la asamblea si se considera suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado Ricardo Mejía, ¿nos lee su reserva, por favor? Que inmediatamente después vamos a preguntarle a la asamblea sobre la misma.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Gracias, presidente. Estamos presentando una reserva, independientemente de la convocatoria, para que cuando sea el momento, la elección del consejero o consejera electoral que habrá de reemplazar a Sergio García Ramírez, o en su momento a los demás consejeros, disponga en la base octava del proyecto que se ha circulado, que de la lista que remite la Comisión de Gobernación de esta Cámara de Diputados, que proponen que sea de cinco elementos, cinco ciudadanos o ciudadanas que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de idoneidad, que éstos sean por el método de insaculación determinado, quién es el consejero o consejera electoral.

Lo planteamos para evitar las cuotas partidistas y para evitar que siga la partidización del IFE.

Es claro que la urgencia de un nuevo consejero tiene que ver, porque hoy en el IFE hay dos bloques y este voto le es muy importante al PRI para las decisiones, porque García Ramírez fue a lo de Monex y luego se fue. Por eso nosotros proponemos que sea por insaculación.

Contestando a algún diputado que no me aludió, pero se refería a mi propuesta, diré que esto se establece para los funcionarios de casilla, el método de insaculación, en el artículo 240 del Código Electoral.

Si en la base de la pirámide de la estructura electoral institucional, que son las mesas directivas de casilla, hay método de insaculación, nosotros no entendemos por qué no debiese aplicarse un mecanismo similar para determinar al consejero o consejera electoral y de esta manera terminar con ese reparto de cuotas, que ha sumido en el peor desprestigio al Instituto Federal Electoral.

La propuesta, el documento lo tiene la secretaria y le ruego que pudiera leerlo cómo viene el texto de la convocatoria y cómo viene el texto propuesto, que es la base octava. Le pido, por favor presidente y después que lo pueda someter a la consideración del pleno.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: La convocatoria se conoce, solo lea la propuesta.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Octavo. Antes del cierre del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondientes al primer año de ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, de la lista final de candidatos a la que se refiere la base séptima se insaculará el nombre de la propuesta del candidato o candidata a consejero estatal del Instituto Federal Electoral para el periodo que concluirá el 30 de octubre de 2019.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ábrase el sistema electrónico.

Esta votación en estricto iure sería económica; sin embargo, esta propuesta de la Junta de Coordinación Política ha concitado muchos bríos, energía y ánimos encontrados de parte de las bancadas. Luego entonces, esta Presidencia instruye que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, en el entendido de que el voto por el sí es para que se expida la convocatoria y al contrario, porque se devuelva a la Junta de Coordinación para su reestructuración.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia le da la bienvenida a los alumnos de la escuela preparatoria número 96 José Martí, del municipio del Valle de Chalco Solidaridad, estado de México, invitados por nuestro muy apreciable diputado don Arturo Cruz Ramírez.

Saludamos a invitados de la diputada Maricela Velázquez Sánchez y del señor diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, unos que vienen del estado de Morelos y otros de la Universidad del Valle de México, campus estado de México.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Se les comunica a los diputados que falta un minuto. Cerrado el sistema electrónico de votación no se admitirá ningún voto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cierre el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 230 en pro, 224 en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: **Aprobado. Comuníquese.** Dejo la conducción en las expertas manos de don José González Morfín.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor

Honorable Asamblea:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXII Legislatura, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fecha 10 de diciembre de 2009, el diputado Armando Jesús Báez Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Segundo. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Cultura para su estudio y dictamen.

Tercero. El 14 de diciembre de 2011, en sesión plenaria, se emite dictamen aprobado en sentido positivo por el pleno de la Comisión de Cultura de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Cuarto. Con la culminación de los trabajos correspondientes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el dictamen en cuestión queda en poder de la Mesa Directiva al no poder ser resuelto por el pleno de la citada legislatura.

Quinto. La Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante acuerdo aprobado en lo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, remitió copia del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal del Derecho de Autor, a la Comisión de Cultura y Cinematografía, con oficio número D.G.P.L. 62-II-8-0380 EXP. 2ª/956, de fecha 20 de

noviembre de 2012, a efecto de ser nuevamente presentado para su discusión y en su caso, aprobación.

Sexto. La Comisión de Cultura y Cinematografía a través de su Junta Directiva, en los términos de lo dispuesto por el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante oficio número CCC/LXII/ con fecha 14 de diciembre del 2012, prorrogar la decisión del asunto turnado.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-4-263 Exp. 639, resuelve y autoriza la prorroga, encontrándonos a la fecha, en plazo vigente para la resolución del asunto

Séptimo. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, se reunieron el 13 de febrero de dos mil trece, para dictaminar la iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Contenido de la iniciativa:

I. El proponente establece en su exposición de motivos que las manifestaciones artísticas de la humanidad, así como parte de la cultura, se materializan en términos prácticos en las industrias protegidas por el derecho de autor (IPDA), por tanto, las IPDA, tales como trabajos literarios, obras musicales, entre muchos otros trabajos artísticos, tienen una doble naturaleza: la cultural y la económica, ya que contribuyen con una parte importante al PIB, además de tener un valor que reside en su aportación artística, cultural y social.

Señala el diputado que en el ámbito del derecho internacional hay antecedentes desde 1948, que establecen el derecho a la cultura y el derecho de autor, documentos que han sido suscritos por nuestro país, lo que nos compromete a proteger los derechos de autor, con lo que a su vez, se salvaguardan los bienes culturales que se derivan, y se protege a quienes lícitamente producen y explotan las obras, creando incentivos que promueven la creación y producción de ese tipo de bienes, lo que refuerza la identidad cultural de los pueblos. Así, el derecho de autor se concibe

como un elemento fundamental para el desarrollo cultural nacional.

Cuando los derechos de autor no están adecuadamente protegidos, se corre el riesgo de frenar o inhibir la creación y la producción de las manifestaciones correspondientes, pues no sólo se dan afectaciones económicas, sino también de índole moral. La falta de protección y de mecanismos ágiles para hacer cumplir la ley, contribuye a generar un desánimo en la creación y en la inversión de nuevas obras, razón por la cual es de gran relevancia estimular mediante una adecuada regulación la protección de los productos de la creación artística.

II. El Legislador expone que la industria cultural en México se enfrenta a retos relacionados con la falta de una adecuada y oportuna protección de los derechos de autor, tales como la llamada “piratería”. Por ello, resulta necesario dotar a la producción cultural en México de mecanismos efectivos que protejan la creación y la innovación.

La Ley Federal del Derecho de Autor vigente no contempla mecanismos ágiles y expeditos a favor de los titulares de los derechos de autor y conexos para hacerlos valer frente a los usuarios, específicamente, ante quienes los violan, lo que deja a la Ley como una disposición que no cumple con los objetivos que se perseguían cuando se expidió y que se limita a reconocer una serie de derechos, mientras que los medios para protegerlos son prácticamente nulos.

III. El diputado Báez manifiesta que la ley vigente adolece de precisión y carece de disposiciones esenciales que no se han incluido en la ley pero sí en su Reglamento, lo que la hace jurídicamente improcedente.

Como ejemplos señala:

- La definición del concepto de regalías, el cual se halla en el artículo 8o. del Reglamento de la Ley, y no se define en el cuerpo de la Ley, razón por la cual propone adicionar un segundo párrafo al artículo 24 de la Ley en el que se señale expresamente que se considera parte del derecho patrimonial la percepción de regalías o cualquier remuneración, añadiendo además, la definición de regalías.

- En la ley, el Instituto Nacional del Derecho de Autor no tiene las facultades necesarias para llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos. Sin embargo, el Reglamento de la Ley le confiere dichas facultades

en los artículos 161 y 163. Para evitar las impugnaciones ante los actos de autoridad, la Iniciativa propone integrar dichas facultades en la fracción I del artículo 210 de la ley.

IV. La misma exposición de motivos señala con precisión que existen contradicciones dentro de Ley Federal del Derecho de Autor. Caso concreto la contradicción que se suscita entre los artículos 131 Bis y 151, ya que mientras el artículo 131 Bis reconoce el derecho de los productores a percibir una remuneración por el uso o comunicación pública de sus fonogramas, cuando se persiga un fin de lucro directo e indirecto, el artículo 151 señala que no constituyen violaciones a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas u organismos de radiodifusión la utilización de sus actuaciones, únicamente cuando no se persiga un beneficio económico directo.

El Legislador proponente señala acertadamente que el artículo 131 Bis fue adicionado a la Ley el 23 de julio de 2003, mientras que el texto del 151 corresponde al texto original cuando la Ley fue Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, razón por la cual debe prevalecer el texto del primero.

Añade que esta contradicción debe evitarse ya que el artículo 151 en su fracción I no refleja fielmente la disposición contenida en el artículo 15, numeral 1, inciso a), de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión”, la cual nuestro país ratificó en 1964 y cuyo texto, a la letra dice: “1. Cada uno de los Estados contratantes podrá establecer en su legislación excepciones a la protección concedida por la presente convención en los casos siguientes: (a) cuando se trate de una utilización para uso privado”. Por ello, el diputado Báez considera necesario reformar la fracción I del artículo 151 de la ley que nos ocupa, para ajustar su texto a lo plasmado en la citada convención y hacerlo a su vez congruente con el texto del artículo 131 Bis de la propia ley.

V. La iniciativa enfatiza sobre algunas contradicciones que existen entre la ley que se pretende modificar y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como sucede cuando una persona afectada tiene que iniciar procedimientos administrativos de infracción, ya sea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Indautor, o bien ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según el caso, debiendo cubrir derechos por iniciar tales acciones, lo cual contraviene lo señalado en el artículo 17

constitucional, en el que se señala que la impartición de justicia será gratuita, pronta y expedita.

Lo mismo sucede cuando un titular de derechos de autor pretende hacerlos valer y respetar, pues actualmente, cuando se pretende iniciar una acción jurisdiccional en contra de los infractores, es necesario agotar previamente los procedimientos respectivos ante las autoridades administrativas. Esta acción implica someterse a un largo proceso administrativo que puede tardar meses, e inclusive años para que una autoridad administrativa declare que existe una infracción sujeta a multa. Sólo entonces se podrían ejercer las acciones correspondientes a daños y perjuicios ante el Poder Judicial. Evidentemente, este proceso es contrario al precepto Constitucional de justicia y es contrario al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ya se ha pronunciado en el sentido que los procedimientos en materia de derechos de autor, en particular cuando se trata de infracciones en materia de comercio, requieren un tratamiento especializado, ágil y expedito.

VI. Derivado de lo anterior, en la Iniciativa se plantea que los conflictos entre particulares sean, en todos los estados, competencia del Poder Judicial, de manera que no sería necesario agotar un procedimiento previo para que el afectado inicie cualquier acción en defensa de sus derechos, razón por la cual, esta modificación propone que se establezca un juicio especial en materia de derechos de autor con características más específicas, tales como que los asuntos se ventilen y resuelvan a través de una vía especial en materia de derechos de autor y no por la vía civil o mercantil; que el procedimiento sea sumario; que tanto la demanda como la contestación incluyan todas las pruebas bajo el principio de preclusión; que la única excepción sea la de legitimación pudiendo interponer, por única vez, un escrito cada parte hasta la resolución en definitiva del asunto; que sólo se permitirían las pruebas confesional y testimonial para refrendar, ratificar o negar documentos; que la prueba superveniente se mantiene como una posibilidad; el resultado de visitas de inspección llevadas a cabo por el Indautor para constatar infracciones tendrán el carácter de prueba plena; que las asociaciones o sociedades de gestión colectiva se considerarán legítimas cuando la organización presente en juicio la certificación de la lista de socios inscritos ante el Registro Público del Derecho de Autor y el certificado de registro de sus catálogos; que la sentencia definitiva sólo puede impugnarse a través del juicio de amparo directo.

La iniciativa plantea que el objetivo de incluir una nueva vía especial es eliminar los procedimientos administrativos vinculados a las infracciones, pero manteniendo la posibilidad de imponer sanciones administrativas a través de los procedimientos usuales ante las autoridades fiscales correspondientes. Es importante señalar que la Iniciativa no plantea la eliminación de los procedimientos administrativos relativos a la negativa de un registro, de una reserva o la caducidad o nulidad de oficio de ésta, considerando que en esos casos se trata de un conflicto entre un particular y el Estado a través del Indautor.

Para hacer posible lo anterior, el legislador propone mediante la Iniciativa una reforma al artículo 213 de la Ley, para señalar que los tribunales federales conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta ley, para lo cual existirá la vía especial de derecho de autor. La aplicación de esta vía no requiere agotar ningún procedimiento previo como condición para el ejercicio de dichas acciones.

En consecuencia, se hace preciso otorgar competencia a los Tribunales Federales para conocer las controversias que se susciten por la impugnación y cancelación de constancias, anotaciones o inscripciones en el Registro, así como las derivadas de la nulidad y cancelación de las reservas de derechos al uso exclusivo, lo que se incluye en la reforma propuesta al artículo 214, en el cual también se establece que el Indautor será parte en esas controversias.

El establecimiento de la vía especial implica que las bases queden señaladas de manera general en el cuerpo de la Ley, lo cual sentará las bases para que el Ejecutivo realice los cambios a las disposiciones que emanan de este ordenamiento. El establecimiento de estas bases es lo que conforma la adición de los artículos 214 Bis a 214 Bis 9.

VII. Hace mención el diputado Báez, que de acuerdo con la ley, el Indautor aplica una multa de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a quienes, habiendo sido citados a una junta de avenencia, no se presentan. Al respecto, la Iniciativa propone establecer un rango para la multa señalada, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado porque el establecimiento de multas fijas en la legislación contraviene la Constitución, pues con ello se propician excesos autoritarios y un tratamiento desproporcionado a los particulares. Por ello propone reformar la fracción III del artículo 218 de la Ley para establecer un rango con límites mínimo y má-

ximo para la aplicación de la multa dependiendo de cada caso en particular.

VIII. También con relación a las infracciones, la Iniciativa establece una diferencia entre las que serán sancionadas por el Indautor de aquellas que propone que sancionen los Tribunales Federales, lo cual quedaría establecido claramente con la propuesta en el artículo 230. El legislador propone un cambio para que las infracciones consideradas en las fracciones III, IV, V, VII, XI y XIII del artículo 229 de la ley, sean sancionadas por el instituto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y por un monto igual el resto de las infracciones señaladas en el artículo 229, pero en este caso, el monto lo determinaría el juez de distrito al momento de emitir sentencia condenatoria, cuando la acción ejercitada por el actor cae dentro de esos supuestos de infracción, con posibilidad a aplicar una multa adicional diaria a quien persista en la infracción.

IX. Con base en la experiencia, y que en lo sucesivo se evite la interpretación de la ley, el diputado plantea especificar con claridad lo que constituyen infracciones en materia de comercio, para lo cual propone la modificación de las fracciones I y X de artículo 231 de la ley. Para puntualizar expresamente a los fonogramas, videogramas, ediciones o emisiones de radiodifusión, y especifica todos los casos en que puede haber titulares de derechos patrimoniales en la fracción I. Asimismo, considera necesario agregar el concepto de escala comercial o industrial en la fracción X, en virtud de que no se menciona en la ley con anterioridad y que corresponde a lo que establece el Código de Comercio como actos de comercio en el artículo 75, fracciones I y II.

X. En la Iniciativa se proponen las reformas a los artículos 232 y 235 a efecto de que las infracciones sean ahora sancionadas por el juez de distrito, y no por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI. En el primer caso, cuando se trate de infracciones en materia de comercio, puntualizando sobre las que se señalan en el artículo 231 del mismo ordenamiento; en el segundo, para que el juez quede facultado para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera en frontera.

XI. Como consecuencia de la adición de los artículos 214 Bis a 214 Bis 9, la iniciativa considera que el artículo 187 debe derogarse, al tiempo que el 234, al eliminar la competencia del IMPI para sancionar infracciones en materia de comercio.

XII. Finalmente, la iniciativa propone insertar cuatro artículos transitorios al decreto: la entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; la derogación de una serie de artículos del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; la instrucción al Ejecutivo federal para que modifique en lo conducente el Reglamento de la ley; y por último, que las controversias en trámite ante el Indautor o el IMPI, continuarán hasta su conclusión, excepto en aquellos casos en que el promovente decida reponerlos ante los tribunales federales.

Consideraciones

Primera. Que con base en los antecedentes indicados y con los elementos de información disponibles, la comisión se abocó a dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto de referencia.

Se consideraron los antecedentes sobre derechos de autor en México. El primer ordenamiento mexicano en la materia del 3 de diciembre de 1846, decreto sobre propiedad literaria, es cuando la publicación de las obras se consideró un privilegio, que era extensivo a los herederos hasta por 30 años. Casi cuarenta años después, en el Código Civil de 1884 se reconocieron en nuestro país las reservas de derechos exclusivos, reconociéndose además la propiedad industrial del derecho de autor.

Ya en el texto original de la Constitución Política de 1917, el artículo 28 establece con claridad que no habrá prohibiciones a la protección a la industria, a excepción de "...los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora...".

En el Código Civil de 1928, promulgado por Plutarco Elías Calles, quedó plasmada la regulación del derecho de autor, a través de sus disposiciones. Derivado de ello, surge la primera Ley Federal sobre el Derecho de Autor en 1947.

Con la firma del Convenio de Berna, México adopta la regulación para la presunción de autoría y se reconocen los derechos de autor sin necesidad de registrar una obra. Éste y otros documentos internacionales como la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma), el Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus

fonogramas, o el Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales, dan sustento a una Nueva Ley Federal del Derecho de Autor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, en cuyo Artículo Segundo transitorio se abroga la Ley Federal sobre el Derecho de Autor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1956, sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1963 y sus posteriores reformas y adiciones.

La reforma constitucional del 29 de abril de 2009, en la que se faculta al Congreso para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas, da pleno sustento constitucional a la iniciativa presentada por el diputado Armando Báez Pinal el 10 de diciembre de 2009.

Segunda. La iniciativa propone una adición al artículo 24 de la Ley Federal del Derecho de Autor porque se argumenta que el texto vigente adolece de precisión y considera relevante que se especifique que parte del derecho patrimonial es la percepción de regalías o cualesquier remuneración y que se requiere definir el concepto que, hasta la fecha, se contempla únicamente en el Reglamento.

El legislador propone un segundo párrafo al artículo 24 que señale:

Artículo 24. ...

Se considera parte del derecho patrimonial la percepción de regalías o cualquier remuneración económica. Para efectos de esta ley, se entiende por regalías a la remuneración económica generada por el uso o explotación de las obras, interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, videogramas, libros o emisiones en cualquier forma o modo.

La Comisión de Cultura y Cinematografía considera que no es procedente la precisión, ya que el concepto de derecho patrimonial a que se refiere el Capítulo III del Título Segundo de la Ley Federal del Derecho de Autor es más amplio y definirlo puede perjudicar a los autores intelectuales de las obras que protege este ordenamiento;

Tercera. Propone el legislador una reforma al artículo 210 en virtud de que en el Reglamento de la Ley, el Indautor está facultado para realizar visitas de inspección pero la ley no las otorga, lo cual, señala el diputado, hace fácilmente impugnable los actos de autoridad. Además, si el mismo ar-

tículo faculta al instituto para realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, no puede realizarlas si no lo faculta en la ley para llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos.

Por lo anterior, la Comisión de Cultura y Cinematografía considera procedente la propuesta para reformar la fracción primera del artículo 210 de la Ley Federal del Derecho de Autor en los términos propuestos para quedar como sigue:

Artículo 210. El instituto tiene facultades para:

I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, **llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos;**

II. Solicitar a las autoridades competentes la práctica de visitas de inspección;

III. Ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con la violación al derecho de autor y derechos conexos;

IV. Imponer las sanciones administrativas que sean procedentes, y

V. Las demás que le correspondan en los términos de la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Cuarta. La Iniciativa propone la modificación del artículo 151 porque, según se argumenta, existe una contradicción entre éste, asentado en el texto original de la Ley de 1996, y el 131 bis adicionado en el 2003. La Comisión analizó esta reforma y considera que, no existe tal contradicción toda vez que el artículo 131 bis se refiere a los derechos que el autor puede ejercer con respecto a una obra propia, lo cual puede reclamar si él considera que se trata de un uso con fines de lucro directo o indirecto, y el artículo 151 se refiere a la interpretación que tiene la autoridad competente para no sancionar cuando no se persiga un beneficio económico directo.

Por lo expuesto, esta comisión considera que no es procedente la propuesta del diputado Báez.

Quinta. A partir de una reflexión que hace el diputado sobre el mandato constitucional, en el que se señala que la impartición de justicia será gratuita, pronta y expedita, la

Iniciativa plantea reformar sustancialmente el Título XI de la ley, materia del presente dictamen.

El diputado Báez propone reformar los dos párrafos del artículo 213. Sin embargo, considerando el dictamen que en su momento dio sustento a la modificación de este artículo en la minuta que se recibió del Senado de la República en abril de 2003, esta comisión considera prudente conservar el sentido del artículo vigente que establece la jurisdicción concurrente; es decir, que sean los tribunales locales o los federales los que conozcan de los asuntos en los que se ventilen controversias entre particulares, manteniendo la facultad de decisión del titular del derecho a elegir qué acción tomar en defensa de sus intereses, pero eximiéndolo de agotar dichos procedimientos para poder acceder a otras alternativas de procedimiento que la legislación contempla, por ejemplo, acudir ante los juzgados civiles.

En virtud de lo anterior, esta comisión considera que es procedente la precisión para que en las acciones derivadas de la presente ley y su Reglamento no sea necesario agotar ningún procedimiento previo, a fin de cumplir con el mandato constitucional en su artículo 17. Sin embargo, la Comisión de Cultura y Cinematografía propone que los dos párrafos del artículo 213 de la Ley Federal del Derecho de Autor queden tal como está el artículo reformado en el 2003, y se haga la precisión que plantea el legislador promoviente adicionando un tercer párrafo al mismo artículo para quedar de la siguiente manera:

Artículo 213. Los Tribunales Federales conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley, pero cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, a elección del actor, los tribunales de los estados y del Distrito Federal.

Las acciones civiles que se ejerciten se fundarán, tramitarán y resolverán conforme a lo establecido en esta Ley y en sus reglamentos, siendo supletorio el Código Federal de Procedimientos Civiles ante tribunales federales y la legislación común ante los tribunales del orden común.

Para el ejercicio de las acciones derivadas de la presente Ley y su Reglamento no será necesario agotar ningún procedimiento ni acción previa como condición para el ejercicio de dichas acciones.

Sexta. Consecuencia de lo anterior y para precisar la competencia de los tribunales federales, la iniciativa propone una reforma al artículo 214 quedando en dos párrafos, el segundo de los cuales estaba contenido en el texto original. La Comisión de Cultura y Cinematografía considera que la reforma no procede en los términos que propone el legislador, toda vez que el párrafo adicionado se aplicaría tanto en el artículo 213, como en cualquier otro supuesto, como es el caso del artículo 214.

Séptima. Derivado de lo anterior, y considerando que el autor o el titular de los derechos tiene la libertad de acudir directamente a la autoridad judicial sin la obligación de agotar previamente un procedimiento administrativo, esta Comisión considera que no procede la adición de diez artículos al Título XI de la ley, señalados por el proponente como 214 Bis al 214 Bis 9.

Octava. En cuanto a las sanciones, el diputado Báez propone en la iniciativa que para el procedimiento administrativo de avenencia señalado en el artículo 218, se modifique la fracción segunda para no establecer un solo monto en caso de que las partes o alguna de ellas no asistan, sino que se establezca un rango para que la autoridad determine una cantidad específica dependiendo de las circunstancias. Al respecto, la comisión considera que la reforma a la fracción segunda mencionada procede para quedar de la siguiente manera:

Artículo 218. ...

I. y II. ...

III. Se citará a las partes a una junta de avenencia, apercibiéndolas que de no asistir, se les impondrá una multa de **cien a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**. Dicha junta se llevará a cabo dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la queja;

IV. a VI. ...

Novena. Con relación a la propuesta para señalar los montos de las infracciones en el artículo 230, propuesto por el diputado Armando Jesús Báez Pinal, la comisión consideró que la redacción de la ley vigente es adecuada, por lo que se estima innecesaria la modificación señalada en la iniciativa.

Décima. Al estudiar la propuesta del legislador para definir con claridad en qué casos se constituyen infracciones en materia de comercio, se evaluó la redacción y la comisión optó por desechar la propuesta para modificar la redacción de la fracción I del artículo 231 considerando que hace referencias a conceptos que se prevén en otras fracciones del mismo artículo, por lo que ante el riesgo de duplicidad en las fracciones, esta Comisión de Cultura y Cinematografía considera. Dejar la fracción del artículo 231 tal como se encuentra en la ley vigente.

En el caso de la reforma a la fracción X del mismo artículo, la Comisión consideró que no es procedente la propuesta el Diputado, por tanto el artículo 231 queda sin modificaciones.

Undécima. El legislador propone en su iniciativa que las infracciones sean ahora sancionadas por el juez de distrito y no por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Sin embargo, la comisión considera que esta medida puede crear controversia con la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que se dictamina que el primer párrafo del artículo 232 no se modifique y quede tal y como está en la ley vigente, para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial conserve las facultades que le confiere la ley.

Duodécima. Al hacer el análisis respectivo se consideró que las multas aplicables en las fracciones I y II del artículo 232 sí deben incrementarse debido a la diversificación de los recursos tecnológicos y el daño patrimonial que le causa a los autores y titulares de los derechos conexos. Sin embargo, la propuesta para la modificación de este artículo queda sin materia toda vez que el 27 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma a este artículo estableciendo ya un incremento a las infracciones en materia de comercio.

Decimotercera. La iniciativa que presenta el diputado Armando Báez Pinal propone una reforma al artículo 235 señalando que en materia de comercio, un juez de distrito queda facultado para emitir resoluciones. Esta comisión determinó que, no es procedente establecer en la Ley Federal del Derecho de Autor la vía especial para atender los procedimientos que violen los derechos autorales, no se puede soslayar la competencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en lo que se refiere a las infracciones en materia de comercio, por lo que a fin de que se contemple la competencia del Juez, pero se respete la que tiene el IMPI de acuerdo con la Ley de la Propiedad In-

dustrial, esta comisión determinó que el artículo 235 quede en delante de la siguiente manera:

Artículo 235. Los tribunales federales en cualquier caso y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial tratándose de infracciones en materia de comercio, quedan facultados para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera en frontera, en los términos de lo dispuesto por la Ley Aduanera.

Esta redacción, en donde se presume la competencia de dos instancias, implica que en el Artículo 234 especifique que el IMPI, además de aplicar las medidas precautorias establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial, podría adoptar las provistas en la Ley Federal del Derecho de Autor. Por esa razón no procede la propuesta del Legislador para derogar el Artículo como lo propone, por lo que, esta Comisión considera que no se reforme el Artículo 234.

Decimocuarta. El análisis de la iniciativa del diputado toma en cuenta que, como consecuencia de la adición de los artículos 214 Bis a 214 Bis 9, la Iniciativa planteaba derogar el artículo 187 de la Ley, lo cual esta Comisión considera improcedente, pues los procedimientos que señala el artículo aún vigente no serán suplidos toda vez que no se consideró la pertinencia por el procedimiento especial en derecho de autor que el Diputado propuso.

Decimoquinta. Para concluir las consideraciones que esta Comisión de Cultura hace sobre la Iniciativa de Ley que presentó el Diputado Báez, se consideran los transitorios.

El primer transitorio procede en los términos propuestos.

El artículo segundo transitorio no procede porque es facultad del Ejecutivo federal emitir, reformar o derogar artículos de los reglamentos. Asimismo no procede el artículo tercero, pues la reforma no contempla modificaciones a procedimiento alguno que impliquen la adecuación reglamentaria.

En cuanto al artículo cuarto transitorio, en el presente dictamen queda como segundo, incluyendo sólo al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y se mantiene el sentido del Transitorio segundo del Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2009 cuando se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,. En el que se señala que

Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos, convenios, sucesiones testamentarias, conservarán su validez, y se considera procedente añadir el derecho del promoverte para señalar la excepción en aquellos casos en que él mismo decida reponer los procedimientos ante los tribunales federales.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Cultura y Cinematografía, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor

Artículo Único. Se reforman los artículos 210, fracción I; 218, fracción III; y 235; se adiciona un último párrafo al artículo 213 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para quedar como sigue:

Artículo 210. El instituto tiene facultades para:

I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos;

II. a V. ...

Artículo 213. ...

...

Para el ejercicio de las acciones derivadas de la presente ley y su Reglamento no será necesario agotar ningún procedimiento ni acción previa como condición para el ejercicio de dichas acciones.

Artículo 218. El procedimiento administrativo de avenencia lo llevará a cabo el instituto conforme a lo siguiente:

I. y II. ...

III. Se citará a las partes a una junta de avenencia, apercibiéndolas que de no asistir, se les impondrá una multa de **cien a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.** Dicha junta se lle-

vará a cabo dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la queja;

IV. a VI. ...

...

Artículo 235. Los **tribunales federales en cualquier caso** y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **tratándose de infracciones en materia de comercio**, quedan facultados para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera en frontera, en los términos de lo dispuesto por la Ley Aduanera.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las controversias que se encuentren en trámite ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y o ante el instituto Nacional del Derecho de Autor al momento de la entrada en vigor de este decreto, continuarán hasta su conclusión conforme a los ordenamientos en vigor existentes al momento de su inicio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de febrero de 2013.

La Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados: Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), presidenta; Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Hugo Jarquín, Roberto López González (rúbrica), secretarios; Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, José Martín López Cisneros, Luis Alberto Villarreal García, María Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, Angelina Carreño Mijares (rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz, Frine Soraya Córdova Morán, Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Juana Bonilla Jaime (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Hugo Sandoval Martínez (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Tiene la palabra, por cinco minutos para fundamentar el dictamen, la diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría.

La diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría: Compañeras diputadas, compañeros diputados, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, a nombre de la Comisión de Cultura y Cinematografía, someto a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, presentada en la LXI Legislatura por el diputado Armando Jesús Báez Pinal, del Grupo Parlamentario del PRI.

La Comisión de Cultura y Cinematografía realizó el análisis y valoración de la iniciativa en comento, mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos.

Como legisladores coincidimos en la obligación de diseñar normas jurídicas que protejan los derechos de los autores, con el fin de salvaguardar los bienes culturales que se derivan, previendo un entorno jurídico propicio para quienes lícitamente producen y explotan las obras.

Lo anterior, constituye un incentivo para la producción de este tipo de bienes, como parte de un proceso evolutivo y como fuente de expresión, creación e innovación, lo que refuerza la identidad cultural de los pueblos.

La Ley Federal del Derecho de Autor, tal como se encuentra actualmente, no contempla mecanismos ágiles y expeditos a favor de los titulares de los correspondientes derechos para hacerlos valer contra quienes los violan, lo que deja a la ley como una normatividad incompleta.

Por ello se propuso en la iniciativa —materia de este dictamen— la reforma de la fracción I del artículo 210, otorgándole al Instituto Nacional del Derecho de Autor la facultad de llevar a cabo visitas de inspección y de requerir informes y datos, tal como se considera en el reglamento de la misma ley en comento.

Por otro lado, se contempló también la modificación del artículo 151, al plantearse como argumento una supuesta

contradicción entre éste, asentado en el texto original de la ley de 1996 y el 131 Bis, adicionado en el 2013.

La comisión dictaminadora considera que no existe tal, toda vez que el artículo 131 Bis se refiere a los derechos que el autor puede ejercer con respecto a una obra propia y el artículo 151 se refiere a la interpretación de la autoridad competente para no sancionar cuando no se persiga un beneficio económico directo.

Asimismo la iniciativa buscó modificar el artículo 213, a fin de eliminar la posibilidad, por parte de un individuo, de acudir para ejercer su derecho ante una vía administrativa previa a la jurisdiccional.

Aunque esta comisión considera prudente conservar el sentido actual del artículo vigente, la misma propone precisar que no será necesario agotar la vía administrativa para acceder a la jurisdiccional, adicionando un tercer párrafo al mismo artículo, atendiendo así a la inquietud del legislador proponente.

Por otro lado, la Comisión determinó procedente la propuesta de no establecer en las multas un solo monto, sino un rango para que la autoridad las determine.

En cuanto a la propuesta referente a que en materia de comercio un juez de distrito quede facultado para emitir resoluciones, esta comisión determinó que no es procedente establecer en la Ley Federal del Derecho de Autor la vía especial para atender los procedimientos que violen los derechos autorales, ya que no se puede soslayar la competencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en lo que refiere a las infracciones en esta materia.

Por lo anterior, se propone que los tribunales federales, en cualquier caso, y el IMPI, tratándose de infracciones en materia de comercio, estén facultados para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera en frontera, en los términos de lo dispuesto por la Ley Aduanera.

Por lo anterior, se somete a la consideración del pleno el siguiente proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, consistente en la reforma de la fracción I del artículo 210, adición de un último párrafo al artículo 213, reforma a la fracción III del artículo 218 y reforma al artículo 235, para quedar como sigue:

Artículo 210. El instituto tiene facultades para:

I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos.

Artículo 213. Para el ejercicio de las acciones derivadas de la presente ley y su reglamento, no será necesario votar ningún procedimiento ni acción previa como condición para el ejercicio de dichas acciones.

Artículo 218. El procedimiento administrativo de avenencia lo llevará a cabo el instituto conforme a lo siguiente:

III. Se citará a las partes a una junta de avenencia apercibiéndolas que de no asistir se les impondrá una multa de 100 a 150 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Dicha junta se llevará a cabo dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la queja.

Artículo 235. Los tribunales federales en cualquier caso y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial tratándose de infracciones en materia de comercio, quedan facultados para emitir una resolución de suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera en frontera, en los términos de lo dispuesto por la Ley Aduanera.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 60 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las controversias que se encuentren en trámite ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor al momento de la entrada en vigor de este decreto continuarán hasta su conclusión, conforme a los ordenamientos en vigor existentes al momento de su inicio.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el dictamen, emitido en sentido positivo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Para fijar la

posición de su grupo parlamentario se concede el uso de la tribuna a la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Gracias, presidente. El dictamen en estudio tiene por objeto incorporar adecuaciones y precisiones a la Ley Federal del Derecho de Autor, que protege y promueve la propiedad intelectual y los derechos económicos de las personas enfocadas a la realización de actividades artísticas y culturales en el país, así como de aquellos que lícita y legítimamente producen y comercializan las obras.

La iniciativa en discusión considera la actualización de los instrumentos y mecanismos legales vigentes que amparan la producción de bienes culturales en México, al tiempo que agiliza y refuerza los medios jurídicos necesarios para salvaguardar el desarrollo y la ampliación de nuestra industria cultural.

En la exposición de motivos de la iniciativa hace suyas las estipulaciones enunciadas en los distintos instrumentos internacionales, a los cuales México está adherido y vinculado a observar sus posiciones, en específico el Convenio de Berna, donde de manera por demás original y conducente con el crecimiento exponencial y global de las producciones artísticas establece una regulación por presunción de autoría sin la obligación terminante de registrar las obras.

La legislación vigente en materia de patrocinio y amparo a la producción intelectual se encuentra inmersa de tiempo atrás en contradicciones temáticas, empalmes jurídicos impropios y vacíos articulados que la vuelven inequitativa e improcedente, particularmente en los aspectos relacionados a los procedimientos y temporalidades para iniciar acciones jurisdiccionales ante instancias administrativas en materia de infracciones.

La actual normatividad que preserva la propiedad intelectual fomenta de manera incidental la estructuración de procedimientos dilatorios e ineficaces, así como la producción de desórdenes y confusiones jurisdiccionales en detrimento de los creadores culturales.

Esta indefensión jurídica provocada por el deficiente diseño de los esquemas regulatorios de producción artística será corregida con los cambios que se proponen en este dictamen, particularmente con aquellos que determinan la competencia de los tribunales federales en los procesos de ejercicio de acción civil en defensa de los derechos patri-

moniales, soslayando el actual impedimento legal de agotar necesariamente todas las instancias previas. De igual forma, estos tribunales quedan facultados para emitir resoluciones de suspensión de libre circulación de mercancías extranjeras.

Las modificaciones propuestas incluyen la posibilidad de llevar a cabo juntas de avenencias equilibradas e uniformes, con criterios más amplios y justos para el buen trámite y desahogo de las disputas, específicamente y en correspondencia con lo prescrito constitucionalmente con el establecimiento de rangos mínimos y máximos de multas, evitando con ello la generación de acciones autoritarias y tratamientos desproporcionados en contra de los particulares en conflicto.

De similar relevancia, el dictamen extiende las atribuciones del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, con objeto de evitar que en lo sucesivo su autoridad y acciones no se circunscriban únicamente en las tareas de investigación de presuntas infracciones administrativas, sino que también se constituya en una instancia con facultades legales para llevar a cabo visitas de inspección y de requerimientos de datos e informes, que le permita la imposición de sanciones lógicas y pertinentes.

De esta manera, las modificaciones que quedan plasmadas en la Ley Federal del Derecho de Autor —en discusión— ampliarán y mejorarán los mecanismos regulatorios que pretenden proteger las realizaciones artísticas e intelectuales de sus creadores, al igual que los ordenamientos que permitan conferir mayor congruencia y transparencia a las fórmulas de posesión y reparto de los beneficios económicos resultantes, sin olvidar aquellos que determinan el uso, posesión y transferencia de los derechos patrimoniales.

La producción artística en México debe de ser protegida e incentivada. La creación intelectual es un bien difuso, pero no por ello imposibilitado a recibir observancia jurídica; si bien resulta una labor compleja localizar con certeza los orígenes y autorías intelectuales a partir de los efectos desarrollados durante el proceso de despliegue cultural, lo cierto es que la determinación legal de su existencia le viene suya como consecuencia de los beneficios materiales que contrae.

En nuestro país la posibilidad de obtener beneficios económicos por los esfuerzos realizados por el intelecto se ven muchas ocasiones limitados o incluso eliminados por las prácticas ilícitas de reproducción y comercialización, ello ha conllevado al desaliento y a la inhibición de todo tipo de

actividad artística capaz de resarcir eventualmente una ganancia.

El plagio, el usufructo indebido, el despojo y la imposibilidad de generar un medio de vida a partir de la creación artística son algunos de los resultados de no proteger de manera conveniente los derechos de autor y la propiedad intelectual.

La cultura no solo es disfrute intelectual y proceso de erudición, es también un hacer material con secuela de signos y objetos, de emolumentos y ganancias, de autores y destinatarios.

En el mundo contemporáneo la lógica que cubre la producción masiva de objetos y sus derivaciones mercantiles permea también las actividades propias del espíritu y del intelecto, convirtiendo sus efectos tangibles en una verdadera industria que debe de ser protegida por las leyes y las autoridades, como a cualquier otra.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del dictamen en discusión, en la inteligencia que de aprobarse mejorará y ampliará los mecanismos jurídicos que coadyuven al desarrollo económico y cultural de la sociedad. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. En virtud de que no hay otra intervención solicitada ni artículos reservados, voy a pedir a la Secretaría se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de la escuela Secundaria oficial No. 807, José Rosas Moreno, del municipio de Ixtapaluca, estado de México, que están aquí invitados por el diputado Reynaldo Navarro de Alva. Bienvenidos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

Saludo con mucho gusto a un grupo de estudiantes del Tec de Monterrey, campus Santa Fe, que están hoy aquí invitados por el diputado Homero Niño de Rivera. Bienvenidos a esta sesión.

Saludamos también al licenciado Alejandro Arregui Ibarra, secretario técnico del Infonavit, que está aquí invitado por diputados del PRI y del Verde del estado de Baja California. Bienvenido a esta sesión.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Lucía Micher Camarena (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde la curul): A favor.

El diputado Catalino Duarte Ortuño (desde la curul): A favor.

El diputado José Antonio León Mendivil (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Manuel Bautista López (desde la curul): A favor.

La diputada Verónica Sada Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada Elvia María Pérez Escalante (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Anaya Cortés (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se emitieron 425 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por 425 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adicio-**

na diversas disposiciones de Ley Federal del Derecho de Autor. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 22 de marzo del 2012, los diputados Rodrigo Reina Liceaga (PRI), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), Miguel Antonio Osuna Millán (PAN), María Cristina Díaz Salazar (PRI), Marco Antonio García Ayala (PRI), Antonio Benítez Lucho (PRI), Perla López Loyo (PRI), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (PVEM), Jorge Kahwagi Macari (Nueva Alianza) y María del Pilar Torre Canales (Nueva Alianza), presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un artículo 1o. Bis, reforma el artículo 3o. fracción XII, artículo 27, fracción IX, artículo 111, fracción II; reforma el Capítulo III del Título Séptimo, los artículos 114 y 115 fracciones IV y V; adiciona un inciso a), b), c), d) a la fracción IV del artículo 115 de la Ley General de Salud, en materia de la inserción de Definiciones Necesarias.

2. Con la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En el apartado de “Proceso de análisis”, se da constancia de reuniones realizadas por la junta directiva de la comisión, referentes al contenidos de la iniciativa.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa tiene la finalidad de homogeneizar las diferentes definiciones que se encuentran estipuladas en las normas oficiales mexicanas, las cuales en varias ocasiones se encuentran desiguales a lo determinado en la Organización Mundial de la Salud. La iniciativa en comento, intenta colocar en la Ley General de Salud términos correctos, homogéneos, concretos y entendibles para los mexicanos.

Vigente: no existe.

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. – XI. ...

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. – XXXI. ...

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. – VIII. ...

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición:

X – XI. ...

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. Educación para la salud;

II. Nutrición;

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud;

IV. Salud ocupacional, y

V. Fomento sanitario.

Capítulo III: Nutrición

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del gobierno federal.

La Secretaría de Salud ...

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. – III. ...

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población;

VI. – VIII. ...

Decreto iniciativa

Artículo 1º Bis. *Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.*

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. – XI. ...

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición y **actividad física**, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII. – XXXI. ...

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. – VIII. ...

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición y **actividad física**, y

X. – XI. ...

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. Educación para la salud;

II. Nutrición y **actividad física**;

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud;

IV. Salud ocupacional, y

V. Fomento sanitario

Capítulo III: Nutrición y Actividad Física

Artículo 114. *Se entiende por nutrición a los procesos mediante los cuales se obtienen, aprovechan y excretan los nutrimentos en el organismo, éste concepto incluye los Trastornos de la Conducta Alimentaria (Bajo Peso, Peso Adecuado, Sobrepeso y Obesidad).*

Para la atención y mejoramiento de la **nutrición** en la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del gobierno federal y entidades federativas. De la misma manera, se entiende como **actividad física** al movimiento corporal generado por la contracción de los músculos esqueléticos y que resulta en un gasto de energía adicional a la actividad habitual.

La Secretaría de Salud ...

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. – III. ...

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas. **Para efectos de lo anterior, se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:**

a) **Índice de Masa Corporal (I.M.C.) o Índice de Quetelet:** es el peso corporal en kilogramos (kg) dividido entre la estatura en metros (m²) elevada al cuadrado. Se describe con la siguiente fórmula: $I.M.C. = (kg/m^2)$.

b) **Bajo Peso y Peso Adecuado:** Se conoce con Bajo Peso a una persona que presenta un Índice de Masa Corporal menor a 18 kilogramos por metro cuadrado ($I.M.C. < 18 kg/m^2$) y el peso adecuado es aquel con un Índice de Masa Corporal que va de 18 a 24.99 kilogramos por metro cuadrado ($I.M.C. 18 - 24.99 kg/m^2$).

c) **Sobrepeso y Obesidad:** El sobrepeso se define con un Índice de Masa Corporal de 25.0 a 29.9 kilogramos por metro cuadrado ($I.M.C. > 25 - 29.9 kg/m^2$) y la obesidad como un Índice de Masa Corporal igual

o mayor de 30 kilogramos por metro cuadrado (I.M.C. = 30 kg/m²), siendo de 30 a 34.99 obesidad tipo I, 35 a 39.99 obesidad tipo II y mayor de 40 obesidad tipo III o mórbida.

d) En el caso de las personas en crecimiento y desarrollo, se aplicarán las Normas Oficiales Mexicanas vigentes del peso para la talla y edad, así como el Índice de Masa Corporal según su edad y sexo, para determinar Bajo Peso, Peso Adecuado, Sobrepeso y Obesidad infantil.

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, **sustancia contenida en los alimentos que participa activamente en las reacciones metabólicas para mantener adecuadamente las funciones del organismo, y que favorece la salud de la población.**

VI. – VIII. ...

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El sobrepeso y la obesidad son enfermedades crónicas de etiología multifactorial que se desarrollan a partir de la interacción de la influencia de factores sociales, conductuales, psicológicos, metabólicos, celulares y moleculares. Se define como el exceso de grasa (tejido adiposo) en relación con el peso.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), menciona los 10 datos más relevantes sobre la problemática del sobrepeso y la obesidad mundial actual:

1. El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud: El índice de masa corporal (I.M.C.) –peso en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla en metros (kg/m²)– es un índice utilizado frecuentemente para clasificar el sobrepeso y la obesidad en adultos. La OMS define el sobrepeso como un I.M.C. igual o superior a 25, y la obesidad como un I.M.C. igual o superior a 30.

2. Mil millones de adultos tienen sobrepeso: Si no se actúa, esta cifra superará los mil 500 millones en 2015: Mil millones de adultos tienen sobrepeso, y más de 300 millones son obesos. Cada año mueren, como mínimo, 2,6 millones de personas a causa de la obesidad o sobrepeso. Aunque anteriormente se consideraba un problema limitado a los países de altos ingresos, en la actualidad la obesidad también es prevalente en los países de ingresos bajos y medianos

3. En el mundo hay más de 42 millones de menores de cinco años con sobrepeso: La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. Los niños con sobrepeso tienen muchas probabilidades de convertirse en adultos obesos y, en comparación con los niños sin sobrepeso, tienen más probabilidades de sufrir a edades más tempranas diabetes y enfermedades cardiovasculares, que a su vez se asocian a un aumento de la probabilidad de muerte prematura y discapacidad.

4. A nivel mundial, el sobrepeso y la obesidad causan más muertes que la insuficiencia ponderal: 65 por

ciento de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad causan más muertes que la insuficiencia ponderal. Entre esos países se incluyen todos los de ingresos altos y medianos. 44 por ciento de los casos mundiales de diabetes, 23 por ciento de cardiopatía isquémica y 7–41 por ciento de determinados cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.

5. La obesidad suele ser el resultado de un desequilibrio entre las calorías ingeridas y las calorías gastadas: El aumento del consumo de alimentos muy ricos en calorías sin un aumento proporcional de la actividad física produce un aumento de peso. La disminución de la actividad física produce igualmente un desequilibrio energético que desemboca en el aumento de peso.

6. El apoyo de la comunidad y del entorno son fundamentales para influir en las elecciones personales y evitar la obesidad: La responsabilidad individual solo puede ejercer plenamente sus efectos cuando las personas tienen acceso a un modo de vida saludable y reciben apoyo para elegir opciones saludables. La OMS moviliza a todas las partes interesadas que tienen una función crucial en la creación de entornos saludables y en la asequibilidad y accesibilidad de opciones dietéticas más saludables.

7. Las elecciones de los niños, su dieta y el hábito de realizar actividades físicas dependen del entorno que les rodea: El desarrollo socioeconómico y las políticas agrícolas, de transporte, de planificación urbana, medioambientales, educativas, y de procesamiento, distribución y comercialización de los alimentos influyen en los hábitos y las preferencias dietéticas de los niños, así como en su actividad física. Estas influencias están fomentando cada vez más un aumento de peso que está provocando un aumento continuo de la prevalencia de la obesidad infantil.

8. Una dieta saludable puede contribuir a prevenir la obesidad: Se puede:

- 1) mantener un peso saludable
- 2) reducir la ingesta total de grasas y sustituir las grasas saturadas por las insaturadas
- 3) aumentar el consumo de frutas, hortalizas, legumbres, cereales integrales y frutos secos

4) reducir la ingesta de azúcar y sal.

9. La actividad física regular ayuda a mantener un cuerpo sano: Hay que realizar una actividad física suficiente a lo largo de toda la vida. La realización de actividades físicas de intensidad moderada durante 30 minutos al día la mayoría de los días de la semana reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, diabetes y cáncer de colon y mama. El fortalecimiento muscular y los ejercicios de equilibrio pueden reducir las caídas y mejorar la movilidad de los ancianos. Para reducir el peso puede ser necesaria una actividad más intensa.

10. Para frenar la epidemia mundial de obesidad es necesaria una estrategia poblacional, multisectorial, multidisciplinaria y adaptada al entorno cultural: El Plan de Acción de la Estrategia Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles constituye una hoja de ruta para el establecimiento y fortalecimiento de iniciativas de vigilancia, prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles, entre ellas la obesidad

Tercera. Se adiciona un artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1o. Bis: Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En la Ley General de Salud no se encuentra la definición de salud, por lo tanto se considera de vital importancia colocar en la misma, un concepto que sea homogéneo y acorde a la Organización Mundial de la Salud.

Cuarta. Se propone reformar los artículos 3, 27, 111 en sus fracciones XII, IX y II respectivamente; asimismo el Capítulo III del Título Séptimo: Promoción de la Salud, que incluye la actividad física como materia de salubridad general

El mismo artículo 3 contempla en la fracción XI en referencia a la prevención de la salud, donde se incluye fomento a estilo de vida saludable, reducción de hábitos dañinos. De esta manera, vislumbra este artículo lo referente a actividad física como parte de educación para la salud y medidas preventivas en materia de nutrición.

Respecto a las adiciones a los artículos 27 y 111, en las fracciones I y II, se contemplan también las medidas nece-

sarias para el fomento al estilo de vida saludable, las medidas de prevención de la salud, la educación de la salud y la promoción del mejoramiento de la nutrición.

La actividad física es una de tantas medidas que se deben realizar en torno a los trastornos nutricionales.

Quinta. Se intenta reformar los artículos 114 y 115 fracciones IV y V, de la Ley General de Salud, en los cuales se incluyen los conceptos de nutrición, actividad física, nutrimento, índice de masa corporal; así como los criterios para definir sobrepeso y obesidad.

El concepto de actividad física se confronta con el de la Ley General de Cultura Física y Deporte. El artículo 4, fracción III define la actividad física como: Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas. Esta definición no establece la relación de actividad física con esfuerzos para gastar energía adicional. Al contrario, la define como las actividades habituales, incluyendo el estado de reposo. Por lo tanto, no homogeniza los conceptos incluidos en las leyes.

Las ciencias médicas se encuentran en constante cambio. Evidentemente, los conceptos de sobrepeso, obesidad, nutrición, etcétera, son vigentes desde hace décadas. Es posible que estas definiciones cambien en el futuro, o los parámetros para definir una o varias enfermedades o condiciones ya no sean vigentes en cierto tiempo. Por ello, las guías de práctica clínica se renuevan cada año, son revisadas por consejos o colegios de expertos en materia de salud para su actualización. Por todo ello, no parece viable la introducción de conceptos de enfermedades y criterios diagnósticos en una ley que su fin es la durabilidad o perpetuidad.

De la misma manera, si aplicamos esta terminología, entonces, ¿debemos de incluir todas las definiciones básicas para la atención de todos los padecimientos comunes en los mexicanos? Diabetes: índice glucémico, resistencia a la insulina, control de la glucemia, hemoglobina glucosilada; Hipertensión Arterial: estados de pre-hipertensión, cifras de control de hipertensión. Cáncer; definiciones, etapas clínicas, quimioterapias, etcétera.

Para estos conceptos se deberán considerar las guías de práctica clínica, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales (por ejemplo, GINA, para asma). También hay que reconocer los programas que la Secretaría de Salud tiene implementados para este caso, como lo son: el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria (ANSA), Centro

Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (Cenavece), entre otros.

Sexta. Entendemos la magnitud del problema que representan el sobrepeso y la obesidad. Sin embargo, por las consideraciones antes mencionadas, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno dictamen a favor con modificaciones del siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan el artículo 1o Bis a la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Bis. Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Dóger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado José González Morfín: En virtud de que los tres dictámenes que tenemos a continuación son de la misma comisión, en una sola intervención el presidente de la Comisión de Salud, el diputado Isaías Cortés,

fundamentará dichos dictámenes. Se le concede el uso de la voz.

Si me permiten, aprovecho la oportunidad para saludar a un grupo de personas que nos visitan de los municipios de Ixtapaluca y de Los Reyes La Paz, estado de México, invitados por la diputada Leticia Calderón. Bienvenidos todos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

El diputado Isaías Cortés Berumen: Con su venia, señor presidente. La salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar, tanto a nivel físico como a nivel mental y social; es decir, el concepto de salud no solo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones, sino que va más allá.

La idea puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala celular y social. El estilo de vida, el tipo de hábitos y las costumbres que posee una persona pueden ser benéficos para la salud. A grandes rasgos, la salud puede reconocerse y analizarse desde dos perspectivas: la de la salud física y la de la salud mental, aunque en realidad se trata de dos aspectos relacionados entre sí.

El filósofo alemán del siglo XX, Arthur Schopenhauer, dijo que la salud no lo es todo, pero sin ella no tenemos nada. Este concepto es muy ilustrativo, si tenemos el ejemplo de una persona que no goza de un buen estado de salud; esta persona puede no ser productiva, representaría un costo a la sociedad y una carga a la familia. Al contrario, una persona saludable tiene posibilidades ilimitadas para desarrollarse plenamente en cualquier ámbito.

Mil millones de adultos en el mundo tienen sobrepeso y más de 300 millones son obesos. Si no se actúa, esta cifra superará a los mil 500 millones en 2015.

Cerca del 70 por ciento de los mexicanos se encuentra con sobrepeso, y no es un problema exclusivo de los adultos, los menores también son víctimas de esta situación. Es un tema que se debe atender de manera directa, oportuna e integral.

El apoyo de la comunidad y del entorno es fundamental para influir en las selecciones personales y evitar la obesidad. La responsabilidad individual solo puede ejercer plenamente sus efectos cuando las personas tienen acceso a un modo de vida saludable y reciben apoyo para elegir opciones saludables.

En este sentido, es necesario empoderar al consumidor para que tenga la información suficiente y clara, y así tener las herramientas suficientes para tomar la mejor decisión. La etiqueta de los alimentos debe ofrecer entonces información más completa, clara, útil y precisa acerca de las cualidades nutritivas de los alimentos y así lograr que adquieran una función social importante a la educación alimentaria, además de servir al consumidor como una alternativa a la protección.

Actualmente vemos que la declaración nutrimental complementaria y obligatoria que se establece en la norma oficial mexicana para el etiquetado de alimentos no es acatada en su totalidad por las distintas empresas productoras y se observan claramente productos, que con tal de aumentar sus ventas, no cumplen con la normatividad vigente en esta cuestión.

Un ejemplo serían los empaques que promueven o incentivan la compra de alimentos que prometen ser de mejor calidad o light, ligeros, bajos en grasas, altos en fibras o cualquier otra afirmación en salud, en ocasiones sin ningún fundamento legal.

En ocasiones se generaliza a los ingredientes con términos como sin azúcar, o se incluyen leyendas en los cuales se niegan o esconden el resto de los ingredientes de los alimentos, por lo que se propone acatar con lo establecido de la fracción 3.22 de la Norma Oficial Mexicana 051, dando carácter de obligatoriedad a la declaración nutrimental complementaria, como a la previamente establecida. De esta manera fomentamos, educamos y promovimos una cultura en medicina preventiva en nuestro país.

Por otra parte, la Ley General de Salud fue publicada en el 84 en el Diario Oficial de la Federación; se le han hecho múltiples modificaciones, sin embargo, no cuenta aún con una definición de salud. Resulta entonces trascendental la inclusión de esta definición en el artículo 1o. Bis. Esta definición es la misma formada por la propia OMS.

Finalmente, en referencia al proyecto de decreto que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, cabe mencionar que el pasado 23 de marzo de 2010, esta soberanía aprobó cambios en el mismo artículo, con ello se aumentaron las penas para quien adultere, falsifique, contamine o altere medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos de sus envases finales para uso o consumo humanos, o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones o los venda.

Este fue un gran avance contra la piratería de medicamentos, pero sobre todo lo fue en beneficio de la salud de los mexicanos. En este sentido, es importante que las mismas penas se establezcan para quienes vendan medicamentos caducos, porque además de que su venta es un acto fraudulento pone en riesgo la salud de quienes los consumen.

La fecha de caducidad de los medicamentos se basa en la estabilidad del fármaco en su envase o recipiente original no abierto ni manipulado. La estabilidad de un producto farmacéutico puede definirse como la capacidad de una formulación particular en un sistema o envase específico para mantenerse dentro de sus especificaciones físicas, químicas, microbiológicas, terapéuticas y toxicológicas.

Así pues, la fecha de caducidad del medicamento en su envase original especifica que la actividad terapéutica se mantiene durante el tiempo indicado y que después de rebasarla se recomienda el desecho y la suspensión del consumo. Se asegura que una vez pasada la fecha de vencimiento de caducidad la mayoría de las preparaciones farmacéuticas pierden eficacia y algunas pueden desarrollar un perfil de reacción diferente y adversa al organismo.

Los medicamentos caducos no deben ser utilizados para combatir una enfermedad, por que se juega con la vida de quien los consume, especialmente de mexicanos de escasos recursos que no cuentan con Seguro Social y que lo han comprado en el mercado negro o en las mismas farmacias.

Más aún, la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (Cofepris) precisó que en el mercado se venden muestras médicas que los laboratorios reparten para que sean entregadas de manera gratuita a los pacientes, medicamentos caducos, fármacos del sector salud y medicinas piratas o falsificadas.

Los legisladores y legisladoras tenemos la obligación de mejorar y adaptar las leyes, puesto que éstas deben someterse a las exigencias, a la adecuación, a la proporción, a la claridad y la exigibilidad del propio contexto en el que vivimos. Las reformas que hoy se proponen cumplen con la obligatoriedad con la que estamos comprometidos quienes conformamos la Comisión de Salud. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular.

Para fijar la postura de su grupo parlamentario y también para referirse a los tres dictámenes, tiene el uso de la tribuna la diputada María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas: Con su permiso, presidente. Estimadas compañeras y compañeros diputados, la defensa de los derechos fundamentales de los mexicanos es uno de los motores que impulsa el espíritu de Nueva Alianza, por eso como representantes populares hoy damos la bienvenida a la aprobación del paquete de los dictámenes que adicionan el artículo 1o. Bis, un párrafo segundo al artículo 210 y la reforma a la fracción III del artículo 464 Ter, todos de la Ley General de Salud.

Las sociedades contemporáneas tienen como principal característica el cambio vertiginoso de su vida interna, lo cual legislativamente constituye un reto a los órganos de gobierno para poner al día diversas situaciones que surgen como parte de su diario devenir. De ahí la importancia de las reformas que hoy se pondrán a consideración en esta honorable Cámara de Diputados, pues el conjunto de modificaciones tienen como finalidad regular y precisar conceptos que han sido parte del debate público en materia de salud de los mexicanos.

Con respecto al dictamen del artículo 1o. Bis, Nueva Alianza considera un reto importante dotar a la sociedad de los instrumentos legales en materia de las denominadas definiciones necesarias. Con esta reforma se avanza en el concepto que considera a la salud no solo como la ausencia de enfermedades, sino de una serie de consideraciones para la construcción de unas políticas públicas que permiten ejercer el derecho humano a la salud, con lo que se adoptan los postulados de la Organización de las Naciones Unidas de la Salud.

Es por eso y desde hoy los conceptos de obesidad, nutrición y actividad física tendrán formas científicas de medición con la finalidad de no dejarlos al libre albedrío de la instrumentación de políticas públicas, las cuales serán esenciales en tratamiento de enfermedades mórbidas asociadas con la diabetes y el padecimiento del corazón.

La reforma va más allá, pues establece la medición y conceptualización de índices con la masa corporal, el sobrepeso y la obesidad, estableciendo los primeros pasos firmes para atender padecimientos que antes resultaban vagos e incluso carentes de sentido.

Con esto daremos las condiciones que permitan a la Secretaría de Salud atender de manera particular el tema de las diversas regiones del país, pues sabemos que la diversidad de las condiciones del territorio nacional requiere de soluciones específicas.

En lo correspondiente a la adición de un párrafo segundo al artículo 210, en materia de lo etiquetado, las y los diputados de esta representación popular dotamos a la población en general de los instrumentos que les permite incidir en materia directa en la elección de los alimentos que consumen ellos mismos y sus familias, al obligar a las empresas empacadoras de alimentos y bebidas de colocar en sus etiquetas la información precisa y completa para el consumidor.

Estamos dando una herramienta poderosa al ciudadano, para que mediante la lectura de las etiquetas estas empresas se obliguen a velar por sus clientes en los productos que les venden y así elevar el nivel de la salud de la población.

Sabemos que se ha avanzado mucho en dicha reglamentación y por ello buscamos abatir fenómenos que nos han llevado a enfrentar situaciones difíciles de controlar, como aquellas que nos sitúan en el segundo país, a nivel mundial, con mayor población adulta con obesidad y sobrepeso, así como el primer lugar en obesidad infantil.

Reforzar los instrumentos jurídicos en la materia permitirá abatir problemas como el presente, en donde las principales muertes de mexicanos son producto de enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos.

Cabe mencionar que para el consumidor promedio la reglamentación en materia de alimentos y bebidas procesadas, así como la información que contenían sus etiquetas se modificó hace casi tres años; sin embargo, esta reglamentación no varió en los últimos 12 años, aunque hubieron disposiciones de las mismas empresas comenzaron a implementar en pro de sus consumidores.

Conscientes de esto, en 2010 se realizaron las modificaciones pertinentes con la finalidad de regular los contenidos nutrimentales en los alimentos y bebidas envasados, que permitían la preservación de la salud de los mexicanos. Asimismo esta reglamentación anunciará en la ley la armonización mexicana, con los postulados internacionales en materia de envasados de alimentos.

En otro tema y conscientes de la necesidad de regular actividades que ya existen en nuestro país con aquellas que representan la venta de medicamentos caducos, ampliamos la cartera de ilícitos en materia de venta de medicamentos en el mercado negro, mediante la reforma a la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud.

Es así, que en las disposiciones que sancionan la venta en el comercio, la distribución, el transporte, el transporte de medicamentos, de materias primas o aditivos falsificados, de fármacos falsificados, incluimos las que tienen que ver con los medicamentos caducos, las cuales desafortunadamente forman parte del ingreso ilícito de personas sin escrúpulos, que ante el beneficio económico llegan a poner en riesgo la salud de las personas.

Como ciudadanos somos testigos de las lagunas legales que permiten que las personas sin escrúpulos se beneficien de las necesidades, la ignorancia y la pobreza de la gente, en especial de aquellos que se encuentran más castigados por las condiciones sociales y económicas del México presente.

Esta situación ha dado la pauta para que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza dé su voto a favor para limitar que las personas continúen enriqueciéndose con la venta de medicamentos cuya vida útil ha terminado y represente el riesgo para la salud de las personas.

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de la Industria de Investigación Farmacéutica, el año pasado se contabilizó que seis de cada diez medicamentos vendidos a nivel nacional fueron de procedencia ilícita, entre los que se contabilizaron los medicamentos robados, falsos, muestras médicas y adulteradas, entre otros.

Con estas disposiciones los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sabemos que allanamos más las posibilidades de los mexicanos para contar con efectivo estado de derecho a la salud. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. Primero que nada aclaro que únicamente

se trata de razonar el dictamen del artículo 1o. en materia de salud.

La salud es un concepto integral, por supuesto, no implica solamente la ausencia de enfermedades, implica un equilibrio, un equilibrio entre todos los factores que involucran a las personas en su vida diaria, un equilibrio entre los aspectos sociales, ambientales, psicológicos, y por supuesto, fisiológicos.

La salud es el primer piso para poder gozar otros derechos humanos. Se involucra con la capacidad para ser feliz y para disfrutar de la vida. Implica la posibilidad de desarrollar las capacidades intelectuales y humanas de la mejor manera. Es una condición para garantizar el desarrollo familiar e individual.

Por otro lado, carecer de salud puede significar uno de los más grandes obstáculos; cuando alguien está enfermo es difícil pensar en algo distinto que no sea su situación de salud; puede significar no poder asistir a trabajar, no tener tiempo para estudiar con sus hijos o para considerar una oportunidad de negocio, o para estudiar para un examen, para ir a una fiesta o quizá también para enamorarse.

Pero también no estar saludable, implica mucho más que tener uno u otro padecimiento, sobre todo a veces, cuando las personas ni siquiera perciben que están enfermas, cuando no perciben que están deprimidas, que actúan compulsivamente, o cuando están en conflicto permanente con otras personas, con sus trabajos o con sus familias, impidiéndoles desarrollar una vida en comunidad.

Muchas veces las enfermedades más incapacitantes son aquellas que ni siquiera pasan por la conciencia de las personas y paradójicamente atiborran la mente de pensamientos desmoralizadores.

Ojalá no se trate únicamente de aprobar este dictamen y se puedan llevar a cabo políticas públicas que consideren que la salud no solo es la posibilidad de acceso a un servicio médico, sino también es la prevención y el mejoramiento de todas las condiciones de vida que permitan que las y los mexicanos se sientan más felices, plenos y con las ganas de enfrentar las muchas adversidades que la vida presenta.

Consideremos que la ausencia de salud de un individuo de nuestra comunidad no solo lleva a la incapacidad de su desarrollo personal, sino también significa un impedimento para el desarrollo social de nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Carla Alicia Padilla Ramos: Con su venia, señor presidente. Quisiera empezar diciendo una frase de Schopenhauer, que dice: La salud no lo es todo, pero sin ella todo lo demás es nada.

Mi Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de los tres dictámenes de salud. Permítanme hacer algunas consideraciones sobre ellos.

Con respecto a adicionar el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud; la definición de la salud, como un complemento de estado de bienestar mental y social, además del físico, representa un gran avance en cuanto se refiere al reconocimiento de que los padecimientos de tipo emocional, causados por el entorno cada vez más complejo que nos rodea, son también problemas de salud pública que merecen ser atendidos de inmediato, sobre todo si consideramos que de acuerdo a datos del IMSS el 20 por ciento de los trabajadores mexicanos presentan síntomas de estrés, que si persiste de manera crónica en el organismo puede derivar en enfermedades como diabetes e hipertensión arterial.

En lo relativo a la reforma que se propone de la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, los medicamentos caducos son productos que han perdido sus propiedades curativas y que además, a partir de la fecha de vencimiento de su vigencia registran un incremento en sus propiedades tóxicas; es por eso que representan una amenaza potencial para la salud humana, que puede verse afectada por una intoxicación, y es por eso que estos son considerados como residuos peligrosos que deben ser recolectados y posteriormente destruidos por las autoridades sanitarias.

En nuestro país no existe una cultura que impulse a las personas a hacer lo correcto con los medicamentos caducos que se guardan en casa, lo cual implica ponerlos a disposición de las autoridades correspondientes, para que el personal especialmente capacitado para ello realice un manejo correcto de estos, asegurando así que se eliminen al máximo los riesgos sanitarios que los medicamentos caducos implican.

Al contrario de ello, en México lo más común es que las personas se deshagan de sus medicamentos caducados ti-

rándolos a la basura o incluso vertiéndolos al drenaje, lo cual —por cierto— puede provocar daños severos al medio ambiente, puesto que muchas de esas sustancias contaminan el aire, el suelo y el agua, principalmente de los mantos freáticos. Ésta es una situación que hasta ahora ha sido subestimada por las autoridades sanitarias y medio ambientales.

En el último proyecto que se pone a nuestra consideración, el acelerado ritmo de vida que nos impone el mundo moderno complica la posibilidad de que una persona se tome el tiempo de investigar el contenido nutrimental de determinados alimentos o bebidas y de calcular —en caso de saber cómo hacerlo— el número de calorías que estos le aportan.

La industria alimentaria tiene que poner de su parte en lo que respecta al combate en contra de la obesidad e incluir en las etiquetas de sus productos la información nutrimental y el número de calorías que estos aportan a la dieta de sus consumidores. Sin embargo, actualmente existe todavía un buen número de empresas que con el pretexto de abatir los costos no han adoptado la medida y por tanto no están asumiendo cabalmente su compromiso con la sociedad.

Mi Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se pronunciará a favor de estos tres dictámenes. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Antonio Sansores Sastré, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Antonio Sansores Sastré: Con su permiso, señor presidente. Nosotros los mexicanos tenemos algo que se llama Constitución; en el artículo 4o., en el párrafo tercero, se establece que tenemos derecho a la salud los mexicanos y los naturalizados mexicanos.

Vengo ante esta tribuna a posicionar en nuestro grupo parlamentario a favor, en relación a los tres dictámenes que hoy tenemos a votación. Podemos hablar y podemos pasarnos hablando mucho tiempo en relación a lo que está ocurriendo, pero lo que no es permisible es que todavía hoy empresas sean autorregulables y son justamente las empresas que están teniendo mala calidad en los nutrientes y en los alimentos. Por ello veo con muy buenos ojos y a favor de que se ponga la etiqueta en los productos a exponer y de igual manera es una forma preventiva de evitar la obesidad.

Para el 2015 habrán más de mil 500 millones de hombres adultos con obesidad. Esto se ve de una manera fácil, pero ustedes saben que la obesidad es la condicionante de muchas enfermedades que tienen un índice en la morbimortalidad, que la misma obesidad hace que nosotros tengamos cúmulos de hormonas femeninas, como son los estrógenos, que en la grasa se conocen como estronas y que son precursoras de enfermedades netamente mortales, como es el cáncer.

Lo carcinogénico del caso se puede evitar y por ello felicito a mis compañeros de la Comisión de Salud, por haber trabajado en estas iniciativas que hoy vemos con buenos ojos los del Grupo Parlamentario del PRD.

Vean que hemos tenido por mucho tiempo la falsificación de medicamentos, y no tan solo la falsificación de medicamentos, que éste es un crimen ya de lesa humanidad, sino que hemos permitido que se puedan introducir —gracias a los doctores-televisión— fórmulas maravillosas que no llevan ni condicionan a ningún sitio ni siquiera para prevenir enfermedades. Por lo tanto, la falsificación de medicamentos no se le parece en nada a la falsificación de un CD o de una película, porque aquí lo que estamos haciendo es jugar con la vida de los mexicanos.

Por ello es bien importante que tomemos en cuenta que hablar de salud no es tan solo hablar hoy como está decretado en el artículo 25 de la Comisión de los Derechos Humanos, que tiene que ver con el bienestar social de la familia, e incluso con el personal y no es tan solo la ausencia de enfermedad, sino es un complejo que hoy tiene que ver incluso el cambio climático, tiene que ver con el agua potable y el saneamiento de las mismas, que tiene que ver con la no contaminación, porque si bien es cierto los fármacos caducos contaminan el agua, una sola gota de aceite en el agua contamina 10 mil litros de agua y nosotros tenemos hoy en México solamente agua entubada y no agua potable. Éste es un problema de salud pública.

Por ello exhorto desde esta tribuna a todos los compañeros diputadas y diputados a que veamos por el interés común, que es el interés de la salud, que es el interés de todos los mexicanos. Tenemos que ir de la mano, porque por encima de las convicciones políticas está la salud y por encima de cualquier principio ideológico está la salud. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz el diputado

Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís: Con su venia, señor presidente. En estos tres dictámenes que la Comisión de Salud ha puesto a consideración de la asamblea, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor, en razón de los beneficios que trae para el conjunto de la sociedad.

Respecto de la reforma al artículo 210 de la Ley General de Salud, es necesario señalar que el sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y calorías gastadas.

Hoy, dadas las nuevas realidades y dinámicas sociales, caracterizadas por formas de trabajo cada vez más sedentarias, nuevos modos de desplazamiento que implican menor esfuerzo y una creciente urbanización, la población mundial experimenta un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos que son ricos en grasas, sal y azúcares, pero pobres en vitaminas y minerales y otros nutrientes, y así con un descenso también en la actividad física.

En México la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición señala que siete de cada diez adultos presentan sobrepeso y de éstos la mitad presentan obesidad.

El dictamen cuya discusión nos ocupa pretende plasmar en la Ley General de Salud el cumplimiento obligatorio de las disposiciones implementadas por la Secretaría de Salud en materia de etiquetado de alimentos y bebidas preenvasadas cuyo fin es informar al consumidor sobre las propiedades nutrimentales de un alimento o bebida no alcohólica preenvasada, para que de este modo se evite el sesgo de su aplicación y se logre estandarizar el mismo.

Es preciso mencionar que por mandato de ley el contenido de las normas oficiales mexicanas son revisadas cada cinco años, razón por la cual preceptos como el del etiquetado podrían eliminarse.

Con reformas como la propuesta en el dictamen que hoy se discute ello no sucederá así, pues se eleva a rango de ley la obligatoriedad de establecer la información nutrimental en el etiquetado de bebidas y alimentos. Por ello es necesario apoyar reformas como ésta, que pretendan que la población cuente con la información para proteger su salud.

Respecto a la adición del artículo 1o. Bis de la Ley General de Salud, en materia de la definición de salud es necesario señalar que a través de la historia el concepto de salud se ha transformado al ritmo del desarrollo de la medicina y posteriormente al ritmo de la salud pública.

La salud del ser humano ha dejado de concebirse como un fenómeno particular y aislado para incorporar en la época moderna las esferas mental y social en la concepción del estado inherente al ser de las personas, como es el de la salud.

En virtud de que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad en general.

Resulta fundamental que en su cuerpo normativo dé luz acerca de lo que debe entenderse por salud, máxime cuando la aplicación de la ley citada es de aplicación para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

La definición que se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico considera a las personas como entidades biopsicosociales y reconocen que la salud es un bien fundamental para que las personas puedan desarrollarse plenamente a nivel individual como entidades biológicas poseedoras de vida como entes pensantes y como entes sociales.

Con ello se cierra el vínculo virtuoso de la estructura de la ley que ya considera los factores materiales, sociales, biológicos y psicológicos que condicionan o determinan el estado de salud de todas las personas.

Finalmente, respecto a la reforma al artículo 464 de la Ley General de Salud, en materia de muestras médicas, es necesario señalar que las muestras médicas y medicamentos son un instrumento completamente legal que emplea la industria farmacéutica para posicionar sus productos en el mercado y así promover su consumo.

Por lo anterior resulta pertinente señalar que las muestras médicas deben de cumplir con los mismos requisitos de producción, conservación, etiquetado y traslado que se exige para los medicamentos autorizados para la venta al público.

La venta de muestras médicas en la vía pública es un fenómeno que se ha incrementado en nuestro país y que representa un riesgo para la salud de la población, pues quien adquiere muestras médicas de esta manera tiene una alta probabilidad de adquirir medicamentos falsificados o que no cumplen con los criterios de conservación y traslado para asegurar su efectividad y seguridad.

Al respecto la norma mundial de salud refiere que de la totalidad de los medicamentos que hay en el mundo, entre el 5 y 10 por ciento son falsos. De este dato de salud pública se desprende el principal elemento que los legisladores de Acción Nacional hemos considerado para apoyar el dictamen positivo que hoy se pone a consideración de este plebiscito.

Prohibir la venta y el comercio de muestras médicas sancionando estas acciones con una pena de uno a nueve años de prisión y una multa de 20 mil a 50 mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate; se elevaría a rango de ley esta prohibición contenida en el artículo 34 del reglamento de insumos para la salud, y se duplicaría la multa aplicable en dicho reglamento actualmente.

Por lo aquí expuesto, los diputados de Acción Nacional votaremos a favor de los dictámenes a nuestra consideración y los invitamos a votar en el mismo sentido. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado José Enrique Doger Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado José Enrique Doger Guerrero: Con su permiso, señor presidente. A nombre de las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y respecto del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, presentaré en una sola intervención el posicionamiento de los tres dictámenes que en materia de salud serán presentados a discusión ante esta soberanía. Señor presidente, rogaría a usted su comprensión con el tiempo que se nos ha otorgado.

El Presidente diputado José González Morfín: Por supuesto, diputado.

El diputado José Enrique Doger Guerrero: Iniciaré con el proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la

Ley General de Salud. Esta iniciativa incorpora el concepto de salud establecido por la Organización Mundial de la Salud en la Ley General de la Salud.

En nuestro país, la Ley General de Salud fue publicada el 7 de febrero de 1984 en el Diario Oficial de la Federación, cuando estaba en la Presidencia el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado. Esta ley no incorporó la definición que la Organización Mundial de la Salud utilizaba de manera general hace 36 años, antes de la fecha mencionada.

Actualmente el Estado mexicano asume que la salud es una tarea del gobierno en la que debe participar la comunidad organizada, porque constituye uno de los mecanismos de redistribución de la riqueza y es primordial para promover una auténtica igualdad de oportunidades.

Por ese motivo es importante incorporar en nuestra norma jurídica un concepto que sin duda elevará el fondo teórico-ideológico de nuestro cuerpo normativo; la OMS define a la salud como el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Este concepto procede el preámbulo de la constitución de la OMS que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmado el 22 de julio del mismo año por los representantes de 61 estados y entró en vigor el 7 de abril de 1948. La definición no ha sido modificada desde esa fecha.

El PRI, sabedor de la necesidad de fortalecer cualquier disciplina con un objeto de estudio, votará a favor de incluir este valioso concepto en nuestra ley.

En referencia al proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, México ocupa el sexto lugar a nivel mundial en la venta de medicamentos falsificados, y seis de cada 10 de los fármacos que se comercian son de procedencia ilícita; 8 millones de personas son víctimas potenciales del mercado negro de medicamentos, según la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica.

El mercado ilegal se da en tianguis, seudofarmacias, puestos callejeros, o incluso a través de páginas electrónicas, así como donde se expenden muestras médicas caducas, falsas o adulteradas.

El comercio ilegal de medicamentos en México suma 11 mil 500 millones de pesos y está concentrado en el Distrito Federal, en Puebla, Guanajuato, Monterrey y Sahuayo, Michoacán.

Los fármacos que se encuentran con mayor frecuencia en el mercado informal mundial son para los tratamientos de disfunción eréctil, aumento en el rendimiento físico, adelgazantes y diuréticos. Los medicamentos más falsificados son los prescritos también contra la disfunción eréctil, los analgésicos y tratamientos de alta especialidad, como los oncológicos, según la Cofepris.

Al igual que los alimentos industrializados las medicinas cuentan con una fecha de caducidad, que después de rebasearlas se recomienda el desecho y la suspensión del consumo. Se asegura que una vez pasada la fecha de vencimiento de la caducidad la mayoría de las preparaciones farmacéuticas pierden eficacia y algunas pueden desarrollar un perfil de reacción diferente y adversa en el organismo.

No hace mucho se aprobaron cambios en el artículo 464 de la Ley General de Salud, con lo que aumentaron las penas para quien adultere, falsifique, contamine o altere medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos de sus envases finales para uso y consumo humanos, o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones o los venda.

En este sentido, es importante que las mismas penas se establezcan para quienes venden medicamentos caducos, pero además de que su venta es un acto fraudulento pone en riesgo la salud de quien la consume.

El Grupo Parlamentario el PRI saluda la reforma al artículo en comento, toda vez que es en beneficio de la salud de los mexicanos. El PRI votará a favor del proyecto de decreto.

Por último, respecto al proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado, sabemos que los alimentos son la fuente que proporciona al ser humano todos los componentes indispensables para la vida, pero hoy en día las personas tienen menos tiempo de alimentarse, por lo que la calidad nutricional ha disminuido en gran manera, provocando que el consumidor se preocupe por el valor nutricional de los productos que llega a consumir.

Es de esta forma que el etiquetado es un factor muy importante al momento de elegir el producto que se consumi-

rará para así conocer los aportes que se tendrán, y es así que surge como una forma de seguridad para el consumidor.

Las normas de etiquetado de la alimentación están sometidas al derecho alimentario propio de cada país, aunque no obstante existen organismos, como la FAO, que armonizan un conjunto de buenas prácticas.

La iniciativa plantea plasmar en la Ley General de Salud el cumplimiento obligatorio de las disposiciones implementadas por la Secretaría de Salud en materia de etiquetado de alimentos y bebidas preenvasadas, para que de este modo se evite el sesgo en su aplicación y se logre estandarizar el mismo, de manera que constituya un verdadero apoyo a la población en general para realizar una adecuada toma de decisiones al seleccionar alimentos que posean un adecuado valor nutricional y coadyuve a una dieta saludable, al sano desarrollo de niños y jóvenes y apoye la lucha contra la obesidad.

Finalmente, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará a favor, en pro de la salud principalmente de las niñas, niños y jóvenes de México, que ocupan los primeros lugares en sobrepeso y obesidad a nivel mundial.

En nuestro partido ya se está trabajando, en el seno de la Comisión del Deporte, con medidas específicas y claras contra la obesidad, de la misma manera. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado Doger. Habiéndose agotado la lista de oradores, voy a pedir a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación para recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero aprovechar la oportunidad para saludar a los integrantes de la asociación civil Proyecto Nacional, de los municipios de Ixtapaluca y Los Reyes La Paz, estado de México, que

nos acompañan hoy aquí que están invitados por la diputada Leticia Calderón. Bienvenidos a esta sesión.

Damos la más cordial bienvenida a un grupo de ciudadanos de las colonias Campañas de Aragón, Ciudad Azteca y San Agustín, del municipio de Ecatepec de Morelos, que hoy están aquí invitados por la diputada Brenda Alvarado Sánchez. Bienvenidos a esta sesión.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia saluda a líderes y presidentes de organizaciones del municipio de Ecatepec, invitados por la diputada Brenda Alvarado Sánchez.

A maestros zacatecanos, invitados por el ínclito y epónimo diputado Ricardo Monreal. Los dos términos son elogiosos.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: De viva voz.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Anaya Cortés (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Círrrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido 422 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud. Pasa al Senado, para los efectos constitucionales.

Le ruego a la Secretaría dar cuenta con la licencia del diputado Gilberto Antonio Hirata Chico.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III; 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar, por su conducto, al pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión licencia por tiempo indefinido a partir del 1 de marzo de 2013 para separarme del cargo de diputado federal electo a la LXII Legislatura, por el tercer distrito, en el estado de Baja California.

Sin otro particular, aprovecho para expresarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2013.— Diputado Gilberto Antonio Hirata Chico (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Dé lectura al punto de acuerdo, por favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Gilberto Antonio Hirata Chico, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el III distrito electoral del estado de Baja California, a partir del 1 de marzo del año en curso.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De acuerdo. Pregunte si se aprueba.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se concede licencia al diputado Gilberto Hirata Chico y le deseamos éxito en las encomiendas que vaya a iniciar.